

**DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**PRESIDENTA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**  
**(Asistencia de veintitrés Diputadas y Diputados)**

**SECRETARIO, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** (Inicio 14:49 horas) Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California. Jueves catorce de marzo de dos mil veinticuatro, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos. Diputado Secretario sírvase pasar lista de asistencia.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Con mucho gusto Diputada Presidenta, vamos iniciar pase de asistencia de la Sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2024, iniciando con la Diputada: "Ang Hernández Alejandra María, Castorena Morales Ramón, Corral Quintero Santa Alejandrina, presenta justificante; García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, Guerrero Luna Manuel, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Ontiveros González Wendy, Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, Rivas García Carolina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, presenta justificante; Vázquez Castillo Julio César, Vázquez

Valadez Ramón y Zamorano Alcantar Héctor Manuel”. Algún Diputado o Diputada falta por...

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Briceño Cinco Diputado.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Briceño Cinco anotada, dieciocho. Gloria López Sortibrán, diecinueve. Ya está ¡eh! Sánchez Sánchez, diecinueve. Con diecinueve Diputados y Diputadas presentes **tenemos quórum legal** para sesionar Diputada Presidenta.

<b>XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA</b>		
<b>SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DE 2024</b>		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE	PRESENTE
3.-	CASTORENA MORALES RAMÓN	PRESENTE
4.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
5.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
6.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
7.-	GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA	JUSTIFICACIÓN
8.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
9.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
10.-	GUERRERO LUNA MANUEL	PRESENTE
11.-	LÓPEZ SORTIBRAN GLORIA ELVIRA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
14.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE

15.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	PRESENTE
16.-	ONTIVEROS GONZÁLEZ WENDY	PRESENTE
17.-	PEÑA CHÁVEZ MIGUEL	PRESENTE
18.-	REBELÍN IBARRA RAÚL GUADALUPE	PRESENTE
19.-	RIVAS GARCÍA CAROLINA	PRESENTE
20.-	RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT	PRESENTE
21.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
22.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
23.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR	JUSTIFICACIÓN
24.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE
25.-	ZAMORANO ALCANTAR HÉCTOR MANUEL	PRESENTE

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** En consecuencia se abre la sesión.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputada Presidenta, ¿me permite una moción?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Claro que sí Diputado, adelante.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, derivado del pase de lista nos percatamos de la ausencia el día de hoy de la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, que funge como prosecretaria de la Mesa Directiva, plantearíamos en un previo consenso con los integrantes de la Junta de Coordinación Política

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Secretaria, Secretaria Escrutadora Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** ... Secretaria Escrutadora, Secretaria Escrutadora. Estaríamos planteando que para la regularidad de los trabajos de la sesión del día de hoy, pudiera ocupar su lugar por el día de hoy para

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

la sesión como Secretaria Escrutadora la compañera Diputada Monserrat Rodríguez Lorenzo por lo que le pediría de favor si no tiene inconveniente pudiera considerarse una votación de nominal del pleno para poder generar esta sustitución del día de hoy y poder suplir esta ausencia de la Diputada García Zamarripa y atender es función de la Mesa Directiva por el día de hoy en esta sesión. Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Claro que sí Diputado, entonces vamos a someterlo a votación nominal, si puede hacer el uso de la voz y someter a votación Diputado Secretario.

- **EL C. DIP. SECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:**

Con mucho gusto. Sometiendo la peti, la solicitud del Diputado Juan Manuel Molina, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Castorena Morales Ramón, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Ontiveros González Wendy, favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:**

¿Ningún Diputado ni Diputada falta por votar? Iniciamos con la Mesa Directiva:

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14 DE MARZO DE 2024</b>			
<b>SOLICITUD PARA DESIGNAR A LA DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO PARA FUNGIR COMO SECRETARIA ESCRUTADORA</b>			
<b>LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Castorena Morales Ramón	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			

Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. López Sortibran Gloria Elvira	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Rivas García Carolina	X		
Dip. Ontiveros González Wendy	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. SECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:**

Por unanimidad de los presentes Diputada Presidente, procede la petición, solicitud del Diputado Molina.

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada Monse Rodríguez por favor, asístanos.

Bienvenida Diputada. Toda vez que el orden del día ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicito al Diputado Secret, a la Diputada Secretaria

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de lectura, y en su caso su aprobación.

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del orden del día, las Diputadas y los Diputados que estén a favor sírvanse a manifestando levantando su mano. Gracias, se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es **aprobado por mayoría.**

**(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2024)**

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 14 de marzo de 2024, a las 14:00 horas, en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García”, queda integrado de la siguiente manera:

**I.- LISTA DE ASISTENCIA;**

**II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**

**III.- ACTAS DE SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE FEBRERO Y DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHA 05 Y 08 DE MARZO, TODAS DE 2024;**

**IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;**

a.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas:

**1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 47 Bis a la Ley General de Salud, tiene como objeto que las entidades federativas estén en condiciones de crear el Registro Estatal para Prestadores de Servicios de Salud y Bienestar (REPSSABI).**

*Turno: Comisión de Salud.*

**2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se adiciona el artículo 110 BIS y se reforma el artículo 149, ambos de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, tiene como objeto crear el Registro Estatal para Prestadores de Servicios de Salud y Bienestar (REPSSABI).**

*Turno: Comisión de Salud.*

**3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 124, 140 en su fracción II, 146, 150 en su fracción III y último párrafo, 152, 154 y 157 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Baja California, tiene como objeto el ajustar, actualizar y armonizar el lenguaje escrito para fortalecer la igualdad de género y prevenir la discriminación contra la mujer y otros grupos de población tradicionalmente excluidos.**

*Turno: Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.*

**4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 93, 94, 103, 104, 107, 111, 115, y 117 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Baja California, tiene como objeto el ajustar, actualizar y armonizar el**

**lenguaje escrito para fortalecer la igualdad de género y prevenir la discriminación contra la mujer y otros grupos de población tradicionalmente excluidos.**

*Turno: Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.*

**5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 49, 51 EN SUS FRACCIONES I Y II, 53, 56, 79, 84, 85, 87, 90, 91 Y 92 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Baja California, tiene como objeto el ajustar, actualizar y armonizar el lenguaje escrito para fortalecer la igualdad de género y prevenir la discriminación contra la mujer y otros grupos de población tradicionalmente excluidos.**

*Turno: Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.*

**6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 25 en sus fracciones I, II y VII, 27, 28 en su fracción XX, 32, 34, 35 en su fracción III, 37, 39, 40 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, 42 y 44 en su fracción I de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Baja California, tiene como objeto el ajustar, actualizar y armonizar el lenguaje escrito para fortalecer la igualdad de género y prevenir la discriminación contra la mujer y otros grupos de población tradicionalmente excluidos.**

*Turno: Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.*

**7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 2 en sus fracciones II, VI, XI, y XVII, 6 en sus fracciones I, III, IV y V, 10 en su primer párrafo, 14, 15, 17, 18 en su fracción XV, 19, 20, 22 y 24 en sus fracciones IV y XIII de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Baja California, tiene como objeto el ajustar, actualizar y armonizar el lenguaje escrito para fortalecer la igualdad de género y prevenir la discriminación contra la mujer y otros grupos de población tradicionalmente excluidos.**

*Turno: Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.*

**8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se abroga la Ley de Aranceles para el Estado de Baja California y se Crea la Ley de Aranceles de Abogados para el Estado de Baja California, tiene como objeto crear la Ley en comento.**

**Turno:** *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dунnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XVIII al artículo 4 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, tiene como objeto de que las personas de escasos recursos tengan acceso a lentes o aparatos auditivos.**

**Turno:** Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Bienestar Social; y de Hacienda y Presupuesto.

**10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dунnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 7 párrafo primero, 8, 10, 11, 12 fracción I, 18 fracción II, de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, tiene como objeto armonizarlo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo vigente.**

**Turno:** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comisiones y Transportes.

**11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dунnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 48 adicionando las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, se reforma el artículo 49, adicionando los artículos 49 BIS y 49 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto clarificar y ampliar el trabajo en favor de la comunidad a los primo delincuentes.**

**Turno:** Comisión de Justicia.

**12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adicionan los párrafos SEGUNDO y TERCERO al artículo 212 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, tiene como objeto que las personas con discapacidad y adultos mayores tengan prioridad para emitir su voto durante las elecciones en las casillas.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se Crea la Ley que Fomenta la Aplicación de la Inteligencia Artificial en el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer bases normativas para el manejo ético de la inteligencia artificial en el Estado.**

*Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*

**14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Héctor Manuel Zamorano Alcantar, diputado de la XXIV Legislatura, por la que se reforma el artículo 12 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, tiene como objeto de que en el Programa Estatal de Seguridad Ciudadana se contemple la integración de evaluación y seguimiento del acondicionamiento físico de los elementos de seguridad pública.**

*Turno: Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.*

**15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 40 TER y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto que las Titularidades que se designan por mandato de la Constitución, que por cualquier razón queden vacantes, se designen un plazo determinado.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Raúl Guadalupe Rebelín Ibarra, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma la fracción XIV del artículo 17, a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma**

del Estado de Baja California, **tiene como objeto que los menores tengan un área digna y de salud para que los padres puedan cambiar a sus hijos y que en lo subsecuente sea requisito en establecimientos tengan un área para ese fin, ya sea en baños de hombres o mujeres, además de que haya igualdad de género, lograr que exista un entorno optimo que lo permita.**

*Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.*

**17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se aprueba la remisión de la Iniciativa que reforma los artículos 127, 276, 294, 297 Y 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, tiene como objeto utilizar de manera correcta la inteligencia artificial ya que puede ser una herramienta valiosa en la recopilación y análisis de evidencia en los procesos judiciales.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

## **V.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;**

**1.- De la Junta de Coordinación Política,** Acuerdo Parlamentario relativo a la conformación de la Mesa Directiva para el Segundo Periodo Ordinario correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Vigésima Cuarta Legislatura, derivado de la Licencia Temporal aprobada al Diputado Román Cota Muñoz, quien fungía como Vicepresidente.

**2.- De la Junta de Coordinación Política,** Acuerdo Parlamentario relativo a la ampliación de la licencia temporal aprobada al Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, para que continúe surtiendo efectos del 01 de abril al 03 de junio de 2024.

**3.- De la Junta de Coordinación Política,** Acuerdo Parlamentario mediante el cual se le da respuesta al oficio número 035/2023, recibido en oficialía de partes de este Congreso el 13 de marzo del presente año, que remite el Maestro Manuel Magdaleno Cárdenas Rodríguez, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento de Tecate, B.C. relativo a las licencias para ausentarse de su encargo de 7 de los miembros que conforman el XXIV Ayuntamiento de Tecate, B.C.

## **VI.- PROPOSICIONES;**

- 1. Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez,** por la que se exhorta a la Presidenta Municipal de Tijuana y al Titular de la *Secretaría* de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, para que en el ámbito de sus facultades realicen las medias pertinentes para habilitar 4 accesos vehiculares en la demarcación territorial conocida como Santa Fe, Distrito 11 en Tijuana, por la delicada situación que prevalece de tráfico pesado.  
*Se solicita dispensa de trámite*
- 2. Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero,** por la que se exhorta al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para que, en el ámbito de su competencia, informe de las acciones emprendidas, en relación a las observaciones realizadas por ese Órgano a las Cuentas Públicas Anuales del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.  
*Se solicita dispensa de trámite*
- 3. Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández,** por la que se exhorta a la Alcaldesa de Mexicali, para que, por conducto de la Dirección de Seguridad Pública, refuerce la vigilancia y atención, mediante recorridos de vigilancia y coordinación con los vecinos de la zona aledaña del denominado “CLUB CAMAC”.  
*Se solicita dispensa de trámite*
- 4. Proposición presentada por el Diputado Héctor Manuel Zamorano Alcantar,** por la que se exhorta a la Presidenta Municipal de Tijuana, con el fin de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias a las vialidades que circundan a diversas instituciones de educación básica con la finalidad de garantizar el respeto y observancia a los derechos fundamentales de libertad de tránsito y acceso a la educación.  
*Se solicita dispensa de trámite*
- 5. Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** por la que se exhorta a las Personas Titulares de los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, así como a los Concejos

Fundacionales Municipales de San Quintín y San Felipe, para que, en coordinación con las jurisdicciones del ISESALUD del Estado, implementen el modelo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas en atención a las propuestas para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida en todos los municipios y el Estado de Baja California ACGM-02-2020.

*Se solicita dispensa de trámite*

6. **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, por el que se exhorta a la Titular de la Fiscalía General del Estado, a fin de que proceda a la instalación de una mesa de trabajo invitando a las Autoridades Municipales competentes en materia de prevención del delito, así como a las Organizaciones y Cámaras de Comerciantes Organizados, para establecer estrategias y protocolos para la prevención y atención de robos a comercio con violencia, así como para identificar y llevar ante la justicia a los responsables de cometer tales ilícitos en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

*Se solicita dispensa de trámite*

7. **Proposición presentada por el Diputado Ramón Castorena Morales**, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado tenga a bien cerciorarse de que el Módulo de Inscripción Vehicular para regularización de vehículos de procedencia extranjera no interfiera con los procesos electorales federales.

*Se solicita dispensa de trámite*

8. **Proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo**, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, a que, en el ámbito de su competencia, promueva ante los Centros de Trabajo, el trabajo a distancia, teletrabajo o home office, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

*Se solicita dispensa de trámite*

9. **Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba**, por el que se exhorta al 24 Ayuntamiento de Mexicali, a través del Director de

Administración Urbana, y al Titular del Organismo de Cuenca Península de Baja California, CONAGUA, a fin de que establezcan una mesa de trabajo para la posibilidad de generar un proyecto de vialidad necesaria para la salida de los Fraccionamientos de los Reyes, Hacienda del Pilar, Villa Colonial y San Adrián.

*Se solicita dispensa de trámite*

## **VII.- POSICIONAMIENTOS;**

- 1. Posicionamiento presentado por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo**, relativo a la vigilancia que debe existir en los establecimientos que prestan servicios médicos privados.

*Para conocimiento de la Asamblea*

## **VIII.- DICTÁMENES;**

### **De la Comisión de Fiscalización del Gasto Público:**

**DICTAMEN NO. 353.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**DICTAMEN NO. 354.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**DICTAMEN NO. 355.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**DICTAMEN NO. 356.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**DICTAMEN NO. 357.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**DICTAMEN NO. 358.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Patronato “Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública” Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**DICTAMEN NO. 359.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**DICTAMEN NO. 360.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal Contra las Adicciones**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**DICTAMEN NO. 361.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial “La Bufadora”**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**DICTAMEN NO. 362.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Administración de Bienes para la Restitución Social y Bienes Asegurados (INDABE)**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

### **De la Comisión de Hacienda y Presupuesto:**

**DICTAMEN NO. 233.-** Se aprueba la reforma a los artículos 14 y 68, fracción IV, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Baja California, ***Inicialista Dip. Evelyn Sánchez Sánchez.***

### **IX.- CITA;**

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California **para el día 31 de marzo de 2024 a**

Sesión Previa a las 22:00 horas y a sesión de Clausura a las 22:30 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García".

**(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el orden del día. Procedemos a dar cuenta del siguiente punto del orden del día relativo a la **"Aprobación de Actas de Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero y Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 05 y 08 de marzo, todas de 2024"**, toda vez que se les hicieron llegar previamente vía electrónica se pregunta si tienen alguna enmienda que hacer, de no ser así, se le solicita al Diputado Secretario, proceda efectuar la votación para la dispensa de la lectura, así como su aprobación. Diputada Secretaria perdón.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Acta referida, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestado levantando su mano, gracias. Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación **es aprobado por unanimidad de los presentes.**

**(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024)**

**APROBADA**

---

**PRESIDENTA**

---

**SECRETARIO**

**DÍA:**

**MES:**

**AÑO 2024.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**PRESIDENTA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**  
**(Asistencia de veintitrés Diputadas y Diputados)**

**SECRETARIO, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con treinta minutos del día jueves veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario proceda a pasar lista de asistencia, **mismo que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María del Rocio, Ang Hernández Alejandra

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Castorena Morales Ramón, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, Guerrero Luna Manuel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Ontiveros González Wendy, Peña Chávez Miguel, Rivas García Carolina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón”. **Justificándose** la inasistencia de las Diputadas: González Quiroz Julia Andrea y Miramontes Plantillas Gloria Arcelia.

Posteriormente, y **habiendo quórum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta, toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes**.

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, referente a: **“Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024”**. Y toda vez que se hizo llegar oportunamente el Acta respectiva a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora,

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **“Comunicaciones Oficiales”**, y para desahogar el inciso a) del Orden del Día, la Diputada Presidenta, solicita al Director de Procesos Parlamentarios acompañe a este Recinto Oficial a las ciudadanas Carolina Rivas García y Wendy Ontiveros González, para efecto de llevar a cabo la Toma de Protesta de Ley correspondiente como Diputadas de la Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California, por lo que solicita a los ciudadanos Diputados y público asistente, ponerse de pie.

Seguidamente la Diputada Presidenta, solicita a las ciudadanas Carolina Rivas García y Wendy Ontiveros González, levantar su brazo derecho.

**“¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADAS DE LA VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO?”** Seguidamente, contestan las ciudadanas Carolina Rivas García y Wendy Ontiveros González: **“SÍ PROTESTO”**. Subsiguientemente, la

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Diputada Presidenta manifiesta: **“SI ASÍ NO LO HICIEREN QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE”.**

Acto seguido la Diputada Presidenta, solicita al Director de Procesos Parlamentarios, acompañe a su lugar a las ciudadanas Diputadas Carolina Rivas García y Wendy Ontiveros González.

Se continúa con el apartado b) de Comunicaciones Oficiales y la Diputada Presidenta, da lectura a oficio remitido por el Diputado Juan Manuel Molina García en su calidad de Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA, mediante el cual informa que a partir del día 29 de febrero de 2024, el citado grupo parlamentario queda integrado por las Diputadas y los Diputados que a continuación se enlistan:

ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCIO

ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA

COTA MUÑOZ ROMÁN

GERALDO NÚÑEZ ARACELI

GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA

GUERRERO LUNA MANUEL

MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA

MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL

MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT

NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO

ONTIVEROS GONZÁLEZ WENDY

RIVAS GARCÍA CAROLINA

SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL

SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN; y

VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN

Asimismo, se instruye a la Dirección de Procesos Parlamentarios hacer la actualización correspondiente en el portal de internet de este Congreso del Estado.

Enseguida, la Diputada Presidenta en relación al inciso c) de Comunicaciones Oficiales hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a **“Acuerdos de los Órganos de Gobierno”** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para que dé lectura al **Acuerdo No. 01 de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

**ACUERDO ÚNICO.** - La propuesta para integrar la Prosecretaría de la Mesa Directiva, para lo que resta del **SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE**

**SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXIV LEGISLATURA, QUE COMPRENDERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2024, se integra por:**

**PROSECRETARIO . -DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ**

**Dado** en sesión virtual a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 01 de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Castorena Morales Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Por consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 01 de la Junta de Coordinación Política; en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez tome su lugar, como Prosecretario de la Mesa Directiva.

Continúa con el uso de la voz el **Diputado Juan Manuel Molina García**, para que dé lectura al **Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los **siguientes términos:**

**PRIMERO.-** Esta Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la solicitud de modificación de la licencia temporal sin goce de dieta o remuneración alguna, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, al **Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, para ausentarse de sus funciones a partir del día veintiocho de febrero hasta el día dos de junio de 2024, reincorporándose el día tres de junio de la presente anualidad.**

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo a la Dirección de Administración de este Congreso, a efecto de que se realicen las medidas administrativas conducentes.

**Dado** en sesión virtual a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 16 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Castorena Morales Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política; en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para que dé lectura al **Acuerdo No. 03 de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los **siguientes términos**:

**PRIMERO.**- Esta Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la solicitud de licencia temporal presentada por el Diputado César Adrián González García, para ausentarse de sus funciones a partir del día primero de marzo hasta el día dos de junio de 2024, que deberá concederse sin goce de dieta o remuneración alguna, reincorporándose a sus actividades legislativas el día tres de junio de la presente anualidad.

**SEGUNDO.**- Una vez aprobado el presente acuerdo por mayoría simple del Pleno de esta Honorable Asamblea, tómese la protesta de ley al Diputado **Raúl Guadalupe Rebelín Ibarra**, para que pase a ocupar la curul del **Diputado Propietario César Adrián González García**, en las funciones del encargo del Legislador Propietario, en las Comisiones respectivas en las cuales el Diputado preside, o forme parte.

**TERCERO.**-Notifíquese con la debida celeridad al **C. Diputado Suplente C. Raúl Guadalupe Rebelín Ibarra**, para que comparezca y rinda protesta de ley y asuma las funciones correspondientes al cargo de Diputado integrante de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, por el término aquí indicado.

**CUARTO.**- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección de Administración de este congreso, a efecto de que se realicen las medidas administrativas conducentes.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**Dado** en sesión virtual a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 03 de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 16 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Castorena Morales Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román, Geraldo Núñez Araceli y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 03 de la Junta de Coordinación Política; en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para que dé lectura al **Acuerdo No. 04 de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los **siguientes términos**:

**PRIMERO.**- Esta Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la solicitud de licencia temporal presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a partir del día primero de marzo hasta el día diez de junio de 2024, reservándose el derecho de retomar sus funciones de forma anticipada al término de la licencia, previa notificación a este congreso mediante oficio dirigido a la presidencia de la mesa directiva.

**SEGUNDO.**- Una vez aprobado el presente acuerdo por mayoría simple del pleno de esta Honorable Asamblea, tómese la protesta de ley al Diputado **Héctor Manuel Zamorano Alcantar**, para que pase a ocupar la curul del **Diputado Propietario Román Cota Muñoz**, en las funciones del encargo del Legislador Propietario, en las Comisiones respectivas en las cuales el Diputado preside, o forme parte.

**TERCERO.**-Notifíquese con la debida celeridad al **C. Diputado Suplente C. Héctor Manuel Zamorano Alcantar**, para que comparezca y rinda protesta de Ley y asuma las funciones correspondientes al cargo de Diputado integrante de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, por el término aquí indicado.

**CUARTO.**- Remítase el presente acuerdo a la Dirección de Administración de este Congreso, a efecto de que se realicen las medidas administrativas conducentes.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**Dado** en sesión virtual a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 04 de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Castorena Morales Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocío, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Molina García Juan Manuel, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 04 de la Junta de Coordinación Política; en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para que dé lectura al **Acuerdo No. 05 de la Junta de Coordinación Política**, estableciéndose en los **siguientes términos**:

**PRIMERO.**- Esta Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la solicitud de licencia temporal presentada por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, que deberá concederse sin goce de dieta o remuneración alguna, para ausentarse de sus funciones a partir del día primero de marzo hasta el tres de junio de 2024, reincorporándose a sus actividades legislativas el día cuatro de junio de 2024.

**SEGUNDO.**- Una vez aprobado el presente acuerdo por mayoría simple del pleno de esta honorable asamblea, tómese la protesta de ley a la **Diputada Gloria Elvira López Sortibrán**, para que pase a ocupar la curul de la **Diputada Propietaria María del Rocio Adame Muñoz**, y ejerza todas las funciones del encargo de la Legisladora Propietaria, en las comisiones respectivas en las cuales la Diputada preside, o forme parte.

**TERCERO.**-Notifíquese con la debida celeridad a la C. Diputada Suplente C. **Gloria Elvira López Sortibrán**, para que comparezca y rinda protesta de Ley y asuma las funciones correspondientes al cargo de Diputada Integrante de esta H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California por el término aquí indicado.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**CUARTO.-** Remítase el presente Acuerdo a la Dirección de Administración de este Congreso, a efecto de que se realicen las medidas administrativas conducentes.

**Dado** en sesión virtual a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 05 de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Castorena Morales Ramón, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Ang Hernández Alejandra María, Adame Muñoz María del Rocio, Sánchez Allende Liliana Michel, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo No. 05 de la Junta de Coordinación Política; en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, referente a: "**Iniciativas**" y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Manuel Guerrero Luna**, para presentar **Iniciativa** a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario **MORENA**, con solicitud de **dispensa de trámite**; en los términos siguientes:

**INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO PARA ESTABLECER EL PRIMER SÁBADO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA ESTATAL DEL DÁTIL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; A EFECTO ESTABLECER LA RUTA TURISTICA DEL DÁTIL Y RECONOCER ESTA ESPECIE DE LA FLORA SU APORTACION AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y NUTRICIONAL DE LA ENTIDAD; PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LEY QUE INSTITUYE EL PRIMER SÁBADO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO DÍA ESTATAL DEL DÁTIL EFECTO DE ESTABLECER LA RUTA TURISTICA DEL DÁTIL Y RECONOCER DE ESTA ESPECIE DE LA FLORA SU CONTRIBUCION AL DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y NUTRICIONAL DEL ESTADO.**

**Artículo 1.-** El Congreso del Estado de Baja California declara el primer sábado del mes de septiembre de cada año, como "**Día Estatal del Dátil, a efecto de**

**establecer la ruta turística del dátil y reconocer a esta especie de la flora su contribución al desarrollo socioeconómico y nutricional del Estado."**

**Artículo 2.-** La Secretaria del Desarrollo Rural del Estado de Baja California en coordinación con la Secretaria de Turismo del Estado; de Economía e Innovación, Secretaria del Bienestar, Municipios; fomentaran ante las Cámaras de la Industria Gastronómica, Cooperativas y Productores Agropecuarios, Instituciones Educativas y Centros de investigación; así como colonias y ejidos rurales y urbanos; la organización y promoción de un festival a partir del día de su conmemoración para dar a conocer y promover las bondades gastronómicas y nutricionales entre la ciudadanía en materia de seguridad alimentaria; así mismo como ciclos de conferencias, investigaciones científicas para el cuidado de la especie, su promoción, producción, desarrollo entre las comunidades agropecuarias así como medidas de protección y vigilancia.

**Artículo 3.-** La Secretaria de Turismo del Estado promoverá la creación de la ruta turística del dátil", como una vocación turística de la región, para su fomento y promoción turística mediante los promotores y prestadores de servicios turísticos, así mismo gestionara en la gestión ante dependencias respectivas y del gobierno federal el otorgamiento de financiamientos para el desarrollo turístico y de la infraestructura turística; de la misma manera como fondos, facilidades, estímulos, a las personas físicas y morales para promover la ruta turística del dátil.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Coadyuvando en la adquisición de equipos que contribuyan al ahorro de energía eléctrica, agua; así como su tratamiento y disposición final; el mantenimiento de paradores turísticos, accesos a sitios de interés histórico y la promoción y creación de los Centros de Desarrollo Turístico Integralmente planeados entre la comunidad agropecuaria.

**Artículo 4.-** La Secretaría de Bienestar del Estado, al otorgar desayunos en las diversas Instituciones Escolares, alimentos a asilos de las personas de la tercera edad, albergues de niños y adolescentes; así mismo, como de atención a migrantes y a familias; procurará que se incluyan en las dietas alimenticias de sus programas de alimentación, el consumo del alimento dátil por su gran índice nutricional a la salud humana.

**Artículo 5.-** La Secretaría de Salud del Estado, al establecer los grupos nutricionales, de los programas sociales de desayunos en Instituciones Escolares, alimentos a asilos de las personas de la tercera edad, albergues de niños y adolescentes, hospitales, en cumplimiento a la competencia en la orientación y vigilancia de la salud nutricional, en lo que respecta a las instituciones de educación básica, media superior y en la población en general; promoverá que se incluya en las dietas alimenticias de los programas de alimentación, el consumo del alimento dátil por su gran índice nutricional a la salud humana. Así mismo, realizará acciones de orientación nutricional mediante pláticas, conferencias, folletos y demás medios de comunicación masiva sobre la conveniencia de consumir en la dieta nutricional,

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

el alimento dátil, destacando sus valores nutricionales en la salud del cuerpo humano; invitando a la ciudadanía a su ingesta en la alimentación diaria.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Iniciativa presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Iniciativa presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, la someta a votación de manera nominal, **resultando aprobada con 21 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César,

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Adame Muñoz María del Rocio, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, González García César Adrián, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli. Y **1 abstención** de la Diputada Daylín García Ruvalcaba, debidamente razonada.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Iniciativa, en los términos que fue presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, referente a: “**Dictámenes**” y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, quien informa que **la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**, presentará ante el pleno **los dictámenes números 25, 26, 27, 28 y 29**, para los cuales solicita la **dispensa de lectura total**, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud presentada por la Diputada

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Dunnia Montserrat Murillo López, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta, le solicita al Diputado Vicepresidente, tome su lugar, para hacer uso de la voz.

Acto continuo, la **Diputada Araceli Geraldo Núñez** hace uso de la tribuna para presentar el Dictamen No. 25 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

**Primero.** Se aprueban las reformas a los artículos 73 y 74 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 73.** En la impartición de educación para menores de dieciocho años, las autoridades educativas estatal y municipal, y los organismos descentralizados que imparten educación en el Estado, en coordinación con otras áreas de gobierno competentes, tomarán medidas que aseguren a las y los educandos la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad **y sexo**, de conformidad con los lineamientos **y protocolos de seguridad** que para tal efecto se establezcan.

Para tal efecto, las autoridades escolares entregarán un Protocolo de Actuación para la entrega y salida de las y los alumnos, así como las

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

medidas a tomar ante cualquier eventualidad que pudiere poner en riesgo la vida, integridad y dignidad de las y los educandos. **Además, se sujetarán las escuelas públicas y privadas a las disposiciones de esta ley e indicaciones que, en cumplimiento a la misma, ordene la autoridad Educativa Estatal.**

El personal docente y el personal que labora en los planteles educativos de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de las y los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protección contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata, explotación sexual o laboral y drogas, **para cuyo efecto, deberán siempre dar cumplimiento a todas las disposiciones legales que en la presente ley se estipulan, así como en la Ley General de Educación, respetando siempre los derechos fundamentales y constitucionales de las y los educandos.**

En caso de que el personal docente, el personal que labora en los planteles educativos, así como las autoridades educativas del Estado, tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la Ley señale como delito en agravio de las y los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente, **para que sea esta la que**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**acuda, y conforme a los procedimientos de ley actúe en consecuencia del hecho suscitado.**

Cuando exista ausentismo de las y los educandos por cinco días consecutivos o siete acumulados en un mes, sin que exista justificación por escrito de madres y padres de familia o tutores, las autoridades escolares de las escuelas públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo básico informarán **primeramente y de manera inmediata** a las autoridades educativas estatal y municipal, la cual emitirá una Alerta Temprana y será remitida a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado para los efectos correspondientes. **Una vez hecho lo anterior, podrán contactar a la madre, padre o tutor como medida de seguimiento.**

(...)

(...)

(...)

**Artículo 74.** Las autoridades educativas estatal y municipal, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática **en los centros escolares** basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos, **tanto de las y los educandos, como del personal administrativo y académico.** Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad, solidaridad **y protección**, donde se involucren las y los

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

educandos, el personal docente, **personal administrativo**, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

I. a VII. (...)

VIII. Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital o televisivo, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social;

**IX. Establecerá reglas básicas a efecto de crear protocolos, con el objeto fortalecer la cultura de la paz y la no violencia dentro de los centros escolares de nivel básico, medio y superior, garantizando el respeto a las garantías y derechos fundamentales tanto de las y los educandos como del personal administrativo y académico; y,**

X. Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las mismas.

## **TRANSITORIO**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Segundo.-** No se aprueba la adición de un artículo 75 Bis a la Ley de Educación del Estado de Baja California, por las precisiones hechas en el cuerpo del presente dictamen.

**Dado** en sesión de trabajo a los 13 días del mes de febrero de 2024.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 25 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, González García César Adrián, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Adame Muñoz María del Rocío, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 25 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**, leído por la **Diputada Araceli Geraldo Núñez. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Julio César Vázquez Castillo** para presentar el **Dictamen No. 26 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

**Único.** Se aprueba la adición del inciso j) a la fracción VIII del artículo 20 de la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 20.-** Para el cumplimiento de sus funciones y demás disposiciones contenidas en la presente Ley, el Consejo Estatal y los Consejos Municipales elaborarán y aprobarán en sesión ordinaria, en el ámbito de su competencia y jurisdicción respectiva, los programas estatal y municipal correspondientes, los cuales deberán conformarse por lo menos de las siguientes partes:

I a la VII. (...)

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

VIII. (...)

a) a la i) (...)

**j) Impulsar y promover la creación de puntos de lectura, en las colonias y fraccionamientos en donde existan comités de vecinos.**

IX a la XIV.- (...)

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO:** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Dado** en sesión de trabajo a los 13 días del mes de febrero de 2024.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 26 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, González García César Adrián, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Ramón, Rivas García Carolina, Adame Muñoz María del Rocío, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 26 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**, leído por el **Diputado Julio César Vázquez Castillo. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, para presentar el **Dictamen No. 27 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

**Único.** Se aprueba la reforma al artículo 6 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 6.** Las autoridades del Estado y sus Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de la Ley General, **incluyendo el uso**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**de las tecnologías de la información para lograr mayor alcance en la difusión de estos derechos.**

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Dado** en sesión de trabajo a los 13 días del mes de febrero 2024.

Derivado de lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 27 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Sánchez Sánchez Evelyn, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, González García César Adrián, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 27 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**, leído por la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada **Dunnia Montserrat Murillo López**, para presentar el **Dictamen No. 28 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.** - Se aprueba la reforma a los artículos 2, 14, 17 y la adición del artículo 28 BIS de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** Los principios rectores de esta Ley, son:

**I. a la VI. (...)**

VII. Justicia;

VIII. Tolerancia;

**IX. Respeto a la dignidad humana;**

**X. Armonía; y,**

**XI. Solución pacífica de conflictos.**

(...)

**Artículo 14.-** Las modalidades en que se identificará el acoso escolar son las siguientes:

**I. a V. (...)**

**VI. Se entiende por acoso sexual toda aquella discriminación o violencia contra integrantes de la comunidad escolar relacionada con su sexualidad.**

**VII. Se entiende por acoso de exclusión social cuando el integrante de la comunidad escolar es notoriamente excluido y aislado, o amenazado con serlo, de la convivencia escolar por razones de discriminación de cualquier tipo.**

**Artículo 17.- (...)**

**I. (...)**

**a) a h) (...)**

**II. Detección. -**

**a) Denuncias directas;**

**b) Denuncias anónimas; y,**

c) Observación en la práctica docente, entendiéndose esta como la participación de las y los docentes, de la o el directivo y cualquier autoridad educativa que intervenga en las actividades del centro escolar.

**III. (...)**

**a) a g) (...)**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

IV. (...)

a) a f) (...)

(...)

**ARTÍCULO 28 BIS. - En cada centro escolar, con apoyo del Consejo Escolar, se colocarán en lugares visibles buzones de denuncia anónima, específicamente para actos de acoso y violencia escolar, por lo que la o las personas responsables deberán darles seguimiento inmediato.**

**Como una herramienta que facilite la denuncia de actos de acoso y violencia escolar, para que la autoridad escolar atienda de manera inmediata este tipo de casos e identifique a la persona agresora, los buzones de denuncia anónima serán implementados de forma:**

**I.- Física;**

**II. - Digital; y,**

**III. -Telefónica.**

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado** en sesión de trabajo a los 13 días del mes de febrero de 2024.

Derivado de lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 28 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, González García Cesar Adrián, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 28 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Ramón Vázquez Valadez**, para presentar el **Dictamen No. 29 de la Comisión**

**de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;** estableciéndose el siguiente

**Punto Resolutivo:**

**Único.** Se aprueba la reforma al artículo 11 de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 11.-** La Comisión estará integrada por las personas titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

I. (...)

**II. La Secretaría de Educación;**

III. (...)

**IV. La Secretaría de Bienestar;**

V. (...)

**VI. La Secretaría de Hacienda.**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California será invitado permanente de la Comisión.

Las y los integrantes de la Comisión podrán designar a sus respectivos suplentes.

**Quien presida la Comisión,** podrá convocar a las sesiones a otras dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, a entidades del sector público, con objeto de que participen o informen de los asuntos de su

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

competencia, relacionados con la atención de las personas con la condición del espectro autista.

La Comisión aprovechará las capacidades institucionales de las estructuras administrativas de sus integrantes para el desarrollo de sus funciones. La participación de las y los integrantes y personas invitadas a la Comisión será de carácter honorífico.

La Comisión contará con una Secretaría Técnica, misma que estará a cargo de una persona funcionaria de la Secretaría.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado** en sesión de trabajo a los 13 días del mes de febrero de 2024.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 29 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel,

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, González García César Adrián, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Adame Muñoz María del Rocio, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita y Geraldo Núñez Araceli.

Enseguida, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 29 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; leído por el Diputado Ramón Vázquez Valadez. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, quien solicita la **dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutiveos de los dictámenes que presentará ante el Pleno la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Posteriormente, hace uso de la voz la Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, para presentar el **Dictamen No. 343 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos”, en Mexicali Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones y recomendaciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 343 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 16 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, González García César Adrián, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Adame Muñoz María del Rocío, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita y Geraldo Núñez Araceli.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 343 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar el **Dictamen No. 344 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual a la **Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 344 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Adame Muñoz María del Rocío, Echevarría Ibarra Juan Diego, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita y Geraldo Núñez Araceli.

Acto continuo, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 344 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar el **Dictamen No. 345 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual de la **Junta de Urbanización del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 345 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Vázquez

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Adame Muñoz María del Rocío, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli. **Así como 1 abstención**, de la ciudadana Diputada Ang Hernández Alejandra María, quien manifiesta el sentido de la misma.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 345 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar el **Dictamen No. 346 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Fondo de Pensiones por Jubilación, Fallecimiento e Invalidez para los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C. celebrada a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 346 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Peña Chávez Miguel, Adame Muñoz María del Rocio, Navarro

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Gutiérrez Víctor Hugo, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 346 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, para presentar el **Dictamen No. 347 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 347 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 347 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, para presentar el **Dictamen No. 348 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Patronato “D.A.R.E.” Mexicali** por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

En consecuencia, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 348 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 348 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, para presentar el **Dictamen No. 349 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual a la **Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 349 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Adame Muñoz María del Rocio, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 349 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; leído por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar el **Dictamen No. 350 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para dar lectura al **Dictamen No. 350 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual a la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 350 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Adame Muñoz María del Rocío, Molina García Juan Manuel, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 350 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** para dar lectura al **Dictamen No.**

**351 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual a **Proturismo de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 351 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, **resultando**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**aprobado con 18 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Castorena Morales Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Adame Muñoz María del Rocío, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 351 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para dar lectura al **Dictamen No. 352 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Cultura de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 352 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, haciendo uso de la voz para manifestarse en contra el Diputado Ramón Castorena Morales y la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, manifiesta que la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, votará en contra del Dictamen de referencia.

No habiendo más oradores, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 352 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 14**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Sánchez Sánchez Evelyn, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Ontiveros González Wendy, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Adame Muñoz María del Rocio, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita, Cota Muñoz Román y Geraldo Núñez Araceli. **Así como 5 votos en contra, de los siguientes Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Castorena Morales Ramón y García Ruvalcaba Daylín.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 352 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día, referente a **“Proposiciones”**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a los ciudadanos Diputados y Diputadas para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**; en los términos siguientes:

**ÚNICO.** - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DELEGADO ESTATAL DE BIENESTAR DR. JESÚS ALEJANDRO RUÍZ URIBE PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA CREE LAS OFICINAS DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.

**DADO** EN EL SALÓN DE SESIONES “LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**; en los siguientes términos:

**PRIMERO:** La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **MTRO. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**; al **ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** y a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, para que, en sus

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

respectivos ámbitos de competencia, y en coordinación entre ambos órdenes de gobierno, se atienda la petición de las y los vecinos de las colonias y fraccionamientos Voluntad, Vicente Guerrero, Casa Digna, la Encantada, Barcelona, así como las privadas Dugán, Cataluña, Miro, Mila, Dalí, Monserrat y Pacífica, y se incluya dentro de los proyectos de obra pública de forma prioritaria el reencarpetado de un tramo y pavimentación de la **Calle Fuentes del Sol**, entre las Calzada de las Haciendas y Calle Heroico Colegio Militar; así como incluir en el **programa respira** la **conexión de la calle De las Haciendas con el eje central** (camino viejo).

**SEGUNDO:** La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **MTRO. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO;** al **ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** y a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,** para que, en sus respectivos ámbitos de competencia, y en coordinación entre ambos órdenes de gobierno, atiendan la petición de las y los vecinos de las colonias y fraccionamientos Hacienda de los Portales I, II y III, Barcelona Residencial, Voluntad, Fundadores, Hacienda de las Torres, Hacienda de Castilla, Casa Magna y Casa Digna, y retomem el **proyecto de conexión entre la Calzada Manuel Gómez Morín y Boulevard Anáhuac**, incluyéndolo en el **programa respira**, realizando en su caso las

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

gestiones ante el gobierno federal para su materialización en favor de la movilidad de las y los residentes.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud- de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

**Dado** en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo a favor y adhiriéndose los Diputados: Manuel Guerrero Luna y Víctor Hugo Navarro Gutiérrez.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite referida, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al **Diputado Román Cota Muñoz**, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**; en los siguientes términos:  
**PRIMERO. – Se exhorta de manera respetuosa al Secretario de Salud del Gobierno Estatal, Dr. José Adrián Medina Amarillas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, genere las condiciones necesarias para establecer un**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

## **Módulo de Atención Mental y Adicciones en el Municipio de Tecate, Baja California.**

**SEGUNDO. – Se exhorta de manera respetuosa al Dr. Víctor Salvador Rico Hernández, Director General del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, para que mediante las atribuciones que le otorga la Ley de Salud Mental para el Estado de Baja California, coadyuve en el asesoramiento e instalación de un Módulo de Atención Mental y Adicciones en el Municipio de Tecate, Baja California.**

***Dado** en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los días de su presentación.*

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la solicitud de dispensa de trámite, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para solicitar sumarse los siguientes ciudadanos Diputados: Liliana Michel Sánchez Allende, Rosa Margarita García Zamarripa, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Araceli Geraldo Núñez y María Monserrat Rodríguez Lorenzo.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Román Cota Muñoz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra** para presentar con **solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

**ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**MEXICALI, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN URBANA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN UN ESTUDIO DE TRÁFICO VEHICULAR Y MOVILIDAD DE PERSONAS CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR LA VIABILIDAD DE INSTALAR UN SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE H. COLEGIO MILITAR CON BLVD. HÉCTOR TERÁN TERÁN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PERMITIENDO QUE TANTO VEHÍCULOS COMO PEATONES SE PUEDAN DESPLAZAR CON MAYOR SEGURIDAD Y ORDEN EN DICHA ZONA.**

**DADO** en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo para solicitar sumarse el Diputado Manuel Guerrero Luna.

No habiendo otra intervención, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba** para presentar con **solicitud de dispensa de trámite,** la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

**ÚNICO.-** Esta Soberanía exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de Mexicali, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez y al Director de Obras Públicas de

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Mexicali, Alberto Ibarra Ojeda, para que, informe de manera puntual a esta soberanía el monto del recurso obtenido a la fecha derivado del Decreto de Autos Chocolate, así como el ejercido con sus planes ejecutados o por ejecutar y los metros pavimentados y bacheados hasta el momento.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba** para presentar con **solicitud de dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

**ÚNICO.-** Esta Soberanía exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de Mexicali, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, al Secretario del Ayuntamiento, Daniel Valenzuela Alcocer y al Director de Obras Públicas de Mexicali, Alberto Ibarra Ojeda, para que instalen una mesa de trabajo en colaboración con los presidentes de los comités de vecinos de la zona, a fin de encontrar la manera adecuada de abrir el carril y banqueta que hace falta en la calle cuarta y calzada cetys.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día referente a **“Posicionamientos”**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Posicionamiento** relativo al **marco de la celebración del foro abierto de "Voluntad Anticipada" y al mes de marzo, mes de la Voluntad Anticipada.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Posicionamiento** relativo a la **conmemoración del 21 de febrero como el Día Internacional de la Lengua Materna.**

Por lo anterior expuesto, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

A continuación, la Diputada Presidenta procede a llevar a cabo la **Toma de Protesta de los Diputados Suplentes Raúl Guadalupe Rebelín Ibarra y Héctor Manuel Zamorano Alcantar** para lo cual la Diputada Presidenta solicita al Director de Procesos Parlamentarios, los acompañe al Centro de este Recinto, pidiendo en este acto a las Diputadas, Diputados y público asistente ponerse de pie; para llevar a cabo la Toma de Protesta correspondiente, en los términos siguientes: **"¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL**

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

**ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADOS DE LA VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO MIRANDO EL TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO?".** Seguidamente contestan los ciudadanos **Raúl Guadalupe Rebelín Ibarra y Héctor Manuel Zamorano Alcantar: "SÍ PROTESTO"**. Subsiguientemente la **Diputada Presidenta, manifiesta lo siguiente: "SI ASÍ NO LO HICIEREN QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE, Y SI SÍ QUE EL PUEBLO SE LOS RECONOZCA"**.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día 14 de marzo de 2024, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". Siendo las **catorce horas con dieciséis minutos del día jueves veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro**, se levanta la sesión.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Araceli Geraldo Núñez, quien autoriza la presente Acta, asistida del C. Diputado Secretario Manuel Guerrero Luna, quien con su firma da fe.

---

**PRESIDENTA**

---

**SECRETARIO**

**(CONCLUYE ACTA)**

**(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE MARZO DE 2024)**

**APROBADA**

---

**PRESIDENTA**

---

**SECRETARIO**

**DÍA:**

**MES:**

**AÑO 2024.**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA**

**CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA MARTES CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**PRESIDENTA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**  
**(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)**

**SECRETARIO, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas con catorce minutos del día martes cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Extraordinaria Virtual del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario proceda a pasar lista de asistencia, **mismo que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Castorena Morales Ramón, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, López Sortibrán Gloria Elvira, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Ontiveros González Wendy, Peña Chávez Miguel, Rebelín Ibarra Raúl

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Guadalupe, Rivas García Carolina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón y Zamorano Alcantar Héctor Manuel”

Posteriormente, **habiendo quórum legal** la Diputada Presidenta, toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado, del orden del día, relativo a: **Comunicaciones Oficiales**”, y para desahogar el inciso a), relativo a: **“Toma de Protesta de la Diputada Suplente Gloria Elvira López Sortibran”**, la Diputada Presidenta solicita al Director de Procesos Parlamentarios acompañe a la ciudadana Gloria Elvira López Sortibran para efectos de tomarle la Protesta de Ley correspondiente, como Diputada de la Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California, siendo en los siguientes términos:

**“¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADA DE LA VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

**LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO MIRANDO EL TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO?".** Contestando la ciudadana **Gloria Elvira López Sortibran: "SÍ PROTESTO"**. Continúa la **Diputada Presidenta manifestando: "SI ASÍ NO LO HICIERE QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE"**.

Acto seguido, la Diputada Presidenta da la bienvenida a la Sesión Extraordinaria Virtual, a la Diputada Gloria Elvira López Sortibran.

Se pasa al siguiente punto, referente a: **"Dictámenes"**, y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, quien informa que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presentará ante el pleno el Dictamen No. 131, para el cual solicita la dispensa de la lectura total, para el leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de lectura del Dictamen No. 131 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Derivado de lo anterior, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para que dé lectura al **Dictamen No. 131 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**Primero.** Del estudio y análisis al perfil de la persona propuesta por la Gobernadora del Estado para ocupar el cargo de Concejala Síndica Suplente, en estricto apego a lo establecido en los artículos 27 fracción XXX, 49 fracción XXVIII, 80 y 86 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el diverso numeral 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se concluye que la ciudadana **Raquel Barrera Rico**, reúne los requisitos de elegibilidad e idoneidad para ocupar el cargo de Concejala Síndica Suplente del municipio de San Felipe.

**Segundo.** Túrnese el presente Dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para sus efectos legales correspondientes.

**Tercero.** Una vez que el Pleno de esta Soberanía, apruebe el presente Dictamen por mayoría calificada, instrúyase al Director de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la **C. Raquel Barrera Rico** su nombramiento como Concejala Síndica Suplente a partir del momento de su designación al 03 de junio de 2024 o al momento de reincorporación de la titular en términos del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

**Cuarto.** Cítese a la **C. Raquel Barrera Rico**, para que rinda protesta de Ley, ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**Quinto.** Aprobada la designación de la **C. Raquel Barrera Rico**, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**Sexto.** Comuníquese al Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, la determinación tomada por este H. Congreso.

**Dado** en sesión de trabajo a los 04 días del mes de marzo de 2024.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 131 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 25 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Castorena Morales Ramón, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, González Quiroz Julia Andrea, López Sortibrán Gloria Elvira, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Ontiveros González Wendy, Peña Chávez Miguel, Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, Rivas García Carolina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Zamorano Alcantar Héctor Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Guerrero Luna Manuel, García Zamarripa Rosa Margarita y Geraldo Núñez Araceli.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Enseguida, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 131 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, leído por el **Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria Virtual de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Seguidamente y como consecuencia de la aprobación del Dictamen No. 131 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, la Diputada Presidenta, solicita al Director de Procesos Parlamentarios, acompañe a este recinto, a la ciudadana Raquel Barrera Rico, para efecto de tomarle la Protesta de Ley correspondiente, como Concejala Síndica Suplente del Concejo Fundacional Municipal de San Felipe; asimismo le solicita que levante su mano derecha y se procede a la Toma de Protesta en los términos siguientes:

**“¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE CONCEJALA SÍNDICA SUPLENTE DEL CONCEJO FUNDACIONAL MUNICIPAL DE SAN FELIPE, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO?”.** Acto seguido la

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

ciudadana Raquel Barrera Rico, contesta: **"SÍ PROTESTO"**. Posteriormente la Diputada Presidenta manifiesta: **"SI ASÍ NO LO HICIERE QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE"**.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta procede a declarar Clausurada la Sesión Extraordinaria Virtual, siendo las **catorce horas con treinta y seis minutos del día martes cinco de marzo del año dos mil veinticuatro.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Araceli Geraldo Núñez, quien autoriza la presente Acta, asistida del C. Diputado Secretario Manuel Guerrero Luna, quien con su firma da fe.

---

**PRESIDENTA**

**(CONCLUYE ACTA)**

---

**SECRETARIO**

**(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE MARZO DE 2024)**

**APROBADA**

---

**PRESIDENTA**

---

**SECRETARIO**

**DÍA:**

**MES:**

**AÑO 2024.**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA VIERNES OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**PRESIDENTA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**  
**(Asistencia de veinte Diputadas y Diputados)**

**SECRETARIO, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas del día viernes ocho de marzo del año dos mil veinticuatro, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Extraordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario proceda a pasar lista de asistencia, **mismo que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Castorena Morales Ramón, Corral Quintero Santa Alejandrina, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, López Sortibrán Gloria

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Elvira, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Ontiveros González Wendy, Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, Rivas García Carolina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón y Zamorano Alcantar Héctor Manuel”. **Justificándose la inasistencia de los ciudadanos Diputados:** Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Zamarripa Rosa Margarita, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo y Peña Chávez Miguel.

Acto seguido, y como consecuencia de la justificación de inasistencia por motivos de salud, de la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, Secretaria Escrutadora de esta Mesa Directiva, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario, apoyar durante el desarrollo de esta Sesión, como Secretario Escrutador.

Posteriormente, **habiendo quórum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta manifiesta que, toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, solicita al Diputado Secretario en funciones de Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación. **Resultando aprobado por mayoría de los Diputados presentes.**

Se pasa al apartado del orden del día, que se refiere a: **“Dictámenes”** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**Sánchez Allende**, quien informa que **la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes** presentará ante el pleno **los dictámenes números 32, 33, 34 y 35**, para los cuales solicita la **dispensa de lectura total**, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

En consecuencia, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario en funciones de Secretario Escrutador someta en votación económica la solicitud de dispensa de trámite, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; **resultando aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

En este acto, la Diputada Presidenta da la bienvenida a las mujeres que se encuentran presentes en este recinto parlamentario, manifestando que es un día muy importante para todas, en esta lucha, refiriéndose al “Día Internacional de la Mujer”. Así también felicita a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, y expresa que con el apoyo de todas las legisladoras y todos los legisladores, sacarán adelante este tema que será trascendental en la vida de todas las mujeres que viven en el Estado de Baja California.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz nuevamente a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para presentar el **Dictamen No. 32 de la Comisión Igualdad de Género y Juventudes**, en donde se establecen los siguientes **Puntos Resolutivos**:

**Primero.** Se aprueba la reforma al artículo 235 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

ARTÍCULO 235.- Tipo y Punibilidad.- Al que injustificadamente no proporcione los alimentos a las personas con las que tenga ese deber legal, se le impondrá prisión de dos a cinco años, la suspensión o privación de la patria potestad **y uno o más derechos de familia** en relación con la víctima o la persona ofendida y de veinte a sesenta días de multa. El concubinato queda comprendido en las disposiciones de este párrafo.

**Para efectos de este artículo, los derechos de familia comprenden:**

- I. Adopción;**
- II. Compensación por la administración de los bienes entre concubinos;**
- III. Convivencia;**
- IV. Guarda y custodia de las hijas y/o hijos;**
- V. Derecho a heredar en sucesión legítima;**
- VI. Derecho de representación de las hijas y/o hijos menores de edad;**
- VII. Exigir judicialmente la constitución del patrimonio familiar;**
- VIII. Filiación y los derechos pecuniarios que se deducen de ella;**
- IX. Habitar el domicilio familiar;**
- X. Patria potestad y tutela; y,**
- XI. Usufructo de los bienes que constituyen el patrimonio familiar.**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**Si el adeudo excede de treinta días de adeudo, la Jueza o Juez ordenará el registro de la persona sentenciada en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.**

Igual pena se impondrá a las personas que no proporcionen atención geriátrica a **las personas adultas** mayores de sesenta años con las que tengan ese deber legal, en relación con el artículo 301 del Código Civil para el Estado de Baja California.

**Asimismo, se impondrá igual pena a la prevista en el primer párrafo de este artículo a quien no proporcione los gastos de atención médica a la mujer embarazada o persona gestante, incluyendo el gasto del parto cuando tenga el deber legal en términos del artículo 305 del Código Civil para el Estado de Baja California.**

El delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida o de su legítimo representante y, a falta de éste, el Ministerio Público procederá de oficio, a reserva de que se promueva la designación de un tutor especial.

No se impondrá pena alguna o se dejará de aplicar la impuesta, cuando la persona obligada a proporcionar los alimentos pague todas las cantidades que hubiere dejado de ministrar por dicho concepto, o se someta al régimen de pago que **la Jueza o Juez de Control o Tribunal de Enjuiciamiento** o la autoridad ejecutora en su caso, determinen. En ambos

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

casos, se deberá garantizar el pago de las cantidades que en el futuro le corresponda satisfacer, por un periodo de seis meses.

Se tendrá por consumado el delito previsto en este artículo, con independencia de si la o las personas acreedoras alimentarias con motivo del incumplimiento de la persona deudora alimentista, obtiene por cualquier medio sus alimentos, los reciben de un tercero o se ven obligados a allegarse de recursos para satisfacer sus requerimientos indispensables, independientemente de que exista o no una determinación o sanción judicial de **una jueza o juez civil o familiar**.

Cuando se trate de casos de reincidencia, la pena señalada en el presente artículo se incrementará hasta en una mitad.

**Cuando no sean comprobables el salario o los ingresos de la persona deudora alimentaria, para efectos de cubrir los alimentos o la reparación del daño, se determinarán con base en la capacidad económica y nivel de vida que la persona deudora y sus acreedores alimentarios hayan llevado en el último año.**

**Una vez que la persona sentenciada cumpla con la reparación del daño, la Jueza o el Juez a petición de parte deberá ordenar la cancelación de la inscripción en Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.**

#### **Artículos Transitorios:**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.**

**SEGUNDO. El registro e inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, estará sujeta al inicio de su funcionamiento en términos de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.**

**Segundo.** Se aprueba la reforma a los artículos 35, 94, 279, 306, 307, 317, 319, 320, 320 BIS, y se crean los artículos 320 TER, 320 QUATER del Código Civil para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 35.- En el Estado de Baja California, la coordinación del Registro Civil estará a cargo **de la Dirección** del Registro Civil. **Las personas** Oficiales del Registro Civil o quienes ejerzan sus funciones, en su caso, autorizarán los actos del estado civil y expedirán constancia de las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de **hijas e hijos**, adopción, matrimonio, divorcio, defunción, el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, previa la anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia, de las personas mexicanas y extranjeras residentes en el territorio nacional; así como anotar las sentencias ejecutorias que se refieran a la tutela, ausencia, presunción de muerte o que se ha perdido la capacidad legal para administrar bienes.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

La expedición de nuevas actas de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género, únicamente podrán ser tramitadas por **las y** los ciudadanos mexicanos residentes dentro del perímetro de la población en donde los Oficiales del Registro Civil ejerzan su encargo.

ARTICULO 94.- Las personas que pretendan contraer matrimonio presentarán una solicitud **a la persona** Oficial del Registro Civil del domicilio de cualquiera de ellas, que exprese:

I.- Los nombres, apellidos, edad, ocupación y domicilio, tanto de las personas pretendientes como de sus **madres y/o** padres, si estos fueron conocidos. Cuando alguna de las personas pretendientes o ambas hayan sido casadas, se expresará también el nombre de la persona con quien celebró el anterior matrimonio, la causa de su disolución y la fecha de ésta;

II.- (...)

III.- (...)

Esta solicitud deberá ser firmada por **las personas interesadas**, y si alguna no pudiere o no supiere escribir, lo hará a su ruego otra persona conocida, mayor de edad y vecina del lugar. **Las personas interesadas** imprimirán en todo caso su huella digital.

**La persona Oficial del Registro Civil previa consulta en el portal oficial público del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias hará del conocimiento de las personas pretendientes inmediatamente después de la presentación de la solicitud, si**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**alguna de ellas se encuentra inscrita en dicho registro, asimismo, señalará el monto de la deuda y el número de personas acreedoras.**

ARTICULO 279.- Al admitirse la demanda de divorcio, o antes si hubiere urgencia, se dictarán provisionalmente y sólo mientras dure el juicio, las disposiciones siguientes:

I.- Derogada;

II.- (...)

III.- Señalar y asegurar los alimentos que debe dar la persona deudora alimentaria al cónyuge acreedor y a las hijas **e hijos de forma prioritaria e inmediata;**

IV.- (...)

V.- Dictar en su caso, las medidas precautorias que la Ley establece respecto a la mujer que queda encinta **o persona gestante;**

VI.- Poner a **las hijas e hijos** en cuidado de la persona que de común acuerdo hubieren designado los cónyuges, pudiendo ser uno de éstos. En defecto de ese acuerdo, el cónyuge que pida el divorcio propondrá la persona en cuyo poder deben quedar provisionalmente los hijos.

**La Jueza o Juez**, previo el procedimiento que fije el Código respectivo, resolverá lo conveniente.

**La Jueza o Juez**, tratándose de determinaciones provisionales sobre guarda, cuidado y custodia, ponderará el derecho de convivencia de la

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

niña, niño y adolescente con ambos progenitores, atendiendo al principio de interés superior, tomando en consideración lo establecido en el artículo 420 Bis de este Código.

VII.- (...)

ARTICULO 306.- **La persona obligada** a dar alimentos cumple la obligación asignando una pensión competente **a la persona acreedora alimentaria**, o incorporándola a la familia. Si la persona acreedora se opone a ser incorporada, compete **a la Jueza o Juez**, según las circunstancias, fijar la manera de ministrar los alimentos.

**Aquella persona que incumpla con lo señalado con el párrafo anterior por un periodo de treinta días se constituirá en persona deudora alimentaria morosa. La Jueza o Juez de lo Familiar ordenará la inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, proporcionando los datos de identificación de la persona deudora alimentaria conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de pensiones alimenticias y las leyes locales.**

**La persona deudora alimentaria morosa que acredite ante la Jueza o Juez que han sido pagados en su totalidad los adeudos a que se refiere el párrafo anterior, podrá solicitar al mismo la cancelación de la inscripción.**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

ARTICULO 307.- **La persona deudora** alimentista no podrá pedir que se incorpore a su familia la o el que debe recibir los alimentos, cuando se trate de un cónyuge divorciado que reciba alimentos del otro, y cuando haya inconveniente legal para hacer esa incorporación, **tampoco lo podrá hacer cuando resulte del diagnóstico psicológico que es un entorno y/o presenta una personalidad violenta y que ponga en riesgo a las personas acreedoras, y/o cuente con denuncias previas por agresiones y violencia.**

ARTICULO 317.- Cesa la obligación de dar alimentos:

I.- Cuando la persona que la tiene **haya sido declarada incapaz y/o imposibilitada para cumplirla por declaración judicial;**

II a IV.- (...)

V.- Si la persona alimentista, sin consentimiento del que debe dar los alimentos, abandona la casa de éste por causas injustificables.

ARTICULO 319.- **La persona deudora alimentaria** será responsable del pago de los alimentos que dejó de proporcionar a partir de la fecha en que comenzó a incumplir con esa obligación.

En caso de que no estuviere presente o estándolo se haya rehusado a cumplir con sus obligaciones alimentarias, se entenderá por cumplida dicha obligación cubriendo las deudas que **las personas acreedoras alimentarias** contraigan para proporcionar los alimentos correspondientes al periodo de su ausencia o negativa, pero sólo en la

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

cuantía estrictamente necesaria para ese objeto y siempre que no se trate de gastos de lujo.

**La Jueza o Juez de lo Familiar resolverá respecto al monto de la deuda, en atención a lo dispuesto en los artículos 305 y 308.**

**Si la persona obligada mediante resolución judicial al pago de la pensión alimentaria, provisional o definitiva, dejará de cubrirla sin causa justificada por un periodo mayor a treinta días, la Autoridad competente de inmediato, deberá dar aviso a las autoridades migratorias y demás competentes de conformidad con el artículo 48, fracción VI, de la Ley de Migración, a fin de restringir la salida del país de la persona deudora alimentaria, siempre que esta sea una medida idónea para el cumplimiento de la obligación alimentaria.**

ARTICULO 320.- **La o el** cónyuge que se haya separado del otro sigue obligado a cumplir con los gastos a que se refiere el artículo 161. En tal virtud, el que no haya dado lugar a ese hecho, podrá pedir **a la Jueza o Juez** de Primera Instancia de lo Familiar, que obligue al otro a que le ministre los gastos por el tiempo que dure la separación en la misma proporción en que lo venía haciendo hasta antes de aquella, así como también satisfaga los adeudos contraídos en los términos del artículo anterior. Si dicha proporción no se pudiera determinar, **la Jueza o Juez**, según las circunstancias del caso, fijará la suma mensual correspondiente

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

y dictará las medidas necesarias para asegurar su entrega y de lo que ha dejado de cubrir desde que se separó.

ARTICULO 320 BIS.- Toda aquella persona a quien, por la naturaleza de su responsabilidad laboral corresponda proporcionar informes sobre la capacidad económica de **las personas deudoras alimentarias, están obligadas** a proporcionar datos fidedignos que les sean solicitados por **la Jueza o** Juez de lo Familiar, de no hacerlo incurrirá en las faltas o sanciones que prevea la ley, además, responderá por los daños y perjuicios que cause.

Las personas que se resistan injustificadamente a acatar las órdenes judiciales de descuento o auxilien al deudor a ocultar o simular sus bienes o a eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, serán responsables en los términos que fijen las leyes aplicables.

**La persona deudora alimentaria** deberá informar de inmediato **a la Jueza o** Juez de lo Familiar y **a la persona acreedora alimentista** cualquier cambio de empleo, o fuente de ingreso, la denominación o razón social de su nueva fuente de trabajo, la ubicación de ésta, así como el puesto o cargo que desempeñará, a efecto de que continúe cumpliendo con la pensión alimenticia establecida y no incurrir en responsabilidad alguna.

En caso de rescisión o de terminación de la relación laboral con la persona obligada alimentaria, la fuente patronal deberá retenerle de su liquidación o del finiquito respectivo, el importe o porcentaje que fije **la Jueza o** Juez

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Familiar, debiendo consignarlo al **Juzgado** de lo Familiar dentro del término de tres días posteriores a la conclusión de la relación laboral, para que **la Jueza o Juez** lo entregue a la persona acreedora alimentista en la forma y términos que se venía realizando.

**La empresa, persona moral civil o mercantil o negociación en donde labore la persona deudora alimentaria realizará los descuentos respectivos directo de su nómina para cubrir las pensiones alimentarias adeudadas. Aquellas empresas que no cumplan con esta disposición responderán solidariamente para el pago de daños y perjuicios que cause la persona acreedora alimentaria por las omisiones o informes falsos, sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales, en términos del artículo 135 Ter de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

**Las disposiciones previstas por el párrafo anterior serán aplicables a las personas físicas que funjan como patronales o que su relación laboral sea la fuente de trabajo e ingreso de la persona deudora alimentaria.**

**ARTÍCULO 320 TER.- Cuando no sean comprobables el salario o los ingresos de la persona deudora alimentaria, la Jueza o Juez de lo Familiar resolverá con base en la capacidad económica y nivel de vida que las personas acreedoras alimentarias y la persona**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**deudora hayan llevado en el último año, así como del estado de necesidad de las hijas e hijos considerando como principio su calidad de vida y dignidad.**

**ARTÍCULO 320 QUATER.- En tanto no se cumpla con el pago de la pensión alimentaria correspondiente, la persona deudora no podrá solicitar cambio de guarda y custodia ni la pérdida de la patria potestad de la otra madre o padre, salvo en aquellos casos en los que corra peligro la integridad física y mental de las hijas e hijos.**

#### **Artículos Transitorios:**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** El registro e inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, estará sujeta al inicio de su funcionamiento en términos de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**Tercero.** Se aprueba la reforma el artículo 29 Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 29.-** Son facultades del Tribunal Superior de Justicia en Pleno:

I a la XIII.- (...)

**XIV.- Instrumentar y reglamentar como es que el Poder Judicial y sus órganos jurisdiccionales suministrarán, intercambiarán,**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que se genere sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias en el ámbito de sus competencias utilizando los sistemas e instrumentos tecnológicos del Sistema Nacional DIF para integrar el Registro Nacional de Obligaciones.**

**XV.- Las demás que se establezcan en la Constitución local, esta Ley y demás ordenamientos.**

Transitorios:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Cuarto.** Se aprueba la reforma al artículo 36 de la **Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 36.-** Para que la Secretaría a través de sus Oficinas Recaudadoras expida las licencias de conducir, las personas interesadas deberán acreditar los requisitos establecidos en esta Ley de acuerdo con la modalidad que corresponda.

**En todas las modalidades de solicitud de licencia o su revalidación se requerirá a la persona solicitante el presentar su certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias al que se refiere la Ley General de los Derechos de**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**las Niñas, Niños y Adolescentes. Mientras no se presente dicho certificado de no inscripción, no se podrá autorizar la licencia o revalidarla.**

### **Artículos Transitorios:**

**PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.**

**SEGUNDO. No se requerirá la presentación del certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias al que se refiere la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para la realización del trámite sino hasta que inicie su funcionamiento.**

**Dado** en sesión de trabajo a los 04 días del mes de marzo de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 32 de la Comisión de Igualdad y Género de Juventudes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, manifestándose a favor el Diputado Juan Manuel Molina García y la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario en funciones de Secretario Escrutador, lo someta a votación de manera

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos**

**Diputados:** Zamorano Alcántar Héctor Manuel, González Quiroz Julia Andrea, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, López Sortibrán Gloria Elvira, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Ontiveros González Wendy, Guerrero Luna Manuel, Geraldo Núñez Araceli. Y **1 abstención** de la Diputada: Corral Quintero Santa Alejandrina, debidamente razonada.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 32 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes**, leído por la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para presentar el **Dictamen No. 33 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**Único.** Se aprueba la reforma al artículo 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 7.-** Del Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- **La persona titular de la Presidencia Municipal, en su calidad de alcaldesa o alcalde** de la comuna, es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:

**I.- (...)**

**II.- Desempeñar la jefatura superior y de mando de la policía municipal, así como de todo el personal adscrito al Municipio. Para el ejercicio de sus facultades, la persona titular de la Presidencia Municipal se auxiliará de los órganos administrativos que establezca el reglamento correspondiente y tendrá la facultad de nombrar en Observancia del Principio de Paridad de Género y remover a las personas titulares, al personal administrativo y demás servidoras y servidores públicos, salvo las excepciones que marque esta Ley;**

**III a XIII .- (...)**

### **TRANSITORIO**

**Único.** – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado** en sesión de trabajo a los 04 días del mes de marzo de 2024.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 33 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita al Diputado Secretario en funciones de Secretario Escrutador, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Zamorano Alcantar Héctor Manuel, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, López Sortibrán Gloria Elvira, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dúnnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Ontiveros González Wendy, Guerrero Luna Manuel y Geraldo Núñez Araceli. Y **1 abstención** del ciudadano Diputado Castorena Morales Ramón, debidamente razonada.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 33 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes,** leído por la **Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 34 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes**; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

**Único.** Se aprueba la reforma a los artículos 440, 441 y 444 del Código Civil para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTICULO 440.-** (...)

I a la V.- (...)

**VI.- Cuando quien la ejerza, reciba condena por delito de feminicidio consumado o en grado de tentativa en contra de la madre de niñas, niños y adolescentes sujetos a su patria potestad.**

(...)

(...)

**ARTICULO 441.-** (...)

I.- Cuando **quien** la ejerza es condenado expresamente a la pérdida de ese derecho, o cuando haya sido condenado por delito grave;

II.- (...)

III.- Cuando por las costumbres o hábitos de quienes la ejercen, malos tratos o abandono de sus deberes, uso de algún tipo de enervante,

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

alcoholismo, prostitución, que afecte o ponga en riesgo la seguridad, la salud, la moralidad, la tranquilidad, el bienestar o el desarrollo armónico de las **niñas, niños y adolescentes** o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, aún cuando esos hechos o conductas no cayeren bajo la sanción de la Ley Penal;

IV.- Cuando quienes ejercen la patria potestad permitan o toleren que otras personas atenten contra la seguridad e integridad física, emocional y sexual de las **niñas, niños y adolescentes** o personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho;

V.- (...)

(...)

(...)

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, podrá promover la pérdida de patria potestad de las **niñas, niños y adolescentes**, abandonados y tendrá atribuciones para promover, en su carácter de tutora o tutor la reintegración inmediata y oportuna de estos a un ambiente familiar con integrantes de la familia extensa en primer término, y a falta de esta o de no resultar idóneos, a través de hogares adoptivos o substitutos.

**ARTICULO 444.-** (...)

I a la III.- (...)

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**IV.- Por auto de vinculación a proceso dictado por delito de feminicidio en contra de la madre de las niñas, niños y adolescentes sujetos a su patria potestad.**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Dado** en sesión de trabajo a los 04 días del mes marzo de 2024.

Por lo anterior presentado, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 34 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, solicitando el uso de la voz para hablar a favor los siguientes Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Araceli Geraldo Núñez y Juan Manuel Molina García.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario en funciones de Secretario Escrutador lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Zamorano Alcantar Héctor Manuel, González Quiroz Julia Andrea, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat,

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, López Sortibrán Gloria Elvira, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Ontiveros González Wendy, Guerrero Luna Manuel y Geraldo Núñez Araceli.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 34 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes**, leído por la **Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, para presentar el **Dictamen No. 35 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes**; estableciéndose el siguiente

**Punto Resolutivo:**

**Único.** Se aprueba la reforma a los artículos 42 y 44 QUATER a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 42. (...)**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

I a VII (...)

VIII. Crear un registro público sistemático **de los delitos** cometidos en contra de mujeres, **que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones;** los índices de incidencia y reincidencia, judicialización, estado procesal, sanción y reparación del daño. **Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal** para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia, **el cual deberá actualizarse y ser accesible en el portal electrónico de la Fiscalía. El registro deberá contener también los efectos que los hechos violentos produjeron en las víctimas, el fallecimiento o, en su caso, la discapacidad permanente;**

IX a XIV. (...)

**Artículo 44 QUATER. (...)**

I. (...)

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

II. Establecer programas de capacitación continua para el personal de las corporaciones que atiendan los hechos derivados de la violencia contra la mujer, **desde las perspectivas de género, derechos humanos, diferencial, interseccionalidad e interculturalidad;**

III. a la IV. (...)

V. Elaborar e instrumentar en coordinación con la Fiscalía General del Estado, acciones de política criminal que incidan en la prevención de la violencia contra las mujeres, **cometidos en los ámbitos público y privado, con perspectivas de género, derechos humanos, diferencial, interseccionalidad e interculturalidad** dando prioridad a las zonas de mayor incidencia delictiva y en donde residen mayor número de personas inscritas en el Registro y en la Base Estatal;

VI. (...)

VII. Diseñar y establecer, un modelo de seguridad, basado en igualdad con perspectiva de género, para atender a víctimas, así como las estrategias de proximidad policial a que haya lugar;

**VIII. Realizar una página de Internet específica en la cual se encuentren los datos generales de las mujeres, adolescentes y niñas que sean reportadas como desaparecidas. La información deberá ser pública y permitir que la población en general pueda aportar información sobre el paradero de las mujeres,**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**adolescentes y niñas desaparecidas. Esta página deberá actualizarse de forma permanente;**

**IX. Aplicar ajustes de procedimiento, en su caso, para recabar las denuncias y testimonios de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia; y,**

**X. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales en materia.**

#### **TRANSITORIO:**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Baja California.

**Dado** en sesión de trabajo a los 04 días del mes de marzo de 2024.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 35 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, solicita al Diputado Secretario en funciones de Secretario Escrutador, lo someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Zamorano Alcantar Héctor Manuel, González Quiroz Julia Andrea, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, López Sortibrán Gloria Elvira, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Ontiveros González Wendy, Guerrero Luna Manuel y Geraldo Núñez Araceli.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 35 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes**, leído por la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde primeramente solicita dispensa de lectura íntegra de los dictámenes 231 y 232 de dicha Comisión, para leer únicamente el proemio y el punto resolutivo de los mismos.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario en funciones de Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por unanimidad.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar el **Dictamen No. 231**

**de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partida al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2024, por la cantidad de \$103,651,782.66 (CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), ampliándose la partida presupuestal 75402 Inversiones en fideicomiso BBVA F/4135141.

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 231 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, en donde la Diputada Julia Andrea González Quiroz se manifiesta a favor, haciendo algunos comentarios al respecto, de este Dictamen.

A continuación, y no existiendo más intervenciones de las Diputadas y los Diputados, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario en funciones de Secretario Escrutador, someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 231

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Zamorano Alcantar Héctor Manuel, González Quiroz Julia Andrea, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, López Sortibrán Gloria Elvira, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Ontiveros González Wendy, Guerrero Luna Manuel y Geraldo Núñez Araceli.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 231 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** leído por la **Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** para presentar el **Dictamen No. 232 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se aprueba la reforma a la fracción X y adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- (...)

I a la IX.- (...)

X.- Víctimas de la comisión de cualquier delito, con especial atención a víctimas de violencia familiar y a las hijas e hijos menores de edad de las víctimas de feminicidio;

XI a la XVI.- (...)

Tratándose de las hijas e hijos menores de edad de las víctimas de feminicidio a que se refiere la fracción X de este artículo, tendrán derecho a recibir un apoyo económico mensual hasta que cumplan la mayoría de edad, el cual se entregará en los términos y condiciones que determine la Secretaría.

### **Transitorios:**

**PRIMERO:** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO:** Dentro de los 180 días siguientes al de la publicación del presente Decreto, las entidades y dependencias que correspondan llevarán a cabo las adecuaciones normativas que resulten necesarias en concordancia con el mismo.

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 232 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, en donde la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, se manifiesta a favor, haciendo algunos comentarios al respecto, de este Dictamen.

A continuación, y no existiendo más intervenciones de las Diputadas y los Diputados, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario en funciones de Secretario Escrutador, someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 232 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Zamorano Alcantar Héctor Manuel, González Quiroz Julia Andrea, Castorena Morales Ramón, Vázquez Castillo Julio César, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, López Sortibrán Gloria Elvira, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, Vázquez Valadez Ramón, Rivas García Carolina, Ontiveros González Wendy, Guerrero Luna Manuel y Geraldo Núñez Araceli.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 232 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, leído por la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**. **Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día referente a: **“Posicionamientos”**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Seguidamente la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario, tome su lugar y funja como Presidente de la Mesa Directiva, para hacer uso de la Tribuna.

Enseguida, la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, hace uso de la voz para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Posicionamiento** relativo al **“Día Internacional de la Mujer**.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

A continuación, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, para presentar **Posicionamiento** relativo al **“Día Internacional de la Mujer**.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Héctor Manuel Zamorano Alcantar**, para presentar su **Posicionamiento** relativo a relativo al **“Día Internacional de la Mujer”**.

Por lo anterior expuesto, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Carolina Rivas García** para presentar su **Posicionamiento** relativo al **“Día Internacional de la Mujer”**.

Derivado de lo anterior, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para presentar su **Posicionamiento** relativo al **“Día Internacional de la Mujer”**.

Acto continuo, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea queda enterada.

Agotado el orden del día, la Diputada Presidenta procede a **clausurar la Sesión Extraordinaria** de esta Honorable XXIV Legislatura, siendo las trece horas con treinta y dos minutos del día viernes ocho de marzo del año dos mil veinticuatro.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta, quien autoriza la presente Acta, asistida del C. Diputado Secretario Manuel Guerrero Luna, quien con su firma da fe.

---

**PRESIDENTA**

**(CONCLUYE ACTA)**

---

**SECRETARIO**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declaran aprobadas las Actas referidas.** Se continúa con el siguiente apartado relativo a "**Comunicaciones Oficiales**", para desahogar a) de los comunicados se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

**(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS AL DÍA 14 DE MARZO DE 2024)**

**1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 47 Bis a la Ley General de Salud, tiene como objeto que las entidades federativas estén en condiciones de crear el Registro Estatal para Prestadores de Servicios de Salud y Bienestar (REPSSABI). Turno: Comisión de Salud.**

**2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se adiciona el artículo 110 BIS y se reforma el artículo 149, ambos de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, tiene como objeto crear el Registro Estatal para Prestadores de Servicios de Salud y Bienestar (REPSABI).**

*Turno: Comisión de Salud.*

**3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 124, 140 en su fracción II, 146, 150 en su fracción III y último párrafo, 152, 154 y 157 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Baja California, tiene como objeto el ajustar, actualizar y armonizar el lenguaje escrito para fortalecer la igualdad de género y prevenir la discriminación contra la mujer y otros grupos de población tradicionalmente excluidos.**

*Turno: Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.*

**4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 93, 94, 103, 104, 107, 111, 115, y 117 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Baja California, tiene como objeto el ajustar, actualizar y armonizar el lenguaje escrito para fortalecer la igualdad de género y prevenir la discriminación contra la mujer y otros grupos de población tradicionalmente excluidos.**

*Turno: Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.*

**5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 49, 51 EN SUS FRACCIONES I Y II, 53, 56, 79, 84, 85, 87, 90, 91 Y 92 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Baja California, tiene como objeto el ajustar, actualizar y armonizar el lenguaje escrito para fortalecer la igualdad de género y prevenir la discriminación contra la mujer y otros grupos de población tradicionalmente excluidos.**

*Turno: Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.*

**6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 25 en sus fracciones I, II y VII, 27, 28 en su fracción XX, 32, 34, 35 en su fracción III, 37, 39, 40 en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, 42 y 44 en su fracción I de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Baja California, tiene como objeto el ajustar, actualizar y armonizar el lenguaje escrito para fortalecer la igualdad de género y prevenir la discriminación contra la mujer y otros grupos de población tradicionalmente excluidos.**

*Turno: Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.*

**7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPES, por la que se reforman los artículos 2 en sus fracciones II, VI, XI, y XVII, 6 en sus fracciones I, III, IV y V, 10 en su primer párrafo, 14, 15, 17, 18 en su fracción XV, 19, 20, 22 y 24 en sus fracciones IV y XIII de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos para el Estado de Baja California, tiene como objeto el ajustar, actualizar y armonizar el lenguaje escrito para fortalecer la igualdad de género y prevenir la discriminación contra la mujer y otros grupos de población tradicionalmente excluidos.**

*Turno: Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.*

**8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se abroga la Ley de Aranceles para el Estado de Baja California y se Crea la Ley de Aranceles de Abogados para el Estado de Baja California, tiene como objeto crear la Ley en comento.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona la fracción XVIII al artículo 4 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, tiene**

**como objeto de que las personas de escasos recursos tengan acceso a lentes o aparatos auditivos.**

**Turno:** Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Bienestar Social; y de Hacienda y Presupuesto.

**10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 7 párrafo primero, 8, 10, 11, 12 fracción I, 18 fracción II, de la Ley de Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, tiene como objeto armonizarlo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo vigente.**

**Turno:** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comisiones y Transportes.

**11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 48 adicionando las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, se reforma el artículo 49, adicionando los artículos 49 BIS y 49 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto clarificar y ampliar el trabajo en favor de la comunidad a los primo delincuentes.**

**Turno:** Comisión de Justicia.

**12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adicionan los párrafos SEGUNDO y TERCERO al artículo 212 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, tiene como objeto que las personas con discapacidad y adultos mayores tengan prioridad para emitir su voto durante las elecciones en las casillas.**

**Turno:** *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se Crea la Ley que Fomenta la Aplicación de la Inteligencia Artificial en el Estado de Baja California, tiene**

como objeto establecer bases normativas para el manejo ético de la inteligencia artificial en el Estado.

*Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*

**14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Héctor Manuel Zamorano Alcantar, diputado de la XXIV Legislatura, por la que se reforma el artículo 12 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, tiene como objeto de que en el Programa Estatal de Seguridad Ciudadana se contemple la integración de evaluación y seguimiento del acondicionamiento físico de los elementos de seguridad pública.**

*Turno: Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.*

**15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 40 TER y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto que las Titularidades que se designan por mandato de la Constitución, que por cualquier razón queden vacantes, se designen un plazo determinado.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Raúl Guadalupe Rebelín Ibarra, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma la fracción XIV del artículo 17, a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, tiene como objeto que los menores tengan un área digna y de salud para que los padres puedan cambiar a sus hijos y que en lo subsecuente sea requisito en establecimientos tengan un área para ese fin, ya sea en baños de hombres o mujeres, además de que haya igualdad de género, lograr que exista un entorno óptimo que lo permita.**

*Turno: Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.*

**17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se aprueba la remisión de la Iniciativa que reforma los artículos 127, 276, 294, 297 Y 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, tiene como objeto utilizar de manera correcta la**

**inteligencia artificial ya que puede ser una herramienta valiosa en la recopilación y análisis de evidencia en los procesos judiciales.**

**Turno:** *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

### **(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se continúa con el siguiente apartado relativo a **"Acuerdos de Órganos de Gobierno"**, para lo cual se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Acuerdo número 01 de la Junta de Coordinación Política.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputada Presidenta, lo haré desde mi lugar.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 27 en el párrafo tercero, 37, 38, y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea: PROPUESTA DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA VICEPRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA PARA LO QUE RESTA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XXIV LEGISLATURA, Al tenor del siguiente Acuerdo:

ACUERDO ÚNICO. - La propuesta para integrar la Vicepresidencia de la Mesa Directiva, por lo que resta del SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXIV LEGISLATURA, QUE  
COMPRENDERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2024, se integra por:

VICEPRESIDENCIA. - DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ

El método de su elección será mediante VOTACIÓN NOMINAL DE LA PROPUESTA  
REMITIDA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA XXIV  
LEGISLATURA.

**Dado** en el Salón, en Sesión Virtual a los trece días del mes de marzo de dos mil  
veinticuatro.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas  
Afromexicanas"

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, es cuanto  
Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA ACUERDO No. 01 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN  
POLÍTICA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA  
GARCÍA)**

**DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con  
fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre  
y Soberano de Baja California, 27 en el párrafo tercero, 37, 38, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica  
del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Honorable Asamblea: **PROPUESTA DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA VICEPRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA PARA LO QUE RESTA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XXIV LEGISLATURA,**

Al tenor de las siguientes:

### **C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.** - Las diputadas y diputados que integran la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 27, párrafo Tercero de la Ley Orgánica que rige a esta soberanía, conforman la representatividad de las distintas fuerzas políticas que integran a este Poder Legislativo, como premisa fundamental para la propuesta de integración de la nueva Mesa Directiva, tomando su resolución por el voto ponderado y los acuerdos que sean necesarios.

**SEGUNDO.-** Con fecha 30 de noviembre de 2023, en sesión previa de la Honorable XXIV Legislatura Constitucional del estado, aprobó por veinte votos a favor, cero en contra y una abstención, Acuerdo de esta Junta de Coordinación Política, por el cual, de conformidad con los numerales 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 27 en el párrafo tercero, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se integra la Mesa Directiva de esta institución, para el Segundo Periodo Ordinario de sesiones correspondientes al Tercer Año de ejercicio constitucional de la H. XXIV Legislatura, que comprende el periodo del primero de diciembre al treinta y uno de marzo de 2024.

**TERCERO.-** La Mesa Directiva, del periodo antes referido, se encuentra integrado por las y los diputados, Araceli Geraldo Núñez, en calidad de Presidenta, Román Cota Muñoz, como Vicepresidente, Manuel Guerrero Luna; como Secretario; Claudia Josefina Agatón Muñoz como Prosecretaria, y Rosa Margarita García Zamarripa, como Secretaria Escrutadora.

**CUARTO.-** Con fecha 29 de febrero de 2024, la Junta de Coordinación Política, presentó ante el pleno de este Congreso del Estado, Acuerdo por el cual, se sometía a consideración, la solicitud de licencia temporal sin goce de dieta, presentada por el diputado Román Cota Muñoz, misma que fue aprobada, en dicha sesión ordinaria, por el voto de dieciocho a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**QUINTO.** Derivado de la necesidad de conformar al órgano de gobierno, denominado Mesa Directiva, conforme al artículo 41 de la Ley que rige a este Poder, a quien le corresponde la

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

conducción del Congreso, al encontrarse acéfala la prosecretaria de este Congreso se propone que se integre al Diputado Ramón Vázquez Valadez, con el objeto de que cumpla con dicha función.

Dado lo anterior, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política del Estado, 27, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica que rige a esta institución, la propuesta de la **VICEPRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL SEGUNDO PERIODO, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA LEGISLATURA**, correspondiente en los términos siguientes:

**ACUERDO ÚNICO.** - La propuesta para integrar la Vicepresidencia de la Mesa Directiva, para lo que resta del **SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXIV LEGISLATURA, QUE COMPRENDERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2024**, se integra por:

**VICEPRESIDENCIA . - DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**

El método de su elección será mediante **VOTACIÓN NOMINAL DE LA PROPUESTA REMITIDA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA XXIV LEGISLATURA.**

**Dado** en Sesión Virtual a los trece días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
PRESIDENTE**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO RAÚL GUADALUPE REBELÍN IBARRA  
INTEGRANTE**

ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE LA PERSONA QUE INTEGRARÁ LA VICEPRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XXIV LEGISLATURA.

**(CONCLUYE ACUERDO)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Acuerdo, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria someta a votación nominal el Acuerdo.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

- Castorena Morales Ramón, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Ontiveros González Wendy, favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14 DE MARZO DE 2024</b>			
<b>ACUERDO No. 01 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b>			
<b>LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Castorena Morales Ramón	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. López Sortibrán Gloria Elvira	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. Rivas García Carolina	<b>X</b>		
Dip. Ontiveros González Wendy	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			

Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación son: **19 votos a favor, 0 votos en contra, o abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara aprobado el Acuerdo No. 1 de la Junta de Coordinación Política, se le pide al Diputado Vicepresidente favor de tomar asiento en esta mesa.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Con razón miraba muy recargada la izquierda.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Bienvenido Diputado. Y continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Acuerdo No. 02 de la Junta de Coordinación Política.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputada Presidenta, lo haré desde mi lugar.

La Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTA

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

MÁXIMA ASAMBLEA, LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE SUELDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS, PARA QUE CONTINÚE SURTIENDO EFECTOS DEL PRIMERO, DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL Y HASTA EL TRES DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, al tenor de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. - ESTA HONORABLE XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE DIETA O REMUNERACIÓN ALGUNA, APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, AL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS, PARA QUE CONTINÚE SURTIENDO EFECTOS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL HASTA EL 3 DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR MAYORÍA SIMPLE DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, DESE CONTINUIDAD A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APROBADAS POR EL ACUERDO APROBADO POR ESTE CONGRESO CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LO QUE EL DIPUTADO RAMÓN CASTORENA MORALES, CONTINUARA EJERCIENDO TODAS LAS FUNCIONES DEL ENCARGO DEL LEGISLADOR PROPIETARIO, EN LAS COMISIONES RESPECTIVAS EN LAS CUALES EL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS PRESIDE O FORME PARTE POR EL PLAZO AQUÍ SEÑALADO.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

TERCERO. - REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.

**DADO** EN SESIÓN VIRTUAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política. Es cuanto  
Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA ACUERDO No. 02 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN  
POLÍTICA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA  
GARCÍA)**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
P R E S E N T E.-**

La Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTA MÁXIMA ASAMBLEA, LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE SUELDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS, PARA QUE CONTINÚE SURTIENDO EFECTOS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL Y HASTA EL TRES DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD,** al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I.- Con fecha 30 de noviembre del año dos mil veintitrés, el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, en su calidad de diputado propietario de la XXIV Legislatura, presentó oficio dirigido al Presidente del Congreso, de solicitud de licencia temporal, sin goce de sueldo, para separarse del ejercicio del cargo de diputado de la XXIV Legislatura, con efectos, **A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2023 AL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE 2024.**

II.- La solicitud de licencia temporal referida, fue aprobada en sesión de clausura del día 30 de noviembre de veintitrés de este Congreso del Estado, la cual, por el voto de veintitrés a favor, cero en contra y cero abstenciones.

IV. - Con fecha 7 de marzo del año dos mil veinticuatro, el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, en su calidad de diputado de la XXIV Legislatura, presentó escrito, dirigido a la Presidenta del Congreso del Estado, Diputada Araceli Geraldo Núñez, por el cual, solicita un ajuste al periodo de vigencia de la licencia temporal, que le fue concedida, sin goce de sueldo, para separarse del ejercicio del cargo de diputado de la XXIV Legislatura presentada y aprobada por el pleno con fecha 30 de noviembre de 2023, por lo que solicita la ampliación de la licencia temporal que tiene otorgada, para que continúe surtiendo efectos del día primero de abril y hasta el 3 de junio del año en curso. Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 119 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado, pidiendo la dispensa del trámite correspondiente, con el propósito de que dicha solicitud sea sometida a la consideración del Pleno del Congreso, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución.

V.- El escrito referido con anterioridad fue turnado mediante oficio PRES-1183, por la presidencia de la Mesa Directiva, a esta Presidencia de la Junta de Coordinación Política, para su análisis y trámite correspondiente.

En atención a lo antes referido, se emiten los siguientes;

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.-** El Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas, en su calidad de diputado de la XXIV Legislatura, solicita que se haga una ampliación de la licencia temporal, que tiene otorgada, para que continúe surtiendo efectos del día primero de abril y hasta el 3 de junio del año en curso.

**TERCERO.-** La Presidenta de la Mesa Directiva turnó a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, la solicitud antes descrita, para su análisis y trámite correspondiente.

**CUARTO.-** Del análisis jurídico realizado a la solicitud presentada, esta Junta de Coordinación Política, considera que acorde a lo establecido por el artículo 25 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la instancia decisoria para el otorgamiento de Licencias Temporales y Definitivas a las y los Diputados, es el Pleno del Congreso del Estado, siendo esta aprobada por mayoría simple, conforme a lo establecido el numeral en cita.

**QUINTO.-** De lo referido del numeral 25 en el segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se entenderá por licencias temporales, aquellas que otorgue el Pleno a una o un Diputado para ausentarse de sus funciones por más de quince días, como la que hoy nos ocupa, por lo que se deberá cubrir dicha ausencia por el o la diputada suplente.

**SEXTO.-** La licencia concedida será otorgada sin goce de las dietas correspondientes, tal como lo dispone el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

**SÉPTIMO.-** La licencia que solicitó y fue aprobada por el pleno de este Congreso, al diputado **MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS, PARA QUE CONTINUE SURTIENDO EFECTOS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL Y HASTA EL 3 DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD**, por lo que es de carácter temporal y de vigencia determinada, por lo que el pleno de este Congreso, es la estancia decisoria para modificar la temporalidad de la licencia otorgada, en términos del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado, ya que tanto las licencias temporales y definitivas, son otorgadas por el Pleno del Congreso del Estado, en votación por mayoría simple. En la especie, esta es una licencia temporal, aquella que es otorgada por el Pleno a un Diputado para ausentarse de sus funciones por más de quince días, debiéndose cubrir dicha ausencia por el diputado suplente.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, actuando de conformidad con el Acuerdo emitido, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable XXIV Legislatura el siguiente:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** ESTA HONORABLE XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE DIETA O REMUNERACIÓN ALGUNA, APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, AL **DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS, PARA QUE CONTINÚE SURTIENDO EFECTOS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL Y HASTA EL 3 DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REINCORPORÁNDOSE EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.**

**SEGUNDO.-** UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR MAYORÍA SIMPLE DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, DESE CONTINUIDAD A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APROBADAS POR EL ACUERDO APROBADO POR ESTE CONGRESO CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LO QUE EL DIPUTADO RAMÓN CASTORENA MORALES, CONTINUARA EJERCIENDO TODAS LAS FUNCIONES DEL ENCARGO DEL LEGISLADOR PROPIETARIO, EN LAS

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

COMISIONES RESPECTIVAS EN LAS CUALES EL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS PRESIDE O FORME PARTE POR EL PLAZO AQUÍ SEÑALADO.

**TERCERO.-** REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.

DADO EN SESIÓN VIRTUAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
PRESIDENTE**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO RAÚL GUADALUPE REBELÍN IBARRA  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ  
INTEGRANTE**

ACUERDO PARLAMENTARIO SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA TEMPORAL, SIN GOCE DE SUELDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS, PARA QUE CONTINÚE SURTIENDO EFECTOS LA LICENCIA HASTA EL TRES DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

**(CONCLUYE ACUERDO)**

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Acuerdo, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y antes de proseguir damos cuenta de la asistencia del Diputado Sam, Samuel Peña, Samy Peña.

- **EL C. DIP. MIGUEL PEÑA CHÁVEZ:** Samy Peña.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Samy Peña.

- **EL C. DIP. MIGUEL PEÑA CHÁVEZ:** Presente, presente.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Bienvenido Diputado. Se pregunta las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Acuerdo.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Peña Chávez Miguel, a favor.

- Castorena Morales Ramón, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Ontiveros González Wendy, favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?
- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Diputada damos cuenta de la presencia del Diputado Samy Peña.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Ya, ya dieron cuenta de la presencia del Diputado.
- **EL C. DIP. MIGUEL PEÑA CHÁVEZ:** Gracias Diputado.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Continuamos con la Mesa Directiva:
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14 DE MARZO DE 2024</b>			
<b>ACUERDO No. 02 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b>			
<b>LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Castorena Morales Ramón	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. López Sortibrán Gloria Elvira	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. Rivas García Carolina	<b>X</b>		
Dip. Ontiveros González Wendy	<b>X</b>		

Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>20</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es: **20 votos a favor, 0 votos en contra, o abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Acuerdo número 02 de la Junta de Coordinación Política. Y continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García. Adelante Diputado.

**- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputada Presidenta.

La Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTA MÁXIMA ASAMBLEA, ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL SE LE DA RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO 035/2023, RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO EL 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, QUE REMITE EL

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

MAESTRO MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C., RELATIVO A LAS LICENCIAS PARA AUSENTARSE DE SU ENCARGO DE 7 DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C., al tenor de los siguientes:

#### ACUERDO

PRIMERO. - ESTE CONGRESO DEL ESTADO ES RESPETUOSO DE LA AUTONOMÍA EN LO RELATIVO A LAS CONSECUENCIAS QUE SE PRODUCEN EN LOS ÁMBITOS COMPETENCIALES DE OTROS NIVELES DE GOBIERNO. YA QUE SE REAFIRMA LO QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PERSIGUE QUE ES UN ESQUEMA DE EQUILIBRIO COMPETENCIAL QUE GARANTICE A CADA UNO DE LOS PODERES PÚBLICOS INVOLUCRADOS, UN ESPACIO PARA EJERCER COMPETENCIAS PROPIAS. POR LO QUE, A ESTE CONGRESO, SOLO LE CORRESPONDE SENTAR LAS BASES GENERALES CON EL FIN DE QUE EXISTAN SIMILITUDES EN LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES EN TODOS LOS MUNICIPIOS — LOS ELEMENTOS “INDISPENSABLES” PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS — A LOS MUNICIPIOS LES CORRESPONDE DICTAR SUS NORMAS ESPECÍFICAS. ESTOS ÚLTIMOS TIENEN UN DERECHO DERIVADO DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL A SER DISTINTOS EN LO QUE LES ES PROPIO, Y EL DERECHO A EXPRESARLO MEDIANTE LA FACULTAD NORMATIVA EXCLUSIVA QUE LES CONFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

SEGUNDO.- ESTA HONORABLE XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ACUERDA QUE LA SOLICITUD DE COLABORACIÓN REQUERIDA POR CONDUCTO DEL MAESTRO MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE ESTA SOBERANÍA PROCEDIERA A LLAMAR A LOS SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA QUE HAN OBTENIDO LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE NO DEVIENE ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL ALGUNA PARA PODER COLABORAR CON EL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA EN LOS TÉRMINOS REFERIDOS.

TERCERO. -UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO NOTIFÍQUESE CON LA DEBIDA CELERIDAD AL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

CUMPLASE.

**Dado** en sesión virtual, a los catorce días del mes de marzo del año 2024.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Solo precisaría para el contexto general del Acuerdo de la junta que se propone en este momento Diputada Presidenta es que habiendo solicitado según la información que se nos permite, licencia varias personas que tienen encargo de ediles en el Municipio de Tecate, su suplentes no se presentaron pero la Ley de Régimen Municipal de la Constitución marca que es el mismo Cabildo el que debe de darles reconocimiento, nos están solicitando a nosotros como Congreso del Estado que nosotros notifiquemos a los suplentes para que se presenten los suplentes pero es una facultad que en ninguna parte del artículo 27 de la Constitución local ni en nuestra Ley Orgánica que nos rige nos da a nosotros atribuciones de notificadores de las faltas, los suplentes y sin embargo el 42 de la Ley del Régimen Municipal es muy nítido en el sentido de que es el propio cabildo por conducto de sus autoridades quienes tiene que notificar a los suplentes para que se presenten, si a nosotros no se nos notifica la falta total de ambos seria otro supuesto que está contenido en el Artículo 82 y relativo de la Constitución Política del Estado pero no es el caso, nos están pidiendo que vayamos y notifiquemos cuando la facultad es del Ayuntamiento de Tecate, una vez que la ejerzan pues usted nos notifican a consecuencia ese es el planteamiento y razonamiento jurídico en el que se basa este Acuerdo planteado por la Junta de Coordinación Política. Es cuando Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA ACUERDO No. 03 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN  
POLÍTICA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA  
GARCÍA)**

**DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**  
**P R E S E N T E.-**

La Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTA MÁXIMA ASAMBLEA, ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL SE LE DA RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO 035/2023, RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO EL 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, QUE REMITE EL MAESTRO MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C., RELATIVO A LAS LICENCIAS PARA AUSENTARSE DE SU ENCARGO DE 7 DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.,** al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- Con fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro, **EL MAESTRO MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.,** presentó oficio No. 035/2023, dirigido a la Presidenta del Congreso del Estado, Diputada Araceli Geraldo Núñez, fundamentado en los artículos 16 y 19 del reglamento interior para el ayuntamiento de Tecate, Baja California, y el artículo 42 de la Ley de Régimen Municipal para el estado de Baja California, por el cual, se solicita respetuosamente la colaboración, a fin de que este H. Congreso del Estado, llame a los suplentes de los integrantes del cabildo del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, que han obtenido licencia para separarse del cargo. Lo anterior según refiere, para que tomen protesta en la siguiente sesión de cabildo que tenga a bien convocar el Presidente Municipal, en términos de los

artículos 9 fracción I y 30 del Reglamento Interior para dicho Ayuntamiento. Adjuntando, listado de suplentes que es necesario convocar y los medios de contacto registrados.

II.- La solicitud de licencia temporal referida, fue recibida por la Presidenta de este Congreso Diputada Araceli Geraldo Núñez, y remitida mediante oficio PRES-1193, de fecha 13 de marzo de la presente anualidad, al Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Juan Manuel Molina García, de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 50 fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para su análisis, discusión y acuerdo respectivo.

III.- En atención a lo antes referido, se emiten los siguientes;

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.-** Que el oficio No. 035/2023, presentado por el Maestro Manuel Magdaleno Cárdenas Rodríguez, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento de Tecate, B.C., dirigido a la Presidenta del Congreso del Estado, Diputada Araceli Geraldo Núñez, es con el objeto de solicitar respetuosamente su colaboración a fin de que este Congreso del Estado, llame a los suplentes de los integrantes del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California que han obtenido licencia para separarse del cargo.

**TERCERO.-** La Presidenta de la Mesa Directiva turnó a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, la solicitud antes descrita, para su análisis y trámite correspondiente.

**CUARTO.-** Esta Junta de Coordinación Política, procede a realizar el análisis jurídico a la petición de colaboración solicitada.

De lo señalado por el artículo 115, fracción II, inciso a), de la Constitución Federal se desprende que las legislaturas locales sólo están facultadas para establecer, en normas con rango de ley, un catálogo de normas esenciales orientadas a proporcionar un **marco normativo homogéneo que asegure el funcionamiento regular de los Ayuntamientos y de la adecuada prestación y satisfacción de los servicios y responsabilidades públicas a su cargo.**

Por lo que "las bases generales de la administración pública municipal" sustancialmente comprenden las normas que regulan, entre otros aspectos generales, las funciones esenciales de los órganos municipales previstos en la Ley Fundamental, como las **que corresponden al Ayuntamiento, al presidente municipal, a los regidores y síndicos, en la medida en que no interfieran con las cuestiones específicas de cada Municipio**, así como las indispensables para el funcionamiento regular del Municipio, del Ayuntamiento como su órgano de gobierno y de su administración pública; las relativas al procedimiento administrativo, conforme a los principios que se enuncian en los cinco incisos de la fracción II del artículo 115 constitucional, incluidos en la reforma, entre las que se pueden mencionar, enunciativamente, las normas que regulen la población de los Municipios en cuanto a su entidad, pertenencia, derechos y obligaciones básicas, las relativas a la representación jurídica de los Ayuntamientos; las que establezcan las formas de creación de los reglamentos, bandos y demás disposiciones generales de orden municipal y su publicidad; las que prevean mecanismos para evitar el indebido ejercicio del gobierno por parte de los munícipes; las que establezcan los principios generales en cuanto

a la participación ciudadana y vecinal; el periodo de duración del gobierno y su fecha y formalidades de instalación, entrega y recepción; la rendición de informes por parte del Cabildo; la regulación de los aspectos generales de las funciones y los servicios públicos municipales que requieren uniformidad, para efectos de la posible convivencia y orden entre los Municipios de un mismo Estado, entre otras. **En ese tenor, se concluye que los Municipios tendrán que respetar el contenido de esas bases generales al dictar sus reglamentos, pues lo establecido en ellas les resulta plenamente obligatorio por prever un marco que da uniformidad a los Municipios de un Estado en aspectos fundamentales, el cual debe entenderse como el caudal normativo indispensable que asegure el funcionamiento del Municipio, sin que esa facultad legislativa del Estado para regular la materia municipal le otorgue intervención en las cuestiones específicas de cada Municipio, toda vez que ello le está constitucionalmente reservado a este último.**

La Constitución Política Local en su numeral 27 señala las atribuciones de este Congreso, en sus XLVI fracciones, y en el **TÍTULO SEXTO, DE LOS MUNICIPIOS**, Capítulo III, BASES GENERALES EN MATERIA MUNICIPAL, en su numeral 81 señala, las disposiciones generales y sustantivas que sirven de marco normativo a los municipios.

En el numeral 81 de la Constitución local, se señala lo siguiente:

**ARTÍCULO 81.-** La Ley en materia municipal deberá establecer las disposiciones generales ***sustantivas y adjetivas que le den un marco normativo común a los municipios, sin intervenir en las cuestiones específicas de los mismos; esta Ley tendrá por objeto;***

***I.- Establecer las bases generales bajo las cuales los ayuntamientos conducirán la administración pública municipal y a las que se sujetará el procedimiento administrativo que sus autoridades observarán para la conformación y emisión de sus actos;***

***II.- Establecer las bases generales para instituir en la reglamentación municipal, los medios de impugnación y el órgano para dirimir las controversias entre la administración pública municipal y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;***

III.- Determinar los casos en que se requiera el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando:

- a) Dicten resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal; y
- b) Autoricen la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento;

IV.- Establecer las normas de aplicación general que deberán de observarse cuando los ayuntamientos celebren actos que tengan por objeto:

- a) La coordinación o asociación entre dos o más municipios para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden;
- b) La prestación temporal de un servicio o el ejercicio de una función de carácter municipal por el Estado, ya sea de manera directa o a través del organismo correspondiente, o bien de manera coordinada con el Estado; y
- c) El que un Ayuntamiento se haga cargo del ejercicio de funciones, la ejecución de obras, la operación de instalaciones o la prestación de servicios públicos que le correspondan al Estado.

V.- Establecer el procedimiento y condiciones para que el Estado asuma el ejercicio de una función o la prestación de un servicio público municipal, cuando el Municipio se encuentre imposibilitado y no exista

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

convenio; al respecto, deberá mediar solicitud previa del Ayuntamiento, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y así lo apruebe el Congreso del Estado;

VI.- Determinar las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes; y

VII.- Establecer las normas que determinen los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el Gobierno del Estado, o entre aquellos, con motivo de los actos a que se refieren los artículos 84 y 85 fracción I, segundo párrafo, de esta Constitución, así como el segundo párrafo de la fracción VII del Artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Establecer las bases generales para la presentación del informe del presidente municipal sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal ante el Cabildo, así como el desahogo de la glosa correspondiente a través de la comparecencia de los titulares de las dependencias municipales y de las entidades paramunicipales ante las comisiones de regidores correspondientes.

Así también en la especie, la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el Capítulo Tercero, denominado de las Ausencias de los Munícipes, señala lo siguiente:

***ARTÍCULO 42.-*** *Ante la ausencia de Munícipes, se observarán las bases siguientes:*

***II. Las ausencias de las y los munícipes que excedan de quince días, requerirán de licencia para ausentarse del ejercicio de sus funciones y deberá contar con la autorización del Cabildo, el cual deberá pronunciarse y resolver sobre la misma en un plazo no***

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

***mayor a 48 horas a partir de la solicitud, en el entendido que de no resolverse en dicho periodo se considerará autorizada por afirmativa ficta. El Cabildo resolverá tomando en cuenta las causas de justificación para ausentarse del cargo. Dicha ausencia deberá ser cubierta por su suplente.***

*Para la reincorporación de la o el munícipe, bastará que presente escrito firmado dirigido a la Presidencia Municipal, señalando la fecha de su regreso al menos con 24 horas de anticipación a la fecha pretendida. **La Presidencia Municipal deberá comunicar de inmediato al edil suplente en funciones, así como a las y los integrantes del Cabildo el escrito de regreso, ya sea por medio de comunicación oficial o bien, en sesión de Cabildo, lo que suceda primero.***

De lo que se desprende que la Constitución Política Local en su numeral 27 señala las atribuciones de este Congreso. Así como de lo referido por el **TÍTULO SEXTO, DE LOS MUNICIPIOS, CAPÍTULO III, BASES GENERALES EN MATERIA MUNICIPAL**, en sus numerales 81, 82 y 83, no deviene atribución alguna de colaborar con el llamado de los suplentes de los munícipes a los que según refiere se ha concedido licencia para ausentarse de sus funciones.

En la solicitud de colaboración, remitida por el **MAESTRO MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.**, que se fundamenta en el artículo **42 fracción II de la ley que rige la materia, se considera no concede atribución alguna a este Congreso**, para el llamado de suplentes además que debe imperar el principio, el de jerarquía normativa, consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley. Tal y como se funda en su petición en los artículos 16 y 19 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California.

Es atingente la siguiente jurisprudencia P./J. 30/2007, Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXV, mayo de 2007, página 1515. Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXX, agosto de 2009, página 1067.

**FACULTAD REGLAMENTARIA. SUS LÍMITES.** *La facultad reglamentaria está limitada por los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica. El primero se presenta cuando una norma constitucional reserva expresamente a la ley la regulación de una determinada materia, por lo que excluye la posibilidad de que los aspectos de esa reserva sean regulados por disposiciones de naturaleza distinta a la ley, esto es, por un lado, el legislador ordinario ha de establecer por sí mismo la regulación de la materia determinada y, por el otro, la materia reservada no puede regularse por otras normas secundarias, en especial el reglamento. El segundo principio, el de jerarquía normativa, consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponga distintas limitantes a las de la propia ley que va a reglamentar. Así, el ejercicio de la facultad reglamentaria debe realizarse única y exclusivamente dentro de la esfera de atribuciones propias del órgano facultado, pues la norma reglamentaria se emite por facultades explícitas o implícitas previstas en la ley o que de ella derivan, siendo precisamente esa zona donde pueden y deben expedirse reglamentos que provean a la exacta observancia de aquélla, por lo que al ser competencia exclusiva de la ley la determinación del qué, quién, dónde y cuándo de una situación jurídica general, hipotética y abstracta, al reglamento de ejecución competará, por consecuencia, el cómo de esos mismos supuestos jurídicos. En tal virtud, si el reglamento sólo funciona en la zona del cómo,*

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

*sus disposiciones podrán referirse a las otras preguntas (qué, quién, dónde y cuándo), siempre que éstas ya estén contestadas por la ley; es decir, el reglamento desenvuelve la obligatoriedad de un principio ya definido por la ley y, por tanto, no puede ir más allá de ella, ni extenderla a supuestos distintos ni mucho menos contradecirla, sino que sólo debe concretarse a indicar los medios para cumplirla y, además, cuando existe reserva de ley no podrá abordar los aspectos materia de tal disposición.*

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, actuando de conformidad con el Acuerdo emitido, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable XXIV Legislatura el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** ESTE H. CONGRESO ES RESPETUOSO DE LA **AUTONOMÍA EN LO RELATIVO A LAS CONSECUENCIAS QUE SE PRODUCEN EN LOS ÁMBITOS COMPETENCIALES DE LOS OTROS NIVELES DE GOBIERNO.** YA QUE SE REAFIRMA LO QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PERSIGUE QUE ES UN ESQUEMA DE EQUILIBRIO COMPETENCIAL QUE GARANTICE A CADA UNO DE LOS PODERES PÚBLICOS INVOLUCRADOS, UN ESPACIO PARA EJERCER COMPETENCIAS PROPIAS. POR LO QUE A ESTE CONGRESO, SOLO LE CORRESPONDE SENTAR LAS BASES GENERALES CON EL FIN DE QUE EXISTAN SIMILITUDES EN LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES EN TODOS LOS MUNICIPIOS — LOS ELEMENTOS “INDISPENSABLES” PARA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS — A LOS MUNICIPIOS LES CORRESPONDE DICTAR SUS **NORMAS ESPECÍFICAS.** ESTOS ÚLTIMOS TIENEN UN DERECHO DERIVADO DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL A SER DISTINTOS EN **LO QUE LES ES PROPIO,** Y EL DERECHO A EXPRESARLO MEDIANTE LA

**FACULTAD NORMATIVA EXCLUSIVA QUE LES CONFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL.**

**SEGUNDO.-** ESTA HONORABLE XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ACUERDA QUE LA SOLICITUD DE COLABORACIÓN REQUERIDA POR CONDUCTO DEL MAESTRO MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE ESTA SOBERANÍA PROCEDA A LLAMAR A LOS SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA QUE HAN OBTENIDO LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27, 81, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **ES IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE NO DEVIENE ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL ALGUNA PARA PODER COLABORAR CON EL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA EN LOS TÉRMINOS REFERIDOS.**

**TERCERO.** -UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO NOTIFÍQUESE CON LA DEBIDA CELERIDAD AL H. **XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

**CUMPLASE.**

Dado en sesión virtual, a los catorce días del mes de marzo del año 2024.

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
PRESIDENTE**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO RAUL GAUDALUPE REBELÍN IBARRA  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ  
INTEGRANTE**

MEDIANTE EL CUAL SE LE DA RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO 035/2023, RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO EL 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, QUE REMITE EL MAESTRO MANUEL MAGDALENO CÁRDENAS RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C., RELATIVO A LAS LICENCIAS PARA AUSENTARSE DE SU ENCARGO DE 7 DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.

**(CONCLUYE ACUERDO)**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien. Se declara abierto el debate del Acuerdo, en consecuencia, se pregunta a los Diputados y las Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Acuerdo.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Diputada, vamos a dar cuenta de la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en el siguiente orden, comenzando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Castorena Morales Ramón, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Ontiveros González Wendy, favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva:
  - Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputada Secretaria.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Gracias.
  - Guerrero Luna Manuel, a favor.
  - Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
  - Vázquez Valadez Ramón, a favor.
  - Geraldo Núñez Araceli, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:  
14 DE MARZO DE 2024**

**ACUERDO No. 03 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**

<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Castorena Morales Ramón	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. López Sortibrán Gloria Elvira	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. Rivas García Carolina	<b>X</b>		
Dip. Ontiveros González Wendy	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>21</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es: **21 votos a favor, 0 votos en contra, o abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Acuerdo número 03 de**

**la Junta de Coordinación Política.** Seguimos con el siguiente apartado que son

**"Proposiciones"**, haciendo un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y

los compañeros Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea de un

máximo de 5 minutos. Y se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez

Sánchez para presentar su proposición.

**- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

La suscrita Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación

del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura someto a consideración

de esta Honorable Asamblea emitir amable y respetuoso un exhorto a la Presidenta

Municipal de Tijuana Monserrat Caballero y al Titular de la *Secretaría* de Desarrollo

Territorial, Urbano y Ambiental, *al ciudadano Juan Enrique Bautista Corona*, para

que en el ámbito de sus facultades realicen las medias pertinentes para habilitar los

4 accesos vehiculares de la demarcación territorial conocida como Santa Fe, en

Tijuana, por lo que la delicada situación que prevalece con el congestionamiento

vial, con base en los siguientes razonamientos:

CONSIDERACIONES

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

En Tijuana es una ciudad de las más habitadas y con más habitantes del Estado de Baja California, datos de la Secretaría de Economía muestran que en el año 2020 se registró una población de 1,922,523 (un millón novecientos veintidós mil quinientos veintitrés), con el parque vehicular, es decir, que la mitad de los habitantes de Tijuana cuentan con al menos un vehículo particular de los ochocientos mil.

De igual manera sabemos que este municipio ha sufrido estragos de migración, explotación demográfica ocasionando que en sus vialidades se encuentren en constantes reparaciones ya sea para tener una mejor movilidad, estructura vial pro accidentes particulares o simplemente por condiciones climatológicas, si bien es cierto tales reparaciones son para el beneficio de la ciudad, al momento al realizar obras traen consigo una problemática de la cual el aumento del tráfico vehicular ha afectado a familias tijuanaenses ya sea que esto con el objetivo del desplazamiento de sus trabajos, áreas de escuelas para los niños y las niñas.

Para dimensionar la magnitud de la problemática, tenemos como ejemplo a un estudiante de la Universidad Autónoma de Baja California Campus Otay que vive en Santa Fe, cuya distancia aproximadamente entre ambos puntos es de 16 Kilómetros de trayecto que normalmente recorrería de 20 a 30 minutos, sin embargo al día de hoy para llegar a la máxima casa de estudios tendría que recorrer un trayecto y un lapso de tiempo de 1 hora a dos horas por cuestiones podría ampliarse dependiendo de las horas picos.

Por ello en esta, pongo a su consideración y también un llamado a las instituciones para que se pongan a trabajar y agilicen por ello en lo anterior señalado con lo

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

estipulado en el numeral 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y el 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en virtud de su urgente y obvia resolución, solicito a la Asamblea se dispense del trámite correspondiente para que la presente proposición de acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta sesión, bajo los siguientes:

PRIMERO. - La H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, emite amablemente y respetuosamente un exhorto a la Presidenta Municipal de Tijuana Monserrat Caballero y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial y Ambiental, al ciudadano Juan Enrique Bautista Corona, para que en el ámbito de sus facultades realicen las medias pertinentes para habilitar las siguientes accesos vehiculares: 1. Blvd Aztlán que conecte con Playas de Rosarito, 2. Blvd Banderas que conecte con la Carretera Escénica de Tijuana a Rosarito, 3. Lomas del Mar que conecta con la colonia Xicotencal, 4. Fraccionamiento Ciena Residencial que conecta con el Blvd Mar Cortez y Fraccionamiento y Francisco Zarco, para de esta manera mejore y agilice el desplazamiento vehicular de las personas que se trasladan en vehículos tanto público y particulares, de esta manera reducir los tiempos de tráfico.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA  
DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)**

**Dip. Araceli Geraldo Nuñez.  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
Honorable XXIV Legislatura del Congreso  
Del Estado de Baja California**

## **Compañeros y Compañeras Legisladores:**

La suscrita Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, primer párrafo, fracción I y 28, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción III y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea **emitir amable y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de Tijuana Monserrat Caballero Ramírez y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, el C. Juan Enrique Bautista Corona, para que en el ámbito de sus facultades realicen las medias pertinentes para habilitar 4 accesos vehiculares en la demarcación territorial conocida como Santa Fe, Distrito 11 en Tijuana, por la delicada situación que prevalece de tráfico pesado, con base en los siguientes razonamientos:**

### **CONSIDERACIONES**

Tijuana es una de las ciudades con más habitantes del Estado de Baja California datos de la Secretaría de Economía arrojó que en el 2020 se registró una población de 1,922,523 (un millón ciento veintidós mil quinientos veintitrés habitantes<sup>1</sup>, con un parque vehicular debidamente registrado de aproximadamente 800 000 (ochocientos mil) vehículos<sup>2</sup>, es decir, casi la mitad de los habitantes de Tijuana cuentan con al menos un vehículo particular.

De igual manera sabemos que este municipio ha sufrido los estragos de la gentrificación de personas ocasionando que este en constantes reparaciones ya sea para tener una mejor movilidad al momento de trasladarse en vehículos o por reparaciones que las lluvias ocasionan. Si bien tales reparaciones son para el beneficio de la ciudad, al momento de realizar las obras traen consigo varias horas de tráfico, afectando a las familias ya sea por no llegar a tiempo a sus trabajos o escuelas.

Es el caso de la delimitación conocida como Santa Fe misma que colinda con la carretera Tijuana-Rosarito, entre la primera entrada y la entrada a Santa Fe tercera sección ocasionando varios minutos de tráfico tanto en la

---

<sup>1</sup> <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/tijuana#population-and-housing>

<sup>2</sup> <https://www.elsoldetijuana.com.mx/local/circulan-en-tijuana-mas-de-800-mil-vehiculos-9085006.html>

mañana y tarde, debido a la sobrepoblación y exceso de automóviles que existen en dicha demarcación territorial.

Sabemos que Tijuana es una ciudad que en cualquier avenida o colonia cuenta con un flujo constante de vehículos, en zonas tales como; la colonia 20 de Noviembre, Rampa de la Central Camionera, Gato Bronco, 5 y 10, vialidades que son comúnmente utilizadas para ingresar a Santa Fe, esta problemática es mucho más intensa, lo cual afecta a estudiantes, empleados, amas de casa e incluso ambulancias y bomberos.

Para dimensionar la magnitud de la problemática, tomemos como ejemplo a un estudiante de la Universidad Autónoma de Baja California Campus Otay que vive en Santa Fe, cuya distancia aproximada entre ambos puntos es de 16 Kilómetros, para llegar a su casa de estudios tendría que recorrer ese trayecto que aproximadamente abarca el lapso de hora y media, cuestión que podría ampliarse dependiendo de las horas pico y accidentes vehiculares.

Es por ello que esta expositora considera oportuno mandar este exhorto a las autoridades del municipio de Tijuana para que se habiliten diversos accesos que agilicen la entrada y salida en Santa Fe.

Por lo anteriormente señalado y en armonía con lo estipulado en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en virtud de su urgente y obvia resolución, se solicita a esa H. Asamblea se dispense del trámite correspondiente para que la presente proposición de acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo los siguientes:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - La H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, emite amable y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de Tijuana Monserrat Caballero Ramírez y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, para que en el ámbito de sus facultades realicen las medias pertinentes para habilitar los siguientes accesos vehiculares: 1. Blvd Aztlán que conecta con Playas de Rosarito, 2. Blvd Banderas que conecta con la Carretera Escénica de Tijuana-Rosarito, 3. Lomas del Mar que conecta con la colonia Xicotencal Leyva y 4. Fraccionamiento Cien Residencial que conecta con futuro Blvd Mar de Cortez y Francisco Zarco, para de esta manera mejorar agilizar el desplazamiento vehicular de las personas que se

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

trasladen en vehículos tanto de particulares y transportes públicos y de esta manera reducir los tiempos de tráfico a que están sujetos los ciudadanos.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

"2024, Año de los pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

**Atentamente**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.**  
**Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y**  
**Bienestar Social**

**(CONCLUYE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada Evelyn, se declara abierto el debate de la...

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Diputada Presidenta, damos cuenta del Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Bienvenido Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, no siendo así, se le solicita

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación la dispensa, económica la dispensa de trámite.

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobada por unanimidad de los presentes.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la dispensa de trámite y se declara abierto el debate de la proposición en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; si me permiten hacer el uso de la voz sí me gustaría referente al tema yo como una ciudadana de la ciudad de Tijuana Baja California abordar un poquito el tema del tráfico en Tijuana sobre las horas pico cuando se ponen a hacer remodelaciones y no entiendo esa parte como es posible que lo acabamos de ver con la vía rápida Diputada Evelyn que cerraron completamente la vía rápida que son de los accesos, es una de la vena aorta, la vena principal de la ciudad y cerrada o sea ni siquiera un carril dejaron abierto fue rápido pero fue un caos, el tema del tráfico, salen a limpiar a horas pico también sacan a la gente a limpiar cuando hay horarios donde pueden perfectamente sacar a la gente del municipio a hacer esas labores sin que obstruyan aún más el tema de la movilidad en Tijuana, entonces estoy de acuerdo con usted,

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

estoy a favor la felicito por esta proposición, el tema de la ciudad de Tijuana se desfasa completamente yo veo que no estamos en contra de que se haga los edificios verticales que se están haciendo en toda la ciudad, claro que no, estamos a favor de la prosperidad de Tijuana lo que no estamos de acuerdo es que nosotros los ciudadanos de Tijuana no vemos otras vialidades, no vemos la infraestructura necesaria, porque dentro de esos edificios yo no quiero imaginarme cuantos carros, en un edificio cuantas familias puedan vivir, cuántos vehículos tiene cada familia en esas mismas departamentos y están por doquier en Tijuana entonces si esos permisos que se están dando se tienen que revisar exhaustivamente y lo vimos en el caso de un incendio que hubo en un edificio que pegado a la línea en un “city”, en un gimnasio donde hay “New City” si verdad, en un gimnasio donde no pudieron acceder con una escalera telescópica los bomberos porque no había la infraestructura porque ponen tan bonitos los edificios que no ponen unas escaleras de emergencia que deben de ir forzosamente por fuera, pusieron un arco y no pudo acceder esta escalera telescópica entonces hay muchos detalles, hay muchas situaciones que los ciudadanos estamos viviendo en Tijuana que de verdad es una situación desesperante porque si en las horas pico hacen esos trabajos porque no hacerlo en la noche por ejemplo, sacar a limpiar, sacar a remodelar, sacar a que se, estamos de acuerdo que se tiene que avanzar en esos temas, pero por favor no lo hagan en estas horas verdad, es cuanto. ¿Alguien más? Adelante Diputada, Diputado.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias Presidenta. A mí me gustaría precisar, que justamente lo, las demandas igual no nada más del área de "Santa Fe" si no la demanda de las y los tijuanaenses pues es que estamos a favor de las obras, eso no se discute sin embargo hay que generar más estrategias para poder tener diferentes accesos para que la ciudadanía pueda tener más opciones para tener este flujo de la movilidad no esta problemática ya es un malestar muy grande como lo comentan los vecinos que viven y que residen en el área de "Santa Fe" que ya es hasta un problema de salud mental porque viene un estrés de aventarte hasta dos a tres horas, nada más de salir de esa área para irse a algún punto de la ciudad de Tijuana y que es una grosería que no les den estas opciones y ahorita que estamos pues justamente trabajando y correteando las mesas de trabajo los mismos vecinos dicen "Oye Diputada pero porque no a los funcionarios vienen en un horario donde nosotros podemos estar, porque vienen a las diez, doce del mediodía y cuando no hay lo que está pasando, entonces queremos ser escuchados, queremos que nos den que tanto es de que no puedan tener la capacidad de poder tener cuatro o cinco accesos para que pueda salir no" estamos hablando de que ya hay una sobrepoblación y yo creo que aquí mi compañera Diputada Lorenzo nos podrá también precisar porque ella también vive y sabe de las problemáticas del distrito en que sabemos que pues este es un malestar de lo que viven las y los tijuanaenses y en específicamente pues estamos hablando de quienes residen en el área de "Santa Fe" no, entonces por esa razón y pues estamos pidiendo de manera urgente y que también los funcionarios den la cara y que atiendan a la ciudadanía no nada

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

más se escondan detrás de las pantallas y que puedan exigir, si no que vayan ahí con nosotros y nos acompañen en las mesas de trabajo en el dialogo y que puedan consensar como dice el Presidente: "Pues que nada más den la cara y que digan cuáles son los procesos que se están llevando para que la ciudadanía que se está impactando pues pueda tener un mejor beneficio", no y por ello pues estamos atendiendo este exhorto que nos pidieron los mismos ciudadanos que están viviendo esta problemática, es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Tiene el uso de la voz el Diputado y después sigue usted, el Diputado Ramon Castorena.

- **EL C. DIP. HÉCTOR MANUEL ZAMORANO ALCANTAR:** Muy bien, coincido totalmente con el tema del tráfico en Tijuana, yo vivo en Tijuana en la "Zona Este", coincido con el punto de vista de la Presidenta y de la compañera Diputada, que es un problema que pareciera que ya estamos acostumbrados o ya no lo normalizamos, el saber que de un traslado te agarra de las cuatro a las siete de la tarde y te vas a llevar dos horas y medias. Yo quisiera solamente poner especial atención en el tema de la Zona Este Tijuana no porque el resto de Tijuana no sea importante si no porque en la Zona Este pues es hacia donde está creciendo la ciudad pues, entonces tenemos accesos por ejemplo: en la Colonia "Ojo de Agua" solamente es un carril de ida y vuelta pero ese único acceso te lleva a fraccionamiento de "Vistas del Valle", te lleva al "Niño", te lleva a "Margaritas", es la segunda entrada a "Villas del Campo" que villas del campo es un mundo de gente también pues, y también desde lo que

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

es desde "Sendero del Refugio" te llevas que normalmente hacías quince a veinte minutos en traslado, ya te estas llevando una hora, hora y media, me sumo a la preocupación del tema del tráfico en Tijuana, sé que es un tema complicado que se tiene que abordar desde varias, desde varias áreas y pues desde aquí la legislatura me gustaría sumarme en lo que se pudiera hacer especialmente en la Zona Este, por el tema de la infraestructura nos está rebasando la, los fraccionamientos y no tenemos vialidades dignas. Es cuanto Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, tiene el uso, ¿Diputada quiere hacer el uso de la voz? No verdad, adelante Diputada Monse Rodríguez.

- **LA C. DIP. MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Muchas gracias, obviamente me sumo a los comentarios que acaban de hacer mis tres compañeros y más al de la Diputada Evelyn Sánchez, nos toca a las dos ese, esa demarcación de distrito y acabo de estar ayer ahí, es un problema vial, fatal es la palabra que se puede decir quedaron de quitar la glorieta desde el catorce de febrero o el primero de enero, ahora el catorce de febrero, ya paso febrero y sigue la glorieta ahí y no avanzamos, queremos ir y conocer a toda la gente y nos vamos las dos caminando una por su lado, otra por el otro lado pero es inevitable, es una congestión vial fatal. El estrés que vive cada persona que está ahí, veo las ambulancias cuando entran, no pueden salir, tienes una emergencia no puedes salir, es por eso que también estamos tratando de ver un centro de salud que haya en esa, en esa demarcación porque no lo tenemos. La proposición que una servidora va a presentar en unos instantes

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

también tiene mucho que ver con eso, porque el estrés que nos, que nos provoca eso también, también ocurre no nada más en la zona este de Tijuana como lo dice el compañero Diputado, sino también en la zona oeste que somos nosotros y que hemos venido desde que empezó la Legislatura a estarlo diciendo, y pues ya van a ser casi tres años y pues seguimos con lo mismo. Entonces necesitamos hacer una mesa de trabajo si quieren aquí mismo en el Congreso del Estado, citar a las diferentes, a los diferentes ámbitos municipales para ver que soluciones pueden dar, y nosotros poder darle la cara a la ciudadanía, porque al final de cuentas nosotros andamos en la calle y pues ya no sabemos que decir a la ciudadanía, la verdad, sinceramente. Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz Diputado Ramón Castorena.

- **EL C. DIP. RAMÓN CASTORENA MORALES:** Muchas gracias, con su venia Diputada Presidenta. Primero felicitar a la Diputada Evelyn Sánchez porque este tema es un tema que ahoga a los tijuanaenses, y también la observación hecha por nuestra Presidenta en el sentido de los edificios, yo estuve presente en el incendio que usted menciona ahí en New City. Quiero, quiero comentarles que la primera proposición que remití y ustedes tuvieron a bien aprobar por unanimidad, fue el referente al cruce fronterizo de Estados Unidos a Tijuana por la garita del Chaparral, el señor Presidente hizo el compromiso y mando al Director General de Aduanas y no le hicieron caso, al contrario, nos quitaron desde el anuncio del Presidente nos

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

quitaron seis carriles del lado derecho, porque ahí instalaron las máquinas de rayos gamma. Este fin de semana pasado estuvieron registrando tiempos de cuatro a seis horas para ingresar a nuestro país, y este es un tema de suma importancia porque es un tema de salud, mucha gente, muchos enfermos tienen la necesidad de hacer cruces breves y enfrentan la imposibilidad de los cruces peatonales, porque no hay en donde hacer de las necesidades fisiológicas para mucha gente que padece diabetes o enfermedades crónicas. Te apoyo Evelyn, Diputada Evelyn Sánchez me adhiero a tu propuesta, y también es oportuno que en esta soberanía se convoque, como dice la compañera Diputada a pensar en grande; nuestros Gobiernos locales piensan chiquito, no viajan, no conocen como se mueven las grandes ciudades, necesitamos un sistema público de transporte colectivo de primera línea, pero si nunca han ido a Paris, pues no van a conocer, allá no se usa el carro, cada 200 metros hay una estación del metro y debemos buscar la solución en temas que nadie he visto que aborde, no lo vamos a volver, a resolver con segundos pisos, ni abriendo veredas y debemos de perderle el miedo y como bajacalifornianos exigir la federación, no es posible que Monterrey y Jalisco ya tengan sus metros y nosotros ni siquiera lo hemos demandado, y los felicito a mis compañeros Diputados por el coraje, y por la valentía y la actividad de estar al pendiente de sus electores. Muchas gracias.

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguien más que desea hacer el uso de la voz?

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Sí, es un tema, es un tema delicado, es un tema, digo yo no sé pero yo sí se de varios funcionarios que traen estobos y se abren paso con sus escoltas en el tráfico sin ningún problema, pero la ciudadanía la gente, aun yo siendo Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso no traigo estobos, ni escoltas, y tenemos que hacer fila como el común, como todo ciudadano y de verdad es insufrible, yo sí los invito, invito al Municipio, al Ayuntamiento a que, y a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a que no sea un tema nada más para esos espacios, para esas colonias, que sea un tema para todo Tijuana, que se atienda en verdad el problema de todo Tijuana de acuerdo a los accesos, las horas picos de cuando saquen a la gente a trabajar. Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguien más que desee intervenir?, seguimos. Se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado unanimidad de los presentes.**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada.**

Y se le concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero para presentar su Proposición.

**- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias Presidenta.

Honorable Asamblea:

La suscrita Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo Económico, con Dispensa de Trámite, mediante el cual se exhorta al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, al tenor de lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del trabajo que la suscrita Diputada ha llevado a cabo, he procurado que la rendición de cuentas y la transparencia sean un punto focal e importante en esta legislatura.

Por este motivo cuando nos encontramos con la opacidad en cualquier órgano de gobierno, despierta alarmas, más tratándose del Órgano Principal que se encarga de revisar y observar las Cuentas Públicas del Estado, como es la Auditoría Superior.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Ahora bien, es menester determinar las atribuciones otorgadas a la Auditoría Superior y, en el caso que nos ocupa, en las fracciones V y IX del artículo 11 del Reglamento Interior de la Auditoría, se establece lo siguiente:

Artículo 11. El Auditor Superior del Estado tendrá, las atribuciones siguientes, las mismas que podrán ser delegadas:

Solicitar, obtener y tener acceso a toda información, documentación y aclaraciones que sean necesarias con motivo de la fiscalización del Informe de Avance de Gestión Financiera y de las Cuentas Públicas, sin importar el carácter de confiabilidad o reservas de la mismas, estando obligado a mantener la misma reserva, atendiendo a las disposiciones legales aplicables.

IX. Instruir la promoción de acciones legales en el ámbito administrativo, penal y de juicio político que procedan, como resultado de las irregularidades detectadas con motivo de la fiscalización, y apoyo en los Dictámenes Técnicos respectivos, de conformidad con la disposiciones legales aplicables;

En este tenor tenemos que una de las principales atribuciones de la Auditoría Superior es instruir la promoción de acciones legales en el ámbito administrativo, penal y de juicio político que procedan, como resultado de las irregularidades detectadas en la fiscalización, y de los Dictámenes Técnicos respectivos, es decir cuenta con la facultad de intervenir directamente como autoridad denunciante

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

respecto a actos, omisiones o irregularidades que se presente en las auditorias que lleva a cabo.

Anteriormente he presentado una serie de puntos de acuerdos, todos relacionados a esclarecer el seguimiento a las observaciones que la Auditoria Superior del Estado ha realizado en las diferentes cuentas públicas, mismas que fueron dictaminadas por este Congreso, uno de los puntos de acuerdos fue dirigido al Síndico Procurador del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, mismo que fue aprobado por el Pleno de este Congreso el 06 de julio del 2023, mediante el cual solicité que respecto a los dictámenes 30 y 208 de la Comisión de Fiscalización, los cuales contienen los análisis de las cuentas públicas anuales del Municipio de Playas de Rosarito por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, y 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, se me informara: el estado en que se encuentran los procedimientos de responsabilidad administrativa y en su caso la naturaleza penal, que debieron de iniciarse, con motivo de las irregularidades encontradas en la revisión de las cuentas públicas, se informara de los daños y perjuicios patrimoniales ocasionados como consecuencia de la actividad irregular de sus servidores públicos, en que magnitud se ha reparado y por ultimo ¿Cuántas sanciones se habían aplicado en relación al presente asunto?

En mérito de ello, el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, dando cumplimiento al mismo, proporcionó información detallada del estado de cada procedimiento, sin embargo, dentro de esta respuesta sobresalió que de forma reiterada, la oficina del

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Síndico de ese municipio ha solicitado formalmente a la Auditoría Superior del Estado que le haga remisión de la documentación que sustentan las observaciones realizadas, requisito indispensable para aplicar las sanciones correspondientes, a lo que la Auditoría responde que no cuenta con los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que de conformidad con las atribuciones de este H. Congreso prevista en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado, es que solicito se Dispense el Trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutido y aprobado en esta misma sesión, bajo el siguiente Punto Resolutivo:

ÚNICO: SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTE ÓRGANO EN LAS CUENTAS PUBLICAS ANUALES DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 31 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INFORME:

A) ¿CUAL ES LA JUSTIFICACIÓN DE NO HABER ADJUNTADO LOS MEDIOS PROBATORIOS SOLICITADOS POR LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO PARA CONTINUAR CON LAS LABORES DE INVESTIGACIÓN?

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

B) ¿QUE MEDIOS PROBATORIOS UTILIZÓ PARA ARRIBAR A LA CONCLUSIÓN DE SUS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LAS CUENTAS PÚBLICAS ANTES REFERIDAS?

C) ¿CUANTAS DENUNCIAS SE HAN INTERPUESTO RESPECTO A ESTAS OBSERVACIONES? Y DE NO HABER DENUNCIAS NOS EXPLIQUE EL PORQUE DE LA OMISIÓN.

D) INFORME ¿CUAL ES EL PORCENTAJE QUE SE UTILIZÓ PARA LA MUESTRA EFECTO DE AUDITORÍA?

E) SI SE INTERPUSO POR PARTE DE LA AUDITORIA JUICIO POLÍTICO ADMINISTRATIVO O PENAL EN MERITO DE LAS OBSERVACIONES VERTIDAS.

**Dado** en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Es cuanto Presidenta.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114 ,118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Dentro del trabajo que la suscrita diputada ha llevado a cabo, siempre he procurado que la rendición de cuentas y transparencia sean un punto focal e importante en esta legislatura.

Por este motivo cuando nos encontramos con la opacidad en cualquier órgano de gobierno, despierta alarmas, más tratándose del Órgano Principal que se encarga de revisar y observar las Cuentas Públicas del Estado, como lo es la Auditoria Superior del Estado.

Ahora bien, es menester determinar las atribuciones otorgadas a la Auditoria Superior del Estado y, en el caso que nos ocupa, en las fracciones V y IX del artículo 11 del Reglamento Interior de la Auditoria Superior del Estado Baja California, se establece lo siguiente:

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**Artículo 11.** *El Auditor Superior del Estado tendrá, las siguientes atribuciones que podrán ser delegadas:*

...

*V. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información, documentación y aclaraciones que sean necesarias con motivo de la fiscalización del Informe de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, estando obligado a mantener la misma reserva, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, y que obren en poder de:*

- a) Las Entidades Fiscalizadas;*
- b) Los Órganos Internos de Control;*
- c) Los auditores externos de las Entidades Fiscalizadas;*
- d) Las instituciones de crédito, fideicomisos u otras figuras del sector financiero, y,*
- e) Las autoridades hacendarias federales, estatales y municipales;*

*Así como a los servidores públicos, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, terceros que hubieren contratado o subcontratado con las entidades fiscalizadas, y cualquier figura jurídica que reciba o ejerza recursos públicos;*

...

**IX.** *Instruir la promoción de acciones legales en el ámbito administrativo, penal y de juicio político que procedan, como resultado de las irregularidades detectadas con motivo de la fiscalización, con apoyo en los Dictámenes Técnicos respectivos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;*

En este tenor tenemos que una de las principales atribuciones de la Auditoría Superior es instruir la promoción de acciones legales en el ámbito administrativo, penal y de juicio político que procedan, como resultado de las irregularidades detectadas de la fiscalización, derivado de los Dictámenes Técnicos respectivos, es decir cuenta con la facultad de intervenir directamente como autoridad denunciante

respecto a actos, omisiones o irregularidades que se desprendan de las auditorias que realiza.

Anteriormente he presentado una serie de puntos de acuerdo, todos relacionados a esclarecer que se ha hecho en el tema de las observaciones que Auditoria Superior del Estado ha realizado en las diferentes cuentas públicas que fueron dictaminadas por este Congreso, uno de estos puntos de acuerdos fue dirigido al Síndico Procurador del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, mismo que fue aprobado en por el Pleno del Congreso del Estado en fecha 06 de julio del 2023, mediante el cual solicité que respecto a los dictámenes 30 y 208 de la Comisión de Fiscalización de este H. Congreso, los cuales contienen los análisis de las cuentas públicas anuales del municipio de Playas de Rosarito por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 y 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, se me informara: el estado en que se encontraran los procedimientos de responsabilidad administrativa y en su caso de naturaleza penal, que debieron de iniciarse, con motivo de las irregularidades encontradas en la revisión de sus cuentas públicas, se informara de los daños y perjuicios patrimoniales ocasionados como consecuencia de la actividad irregular de sus servidores públicos y en que magnitud se han reparado y por ultimo ¿Cuántas sanciones se habían aplicado en relación al presente asunto?.

En mérito de ello, el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, dando cumplimiento al mismo, proporcionó información detallada del estado de cada procedimiento, sin embargo dentro de esta respuesta sobresalió que de forma reiterada, la oficina del Síndico de este municipio ha solicitado formalmente a la Auditoria Superior del Estado de que le haga remisión de la documentación que sustenta las observaciones realizadas, requisito indispensable para aplicar las sanciones correspondientes, a lo que la Auditoria responde que no cuenta con los mismos.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Por todo lo anteriormente expuesto, es que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Baja California y en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense el Trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente Punto Resolutivo:

**UNICO:** SE EXHORTA AL TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA EN RELACION A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTE ORGANO EN LAS CUENTAS PUBLICAS ANUALES DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, POR LOS PERIODOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INFORME:

- A)** ¿CUAL ES SU JUSTIFICACION DE NO HABER ADJUNTADO LOS MEDIOS PROBATORIOS SOLICITADOS POR LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO PARA CONTINUAR CON LAS LABORES DE INVESTIGACIÓN?
  
- B)** ¿QUE MEDIOS PROBATORIOS UTILIZO PARA ARRIBAR A LAS CONCLUSIONES DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LAS CUENTAS PUBLICAS ANTES REFERIDAS?
  
- C)** ¿CUANTAS DENUNCIAS SE HAN INTERPUESTO RESPECTO A ESTAS OBSERVACIONES? Y DE NO HABER DENUNCIAS NOS EXPLIQUE EL PORQUE DE LA OMISION.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**D) ASI MISMO INFORME ¿CUAL ES EL PORCENTAJE SE UTILIZO PARA LA MUESTRA PARA EFECTOS DE AUDITORIA?**

**E) SI SE INTERPUSO POR PARTE DE LA AUDITORIA JUICIO POLITICO ADMINISTRATIVO O PENAL EN MERITO DE LAS OBSERVACIONES VERTIDAS.**

**Dado** en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

### **ATENTAMENTE**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION  
NACIONAL**

### **(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Santa Alejandrina, y se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación la dispensa de trámite.

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Damos cuenta de la presencia de la Diputada Julia Andrea...

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Julia Andrea.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ... González Quiroz.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la dispensa de trámite, y se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir, ¿no?, okay, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada.**

Y se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar su Proposición.

**- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Muy buenas tardes. Con su venia Diputada Presidenta.

Honorable Asamblea:

Antes de dar lectura a la siguiente Proposición de Acuerdo Económico y por cuestiones de tiempo solicito Diputada Presidenta se integre el texto completo de la presente en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates en, del Congreso del Estado.

La seguridad ciudadana es un tema que va más allá de las estadísticas de los delitos o de los indicadores que ilustren las incidencias delictivas en determinadas zonas, la seguridad ciudadana también conlleva la prevención, que es la suma de esfuerzos para disminuir los delitos, aplicar la ley y mantener la justicia social, reduciendo los niveles de vulnerabilidad de las personas frente a las diferentes amenazas y peligros que se pueden identificar y atender las causas de diversos delitos que aquejan a la ciudadanía.

De conformidad con el numeral 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de las Políticas Públicas, programas y acciones se realizan, que se realizan

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley, debiendo observar diversos principios entre los que destaca en la Fracción II, Integralidad, que implica que el Estado, en sus distintos órdenes de Gobierno desarrollará políticas públicas integrales eficaces para la prevención de la violencia y la delincuencia, con la participación ciudadana y comunitaria.

En concordancia con lo anterior, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, señala en su artículo 3 que la Seguridad Pública es una función del Estado mediante la cual se protege la integridad física de los ciudadanos y sus bienes, cuya prestación, en el marco del respeto de los Derechos Humanos, corresponde otorgar en forma exclusiva al Estado por conducto del Poder Ejecutivo, Fiscalía General del Estado de Baja California y a los Municipios.

Bajo esta premisa, hace un par de semanas, recibí un escrito que contenía una petición ciudadana suscrita por varios vecinos del Ex Ejido Coahuila, específicamente de la zona aledaña al denominado “CLUB CAMAC”, ubicado por la Avenida Torreón de la mencionada área vecinal, en dicho escrito solicitan apoyo en relación a la problemática que presenta el inmueble abandonado del mencionado CLUB, señalando que desde su cierre y abandono, este espacio se ha convertido en albergue de personas en situación de calle, de personas que día y noche desmantelan los restos de las instalaciones y causan diversos destrozos en su interior

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

incluyendo incendios, presentándose también riñas donde desafortunadamente dieron, perdió la vida una persona.

Aunado a lo anterior, este inmueble está siendo utilizado para arrojar escombros y toda clase de basuras, generando con ello un foco de infección por los desechos que ahí se arrojan y que representan un riesgo para la salud pública, ya que éstos pudieran ser el origen de plagas y diversas enfermedades.

Si bien es cierto, que por ser un inmueble de propiedad privada, el o los dueños de este predio son quienes tienen la obligación de mantenerlo limpio, cercado o bardado, para evitar que sean utilizados para otros fines, también lo es, que es de conocimiento público que este predio se encuentra bajo un proceso judicial derivado del caso de la Caja de Ahorro Magisterial, CAMAC, donde un numeroso grupo de docentes denunciaron malos manejos e incluso de fraude, por lo que aun pasara tiempo para determinar cuál será el destino y uso del predio.

Es por ello, que el día de hoy presento ante esta soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo por el que se emite un atento y respetuoso exhorto a la alcaldesa de Mexicali, Norma Bustamante Martínez para que a través de la Dirección de Seguridad Pública refuerce la vigilancia y atención a los alrededores del predio, mediante recorridos de vigilancia y coordinación con los vecinos de la zona, y con ello, atender de forma inmediata y oportuna los requerimientos de los vecinos, evitar en la medida de lo posible, se sigan presentando hechos delictivos y sobre todo, preservar la seguridad, la paz y la tranquilidad social de las personas que viven alrededor de este

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

predio, fomentando también la cooperación y participación vecinal para la prevención de conductas delictivas en este predio.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisión de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO

ÚNICO: LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDESA DE MEXICALI, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ PARA QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA REFUERCE LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN, MEDIANTE RECORRIDOS DE VIGILANCIA Y COORDINACIÓN CON LOS VECINOS DE LA ZONA ALEDAÑA DEL DENOMINADO “CLUB CAMAC”.

**Dado** en la sede, en la sede, perdón, del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

**DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.  
XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**Alejandra María Ang Hernández**, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario MORENA de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con **DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL POR EL QUE SE EMITE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDESA DE MEXICALI, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ PARA QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA REFUERCE LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN, MEDIANTE RECORRIDOS DE VIGILANCIA Y COORDINACIÓN CON LOS VECINOS DE LA ZONA ALEDAÑA DEL DENOMINADO “CLUB CAMAC”**, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La seguridad ciudadana es un tema que va más allá de las estadísticas de los delitos o de indicadores que ilustren las incidencias delictivas en determinadas zonas, la seguridad ciudadana también conlleva la prevención, que es la suma de esfuerzos para disminuir los delitos, aplicar la ley y mantener la justicia social, reduciendo los niveles de vulnerabilidad de las personas frente a las diferentes

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

amenazas y peligros que se pueden identificar y atender las causas de diversos delitos que aquejan a la ciudadanía.

De conformidad con el numeral 3 de Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de las Políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley, debiendo observar diversos principios entre los que destaca en la Fracción II, Integralidad, que implica que el Estado, en sus distintos órdenes de gobierno desarrollará políticas públicas integrales eficaces para la prevención de la violencia y la delincuencia, con la participación ciudadana y comunitaria.

En concordancia con lo anterior, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, señala en su artículo 3 que la Seguridad Pública es una función del Estado mediante la cual se protege la integridad física de los ciudadanos y sus bienes, cuya prestación, en el marco del respeto a los Derechos Humanos, corresponde otorgar en forma exclusiva al Estado por conducto del Poder Ejecutivo, Fiscalía General del Estado de Baja California y a los Municipios.

Bajo esta premisa, hace un par de semanas, recibí un escrito que contenía una petición ciudadana suscrita por varios vecinos del Ex Ejido Coahuila, específicamente de la zona aledaña al denominado “CLUB CAMAC”, ubicado por la Avenida Torreón de la mencionada área vecinal, en dicho escrito me solicitan apoyo en relación a la problemática que presenta el inmueble abandonado del mencionado CLUB, señalando que desde su cierre y abandono, este espacio se ha convertido en albergue de personas en situación de calle, de personas que día y noche desmantelan los restos de las instalaciones y causan diversos destrozos en

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

su interior incluyendo incendios, presentándose también riñas donde desafortunadamente perdió la vida una persona.

Aunado a lo anterior, este inmueble está siendo utilizado para arrojar escombros y toda clase de basura, generando con ello un foco de infección por los desechos que ahí se arrojan que representa un riesgo para la salud pública, ya que éstos pudieran ser el origen de plagas y diversas enfermedades.

Si bien es cierto, por ser un inmueble de propiedad privada, el o los dueños de este predio son quienes tienen la obligación de mantenerlo limpio, cercado o bardado, para evitar que sean utilizados para otros fines, también lo es, que es de conocimiento público que este predio se encuentra bajo un proceso judicial derivado del caso de la Caja de Ahorro Magisterial (CAMAC) donde un numeroso grupo de docentes denunciaron malos manejos e incluso de fraude, por lo que aun pasara tiempo para determinar cuál será el destino y uso de este predio.

Es por ello, que el día de hoy presento ante esta soberanía, el siguiente Punto de Acuerdo por el por el que se emite atento y respetuoso exhorto a la alcaldesa de Mexicali, Norma Bustamante Martínez para que a través de la Dirección de Seguridad Pública refuerce la vigilancia y atención en los alrededores de predio, mediante recorridos de vigilancia y coordinación con los vecinos de la zona, y con ello, atender de forma inmediata y oportuna los requerimientos de los vecinos, evitar en la medida de lo posible, se sigan presentando hechos delictivos y sobre todo, preservar la seguridad, la paz y la tranquilidad social de las personas que viven alrededor de este predio, fomentando también la cooperación y participación vecinal para la prevención de conductas delictivas en este predio.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

dispensa de trámite ante comisión de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

## ACUERDO

**ÚNICO:** LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA ALCALDESA DE MEXICALI, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ PARA QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA REFUERCE LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN, MEDIANTE RECORRIDOS DE VIGILANCIA Y COORDINACIÓN CON LOS VECINOS DE LA ZONA ALEDAÑA DEL DENOMINADO “CLUB CAMAC”.

### Es cuanto

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

## ATENTAMENTE

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

### (CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputada Presidenta que **es aprobado por unanimidad de los presentes.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la dispensa de trámite, y se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Adelante Diputado Juan Manuel Molina.

**- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Diputada Presidenta. Es primero que nada para solicitarle a la Diputada que me permitiera adherirme a su Proposición, el tema, fíjense como ya trasciende inclusive, o sea los mismos litigios y las situaciones que están ahorita bajo la potestad y decisión de un Juez del Poder Judicial del Estado, ya la repercusión del abandono de un inmueble que se conoce según referencias que se encuentra asegurado, y a resultas de un, de procedimientos penales y civiles, y mercantiles, pues ahora están deviniendo en una repercusión social a los vecinos de esta, de esta localidad. Hemos hecho recordatorios, exhortos al Poder Judicial del Estado, en su momento a la Fiscalía, se

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

autorizaron presupuestos para peritajes específicos, no los ejercieron, volvimos otra vez a autorizarlos y me queda claro que desafortunadamente pues todavía hay mucho que hacer en el tema de la justicia, pero también desafortunadamente en el caso de abogados sin escrúpulos que dilatan los juicios, chicanean en términos vulgares los tramites, y estos juicios se tornan tan, tan largos que la justicia no llega y que han fallecido inclusive, nosotros no podemos decir quién es responsable y quien no, no somos, eso se lo dejamos a la potestad judicial; pero sí que se resuelvan ya, hay gente que ha fallecido esperando la resolución del pleito y, pues sus familias ahora están ahora a la espera también, pero vean ya también inclusive lo que sucede en comunidad. Entonces ojalá esos asuntos se resuelvan ya pronto y por supuesto que estoy de acuerdo con el planteamiento que hace la Diputada, si no tiene inconveniente me permitiera sumarme. Gracias Diputada, gracias Presidenta.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Diputada Presidenta si me permite. Claro que sí Diputado Juan Manuel, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Bien, gracias Diputado Juan Manuel, ¿si alguien más desea intervenir?, si no, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano,

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

gracias. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada.**

Y se le concede el uso de la voz al Diputado Héctor Manuel Zamorano Alcantar para presentar su Proposición.

**- EL C. DIP. HÉCTOR MANUEL ZAMORANO ALCANTAR:** Diputada Araceli Geraldo Núñez, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

El suscrito Diputado Héctor Manuel Zamorano Alcantar integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran con fundamento en lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se permite presentar ante esta Honorable Asamblea la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de lo siguiente:

Consideraciones, las cuales solicito se inserten integras en el Diario de Debates, tal cual fueron presentadas de conformidad a lo establecido en Acuerdo aprobado por esta soberanía.

La educación constituye un derecho fundamental para todos los niños, niñas y adolescentes, representando una de las herramientas más efectivas para combatir la pobreza, mejorar las oportunidades de aprendizaje, aumentar la retención

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

estudiantil en la educación básica, así como fomentar espacios para el desarrollo en tecnologías, artes y deportes.

Además, la educación aporta beneficios a la sociedad mediante la expansión de programas que fortalecen habilidades clave, como el dominio del español, la escritura, la expresión oral, el pensamiento matemático y científico, y la capacidad crítica, incluyendo el aprendizaje de una segunda lengua.

Este compromiso implica la dedicación de todos los actores educativos, como lo son los docentes proporcionando servicios pedagógicos, talento y entrega, la participación activa de los padres de familia, particularmente beneficiosa para aquellos que trabajan, ya que permite cumplir con sus horarios laborales mientras sus hijos están bien cuidados y aprendiendo, y la colaboración de las autoridades pertinentes. El esfuerzo conjunto de cada uno de estos actores se dirige hacia lo más valioso que poseen los centros educativos.

En el Estado de Baja California, durante el ciclo escolar 21-22 se extendió una matrícula de 1 millón 39 mil 967 estudiantes desde paraescolar hasta educación superior, en 4 mil 997 escuelas, con el apoyo de 63 mil 45 docentes. La escolaridad que registra la entidad es de 10.2 grados, esto representa el Grado Promedio de Escolaridad en la población de 15 años y más, posicionando al Estado en el lugar número 8 con mayor grado de escolaridad a nivel nacional. El índice de analfabetismo en el Estado es de 1.8%, esto representa el porcentaje de la población analfabeta en la cuarta posición nacional con menos analfabetismo.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

El abandono escolar en el nivel primaria se ha logrado mantener en un nivel bajo. En los ciclos 2017-2018 y 2018-2019 fue del 1%, esto quiere decir que uno de cada 100 estudiantes de primaria deja sus estudios. Para los ciclos 2019-2020 y 2020-2021 se redujo el porcentaje a -1.05%, mostrando que para este ciclo no existe el abandono escolar en el nivel primaria, sino al contrario, se registran nuevas incorporaciones.

En términos del indicador de la eficiencia terminal del nivel primaria, alrededor de 99 de cada 100 niños terminan su educación de manera regular.

Compañeros Diputados, si queremos mantener estos números positivos en Baja California, esto es, un nivel bajo de abandono de educación primaria, será imperativo, como se ha dicho antes, proveer las condiciones para garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes a este nivel educativo, lo que implica, desde luego, crear y mantener vialidades en las condiciones dignas, para que tanto los alumnos como los padres de familia lleguen seguros a sus destinos académicos.

La zona este de Tijuana enfrenta desafíos significativos en el ámbito educativo. Es imperativo que concentremos nuestros esfuerzos en su desarrollo para garantizar un futuro proveedor para las generaciones venideras.

La educación es una herramienta poderosa para combatir la pobreza. Al invertir en la educación de las niñas y niños, podemos romper el ciclo de desigualdad y brindarles oportunidades para un futuro mejor. La calidad de educación impacta

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

directamente en las oportunidades de aprendizaje. Al mejorar la infraestructura escolar, capacitar a los docentes y proporcionar recursos adecuados, podemos asegurar que los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad.

Respecto a lo anterior, toda vez que las instituciones de educación básica identificadas como la “Secundaria 102” ubicada en Ojo de Agua, entre avenida Pirules y Limón; la “Primaria Benito Juárez” ubicada en Ojo de Agua, entre la calle, en la calle Emiliano Zapata; y la “Telesecundaria 17” ubicada en Maclovio Rojas, todas dentro de la denominada “zona este” del municipio de Tijuana, Baja California. Por su disposición geográfica carecen de habilidades, de vialidades en condiciones dignas que permitan el acceso de los alumnos a los planteles educativos, es que se ve afectado su derecho de acceso a la educación y, en última instancia, de libre tránsito, si bien por un impedimento activo que se les prohíba la circulación, si por un impedimento pasivo, en este caso, unas vialidades que carecen de las condiciones óptimas para circular en ellas.

Lo anterior no debe ser ajeno a los alcances de las autoridades administrativa municipal y, en general, a toda la autoridad, quienes, en el ejercicio de nuestras atribuciones, tenemos la obligación de proveer, respetar, y proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por el Estado Mexicano que se disponen en nuestra Carta Margan, desde luego, que armónicamente se matizan en todo nuestro marco legal.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite la conformidad de lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, lo siguiente:

#### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tijuana Montserrat Caballero Ramírez, para que en el ejercicio de sus atribuciones gire sus atentas instrucciones a las unidades administrativas municipales que correspondan a efecto de adecuar las vialidades circundantes a las instituciones de educación básica identificadas como “Secundaria 102” ubicada en la colonia Ojo de Agua; “Primaria Benito Juárez” en la misma colonia, ubicada en la avenida Emiliano Zapata; así como la “Telesecundaria 17” ubicada en Maclovio Rojas, todas dentro de la denominada “zona este” municipio de Tijuana, Baja California, con la finalidad de garantizar el derecho de libre tránsito, la movilidad y la educación de los estudiantes.

**Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 14 días del mes de marzo 2024.

Es cuanto.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO HÉCTOR MANUEL ZAMORANO ALCANTAR)**

**DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**  
**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado HÉCTOR MANUEL ZAMORANO ALCANTAR** integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción IX y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea la siguiente, **Proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, con el fin de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias a las vialidades que circundan a diversas instituciones de educación básica con la finalidad de garantizar el respeto y observancia a los derechos fundamentales de libertad de tránsito y acceso a la educación, al tenor de las siguientes:**

### **CONSIDERACIONES**

La educación constituye un derecho fundamental para todos los niños, niñas y adolescentes, representando una de las herramientas más efectivas para combatir la pobreza, mejorar las oportunidades de aprendizaje, aumentar la retención estudiantil en la educación básica, así como fomentar espacios para el desarrollo de tecnologías, artes y deportes.

Además, la educación aporta beneficios a la sociedad mediante la expansión de programas que fortalecen habilidades clave, como el dominio del español, la escritura, la expresión oral, el pensamiento matemático y científico, y la capacidad crítica, incluyendo el aprendizaje de una segunda lengua.

Este compromiso implica la dedicación de todos los actores educativos, con los docentes proporcionando servicios pedagógicos, talento y entrega, la participación activa de los padres de familia (particularmente beneficiosa para aquellos que trabajan, ya que permite cumplir con sus horarios laborales mientras sus hijos están bien cuidados y aprendiendo), y la colaboración de las autoridades pertinentes. El esfuerzo conjunto de cada uno de estos actores se dirige hacia lo más valioso que poseen los centros educativos.

En el Estado de Baja California, durante el ciclo escolar 2021-2022 se tendió una matrícula de 1 millón 39 mil 967 estudiantes desde preescolar hasta educación

superior, en 4 mil 997 escuelas, con el apoyo de 63 mil 45 docentes.<sup>3</sup> La escolaridad que registra la entidad es de 10.2 grados<sup>4</sup>, esto representa el Grado Promedio de Escolaridad en la población de 15 años y más, posicionando al Estado en el lugar número 8 con mayor grado de escolaridad a nivel nacional. El Índice de analfabetismo en el Estado es de 1.8%<sup>5</sup>, esto representa el porcentaje de la población analfabeta en la 4ta posición nacional con menos analfabetismo.

En 2020, en Baja California el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de edad fue de 10.2, lo que equivale a poco más de primer año de bachillerato. A nivel nacional, la población de 15 años y más tiene 9.7 grados de escolaridad en promedio, lo que significan un poco más de la secundaria concluida.

De cada 100 personas de 15 años y más

- 3 no tiene ningún grado de escolaridad
- 47 tienen la educación básica terminada
- 28 finalizaron la educación media superior
- 22 concluyeron la educación superior.

Así mismo, en 2020, en Baja California el 93% de las niñas y niños de 6 a 14 años asisten a la escuela; a nivel nacional la asistencia es de 94%.

La cobertura del nivel educativo ha tenido una disminución de la matrícula muy importante, ya que desde el año del 2002 es obligatorio en el Estado, que los padres de familia deciden no llevar a la escuela a los niños y niñas en la edad de cursar el nivel educativo correspondiente, por esto mismo, es importante conmovier a los padres de familia en promover la formación, y el desarrollo integral de los niños que se fomenta en la educación preescolar, que comprende sus emociones, aprendizaje, integración y conocimientos, dicho en otras palabras, preparar a los niños, niñas y adolescentes para la vida.

El abandono escolar en el nivel primaria se ha logrado mantener en un nivel bajo. En los ciclos 2017-2018 y 2018-2019 fue de 1%, esto quiere decir que uno de cada 100 estudiantes de primaria deja sus estudios. Para los ciclos 2019-2020 y 2020-2021 se redujo el porcentaje a -.05%, mostrando que para este ciclo no existe el abandono escolar en el nivel de primaria, sino por el contrario, se registraron nuevas incorporaciones.

En términos del indicador de la eficiencia terminal del nivel primaria, alrededor de 99 de cada 100 niños terminan su educación de manera regular.

---

<sup>3</sup> Secretaría de Educación de Baja California, 2022

<sup>4</sup> INEGI, 2020

<sup>5</sup> Idem

Si queremos mantener estos números positivos en Baja California, esto es, un nivel bajo de abandono de educación primaria, será imperativo, como se ha dicho antes, proveer las condiciones para garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes a este nivel educativo, lo que implica, desde luego, crear y mantener vialidades en condiciones dignas para que tanto los alumnos como los padres de familia lleguen seguros a sus destinos académicos.

La zona Este de Tijuana enfrenta desafíos significativos en el ámbito educativo. Es imperativo que concentremos nuestros esfuerzos en su desarrollo para garantizar un futuro más prometedor para las generaciones venideras.

La educación es una herramienta poderosa para combatir la pobreza. Al invertir en la educación de los niños y niñas, podemos romper el ciclo de desigualdad y brindarles oportunidades para un futuro mejor. La calidad de la educación impacta directamente en las oportunidades de aprendizaje. Al mejorar la infraestructura escolar, capacitar a los docentes y proporcionar recursos adecuados, podemos asegurar que los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad.

Respecto a lo anterior, toda vez que las instituciones de educación básica identificadas como “Secundaria 102” ubicada en Ojo de Agua, entre avenida Pirules y Limón; “Primaria Benito Juárez” ubicada en Ojo de Agua, avenida Emiliano Zapata; y “Telesecundaria 17” ubicada en Maclovio Rojas, todas dentro de la denominada “zona este” del municipio de Tijuana, Baja California. Por su disposición geográfica carecen de vialidades en condiciones dignas que permitan el acceso de los alumnos a los planteles educativos, es que se ve afectado su derecho de acceso a la educación y, en última instancia, de libre tránsito, si bien no por un impedimento activo que les prohíba la circulación, si por un impedimento pasivo, en este caso, unas vialidades que carecen de las condiciones óptimas para circular en ellas.

Lo anterior no debe ser ajeno a los alcances de la autoridad administrativa municipal y, en general, a toda autoridad, quienes, en el ejercicio de nuestras atribuciones, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por el Estado Mexicano que se disponen en nuestra Carta Margan y, desde luego, que armónicamente se matizan en todo nuestro marco legal.

Es pues, en principio, una obligación legal, y en consecuencia, un deber moral, el que tenemos todos los que nos constituimos como autoridad en el aparato estatal, no solo reconocer los derechos humanos y fundamentales sino, garantizar el acceso a los mismos, pues de nada servirían el simple reconocimiento si como Estado no proveemos de los medios que permitan su goce por parte de toda la ciudadanía.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

En esta intelección, es menester hacer énfasis en que, el derecho al libre tránsito, como todos los derechos que disponen una obligación para el Estado en cuanto a su observancia, no se perfecciona solo con su mero reconocimiento, es decir, existen dos dimensiones de los derechos consagrados en la norma constitucional, a saber, el reconocimiento expreso del mismo, por un lado, y, consecuentemente, el establecimiento de los medios y mecanismos que permitan su ejercicio, lo que corresponde a la autoridad administrativa garantizar.

Por lo anterior es imperativo que todas las personas que se encuentran en el supuesto de recibir sus estudios correspondientes a educación básica en los planteles al rubro citados tengan garantizado el acceso a los mismos. Lo anterior de conformidad con el artículo 3° de la Constitución Federal en relación con el artículo 7, apartado A, párrafo 8 de la Constitución Local que a la letra dicen:

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

*“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia...”*

### **Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California**

*“ARTÍCULO 7.- ...*

*APARTADO A. ...*

*Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado, harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos...”*

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Es por lo anterior que, se propone a esta Soberanía con dispensa de trámite de conformidad a lo establecido por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana Montserrat Caballero Ramírez, para que en el ejercicio de sus atribuciones gire sus atentas instrucciones a las unidades administrativas municipales que correspondan a efecto de adecuar las vialidades circundantes de las instituciones de educación básica identificadas como “Secundaria 102” ubicada en la colonia Ojo de Agua, entre avenida Pirules y Limón; “Primaria Benito Juárez” de la misma colonia, ubicada en la avenida Emiliano Zapata; así como de la “Telesecundaria 17” ubicada en Maclovio Rojas, todas dentro de la denominada “zona este” del municipio de Tijuana, Baja California, con la finalidad de garantizar el derecho al libre tránsito, la movilidad y la educación de los estudiantes.

*Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los días de su presentación.*

**ATENTAMENTE**

**DIP. HÉCTOR MANUEL ZAMORANO ALCANTAR**

**(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado Héctor Manuel Zamorano. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la dispensa de trámite, y se declara abierto el debate, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Adelante Diputado.

**- EL C. DIP. HÉCTOR MANUEL ZAMORANO ALCANTAR:** No en contra, solamente mencionar que sobre todo la Primaria Benito Juárez, que es curioso que hoy estemos en la sala de sesiones "Benito Juárez", prácticamente hay 2 meses que los muchachos llegan los papás, aunque los lleven en carro los bajan dentro de aguas negras, el carro queda totalmente dentro del agua y algunos muchachos tienen que brincarle a la banqueta de la escuela, y esto generando un foco de infección pues muy grande ¿no?, en esa misma, enfrente de esa primaria se coloca un sobre ruedas y pues la basura que queda al momento de que retiran el sobre ruedas, pues ahí lo andan pateando los niños de un lado para otro. Es muy importante señalar esto y pues pido que apoyen este, este punto de acuerdo.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien, se le solicita a las, a la Diputada Secretaria Escrutadora...

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Presidenta yo también levante la mano.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¡Ay! Perdón, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias, es para solicitar adherirme a esta Proposición, de hecho creo que en el transcurso de estos 2 años y medio, cualquier tema que tenga que ver con la educación de nuestras niñas y nuestros niños en Baja California, todos los Diputados han sido siempre atentos, pero sobre todo han apoyado cualquier tema que tenga que ver con ellas y con ellos, en esta ocasión no puede para menos definitivamente los he escuchado el día de hoy y creo que Tijuana está pasando de los límites de lo que la ciudadanía ya no podrá tolerar en poco tiempo. Entonces, el tema de educación es uno de los temas que no debemos dejar de lado, como Diputada Presidenta de la Comisión también buscaré llegar a un acuerdo cercano con lo que tengamos que hacer en la delegación de educación de Tijuana, y estoy segura Diputado que esta proposición llegará a los oídos correctos. Entonces, felicitarlo por hacer este llamado, por ponerlo a la vista de todos y cada uno de nosotros, estoy segura de que cualquiera de los Municipios de Baja California tendremos algunas diferencias de acuerdo al contexto para que nuestras niñas y nuestros niños lleguen a bien a sus aulas, sin embargo, en ese momento decirle de nuevo que solicito me pueda adherir a esta proposición, y estoy

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

segura que mis compañeras Diputadas y Diputados también estarían de acuerdo en ser parte de esto. Es cuanto Presidenta, gracias.

- **EL C. DIP. HÉCTOR MANUEL ZAMORANO ALCANTAR:** Con gusto, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, ¿quiere decir algo?, adelante. Entonces, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición.** Se le concede el uso de la, ahora si Diputada, se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputada Presidenta, la suscrita Diputada, presenta ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, en el que se hace un EXHORTO a las Personas Titulares de los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate, Tijuana, así como

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

de los Concejos Fundacionales Municipales de San Quintín y San Felipe, para que en coordinación con las jurisdicciones de ISESALUD del Estado implementen el modelo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas en atención a las propuestas para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femicida.

Diversos estudios han documentado que la violencia contra las niñas, jóvenes y mujeres tiene lugar en todos los ámbitos de convivencia; en hogares, en escuelas, en la comunidad, en espacios laborales, de movilidad; es decir, los esquemas de discriminación, desigualdad y violencia se conciben, se aprenden y se refuerzan en los espacios públicos y privados.

Su complejidad y gravedad, han fomentado el desarrollo de estrategias para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, a partir de la intervención con los hombres generadores de violencia de manera profesional y con enfoques de género, destacando los programas de reeducación de agresores.

A pesar de haber dado algunos avances para la prevención y atención de la violencia, aún falta mucho por hacer. Muestra de ello, es el informe presentado en el Boletín número 2 de Cepal, y el Observatorio de Igualdad de Género, publicado en noviembre del 2023, muestra que México se encuentra dentro de los 12 países de la región que han mantenido el mismo índice de feminicidios. El lugar número 3 en el año 2023 y también un aumento a nivel mundial.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

En el Estado, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dispone que el Gobierno del Estado y los Municipales, en tanto no se erradique la violencia en la comunidad, en perjuicio de las mujeres, establecerán como estrategia “la reeducación que elimine estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia...” y que serán “los municipios de acorde con la perspectiva de género, de apoyar a la creación de programas de reeducación integral para los agresores”

Sin embargo, se ha observado como resultado de la declaratoria de alerta, particularmente en la Tercer Medida de Seguridad, una precaria implementación de estos programas y por ello la gran necesidad de transitar al Modelo Conceptual y Operativo de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM).

Como avance para el 2022-2023 ISESALUD, refirió el nombramiento de la persona encargada de atender dichas propuestas, así como reuniones en las 4 jurisdicciones para transitar a estos modelos de Centro Especializados contra las violencias.

Sin embargo, sólo los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada han referido algún tipo de acción, y no así los demás municipios. Este modelo de implementación se ha avanzado en el Estado de Oaxaca, Yucatán, Ciudad de México, Jalisco y Tlaxcala.

El Modelo tiene como población beneficiaria última a las niñas, jóvenes y mujeres en general, y a las que están en situación de violencia de género en particular. Sin

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

embargo, se centra en los hombres en general, priorizando en quienes ejercen violencia contra las mujeres, que son quienes tienen la responsabilidad de desactivar estos mecanismos de control y dominación en base a las conductas violentas.

Es por eso que por medio de la presente exhorto se busca concientizar a quienes integran los Ayuntamientos de Concejos Fundacionales Municipales para que tomen acciones implementando planes de reeducación, particularmente transitar a este modelo de Centro Especializado, que prevea la coordinación necesaria para la educación obligatoria de agresores.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo ante esta respetable Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California hace un respetuoso exhorto al PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA; a la PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEXICALI; al Presidente, a la PRESIDENTA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO; al PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECATE; a la PRESIDENTA MUNICIPAL DE TIJUANA; al CONCEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN; al CONCEJO FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, para que en el marco de sus respectivas competencias, en coordinación con las jurisdicciones de ISESALUD del Estado, implementen el modelo en los Centros Especializados para la Erradicación de Conductas Violentas en atención a las propuestas para atender la Declaratoria de

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femicida en nuestro Estado y en todos los municipios.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Local y 119 de la Ley Orgánica de esta Soberanía, se ha sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

**Dado** en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California.

Firma la de la voz, es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)**

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"*

**DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE XXIV  
LEGISLATURA DEL ESTADO DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110 fracción III, 114 y 119 demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, en el que se hace un atento **EXHORTO**

a las Personas Titulares de los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, así como a los Concejos Fundacionales Municipales de San Quintín y San Felipe, para que en coordinación con las jurisdicciones del ISESALUD del estado implementen el modelo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas en atención a las propuestas para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femicida en todos los municipios y el Estado de Baja California ACGM-02-2020, el que se hace al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Diversos estudios han documentado que la violencia contra las niñas, jóvenes y mujeres tiene lugar en todos los ámbitos de convivencia; hogares, escuelas, comunidad, espacios laborales, de movilidad etc.; es decir, los esquemas de discriminación, desigualdad y violencia se conciben, se aprenden y se refuerzan en los espacios privados y en los públicos.

Su complejidad y gravedad, han fomentado el desarrollo de estrategias para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, a partir de la intervención con los hombres generadores de violencia de manera profesional y con enfoques de género, destacando los programas de reeducación de agresores.

A pesar de haber dado algunos avances para la prevención y atención de la violencia, aún falta mucho por hacer. Muestra de ello, es el informe presentado en el Boletín no. 2 “Violencia Femicida en Cifras América Latina y el Caribe La prevención de los femicidios: obligación de los Estados y reto persistente en la región” de la Comisión de Económica para América Latina y el Caribe, Cepal, y el Observatorio de Igualdad de Género, publicado en noviembre de 2023<sup>6</sup> muestra que **México se encuentra dentro de los 12 países de la región que han mantenido el mismo índice de femicidios.**

La violencia feminicida presenta una tendencia desalentadora no solo en el estado, que ocupó el lugar 14 a nivel nacional por femicidios, mientras que en homicidios

---

<sup>6</sup> <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/556c1a40-c2c3-42b9-a3f5-cf6ce0353546/content>

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

dolosos en contra de mujeres fue el lugar número tres en el año 2023, también un aumento a nivel mundial, así lo dice un el más reciente informe con las cifras consolidadas de [ONU Mujeres, publicado en noviembre de 2023](#), que asegura que el número de niñas y mujeres que fueron asesinadas en todo el mundo en 2022 fue de casi 89.000. Esa fue la cifra más alta en los últimos veinte años.

En el estado, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dispone que el Gobierno del Estado y los Municipales, en tanto no se erradique la violencia en la comunidad, en perjuicio de las mujeres, establecerán como estrategia “la reeducación que eliminé estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia...” y que serán “los municipios de acorde con la perspectiva de género, el de apoyar a la creación de programas de reeducación integral para los agresores”

Sin embargo, se ha observado como resultado de la declaratoria de alerta, particularmente en la Tercera Medida de Seguridad, la precaria implementación de estos programas y con ello la necesidad de transitar al Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM).

Como avance para el 2022-2023 ISESALUD, refirió el nombramiento de la persona encargada de atender dichas propuestas, así como de reuniones de las 4 jurisdicciones para transitar al modelo de Centros Especializados.

Sin embargo, sólo los municipios, de Mexicali, Tijuana y Ensenada han referido algún tipo de acción para dar cumplimiento a estas propuestas, no así otros municipios. Si bien todos los municipios de la entidad contemplan en el reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia la implementación de programas de reeducación agresores, lo cierto es que cada municipio tiene un austero impacto del programa, y que como ya se refirió necesitan acciones para transitar al modelo de Centros Especializados.

Ejemplo de este modelo y de su implementación son los estados de Oaxaca, Yucatán, Ciudad de México, Jalisco y Tlaxcala,

Así el Modelo tiene como población beneficiaria última a las niñas, jóvenes y mujeres en general, y a las que están en situación de violencia de género en particular. Sin embargo, también se centra en los hombres en general, priorizando en quienes ejercen violencia contra las mujeres, que son quienes tienen la

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

responsabilidad de desactivar los mecanismos de control y dominación que están en la base de las conductas violentas.

Considerando además que, los Centros Especializados están alineados con toda la política de igualdad de género y por una vida libre de violencia hacia las mujeres que se impulsa tanto en el ámbito internacional, como en el nacional, representando una estrategia central, que permitirá la intervención integral para la erradicación de la violencia contra las mujeres que, desde el enfoque de género, para:

1. Estandarizar metodologías de trabajo en el campo de la atención reeducativa a hombres que la ejercen,
2. Diseña metodologías de trabajo para prevención en población joven;
3. Identifica fuentes de recursos que garanticen la viabilidad y sostenibilidad de los CECOVIM y el Modelo de Intervención;
4. Sistematiza mecanismos para hacerlo operable en el marco de la política pública en que ha de insertarse, e
5. Incorpora un sistema de evaluación y control que asegure la calidad y la mejora continua en su implementación.

Es por eso que por medio del presente exhorto se busca concientizar a quienes integran los Ayuntamientos y Concejos Fundacionales Municipales para que tomen acciones para la implementación de planes de reeducación, particularmente la transición a al modelo de Centro Especializados, se prevea la coordinación necesaria para la educación obligatoria de agresores y de manera optativa a las víctimas de estas violencias.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea el siguiente punto de:

### **ACUERDO:**

**ÚNICO:** La XXIV Legislatura del Estado de Baja California hace un respetuoso exhorto al C. **CARLOS IBARRA AGUIAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA;** a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI;** a la **C. ALEJANDRA PADILLA OROZCO, PRESIDENTA MUNICIPAL**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO; al ING. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE; a la LIC. MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA; al C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL CONCEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN; y al C. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE,** para que en el marco de sus respectivas competencias, en coordinación con las jurisdicciones del ISESALUD del Estado, implementen el modelo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas en atención a las propuestas para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida en todos los municipios y el Estado de Baja California ACGM-02-2020.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 14 días del mes de marzo del año 2024.

**Atentamente**

**LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

**(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Michel; se declara abierto el debate de la dispensa de trámite para la Proposición y se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no sien... adelante Diputada.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** No es en contra, es en favor, solo hacer visible, que parte de este exhorto que estamos trabajando forma parte de las recomendaciones de la alerta de género y si bien hemos impulsado diferentes insumos legislativos desde este recinto donde se ha visibilizado las violencias hacia las mujeres, los tipos y las modalidades, es importante que podamos promover una estrategia integral, que incluye a la reeducación de las personas agresoras, en mayor medida hemos impulsado temas hacia víctimas de violencia de género, que siempre debe ser la prioridad estar del lado de las víctimas, sin embargo en esta estrategia también hay que voltear a ver a aquellas personas agresoras que por estadística muestra que son mayormente hombres, tendría que haber más atención en tema de salud mental, psicólogos, psicólogas, sería la Secretaría de Salud, quien tendría que fortalecer el recurso, la capacidad, la logística, para que puedan atender a las personas agresoras, actualmente hoy por hoy y es una información que compartimos a la ciudadanía, en jurisdicción Mexicali, uno en nuestro caso, seguramente Tijuana también lo tiene, que son los más avanzados, tienen estos círculos de reeducación a personas agresoras gratuitos, de manera voluntaria, si usted hoy por hoy, no puede mantener un dialogo en paz, de manera pacífica en su casa y decide que la violencia, el enojo, la ira, es el camino o es la

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

ruta y por eso se generan estas violencias dentro de los hogares, escuelas, comunidad, etc., tendría que entrar, bueno, tendría que ser denunciado primero porque es un delito, pero, tendría que entrar esos espacios de reeducación de agresores, es muy importante que se fortalezca, Oaxaca tiene su propio centro, ha avanzado y entonces ya nos estamos sumando a esta lucha para ir transitando y lograr que se fortalezca este programa de reeducación de agresores, eh y es cuanto  
Diputada Presidenta, sería todo.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Y si me permite sumarme a su Proposición, se lo agradecería.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí, bienvenida.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias; adelante Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Sí, gracias Presidenta, pues primero felicitar a la inicialista y que nos permita sumarnos, yo creo que es una gran preocupación de, de, noso, bueno, de todos como compañeras legisladoras y este, yo creo que pues el fondo, es la gran preocupación y en general, pues es para sumarnos a su propuesta.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias Diputada, bienvenida.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Continúa con el uso de la voz Diputada Dunnia.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** De la misma forma que mi antecesora, solicitar a la Diputada Michel Sánchez me permita adherirme a esta Proposición y felicitarla, por supuesto, por siempre estar al pendiente de todas nosotras.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias Diputada, bienvenida.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¡Eh! somete, sí, estamos, recuerden que estamos en el tema de la dispensa de trámite ¡eh!. Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Igual nos adelantamos, levánté la mano antes.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí, ah sí, adelante Diputado Juan Manuel.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Lo bueno es que está la, la memoria digital. Para sumarnos, este, antes, aunque estamos en la dispensa, pero desde este momento.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí, Diputado bienvenido.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado Víctor Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Igualmente eh, si me permite la Diputada Sánchez Michel sumarme, sería un honor para mí.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí, Diputado Navarro, bienvenido.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado Ramón Vázquez.
- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Igual compañera Michel, si me permite sumarme.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí, necesitamos que los hombres se sumen a esta lucha.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada...
- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Ya regañado, pues también.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ... Monse Rodríguez.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** De igual manera, si me permite la Diputada Liliana Michel adherirme, gracias.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Adelante Diputada, gracias.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputada Carolina.
- **LA C. DIP. CAROLINA RIVAS GARCÍA:** De igual manera también sumarme.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias Diputada.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputado Manuel Guerrero.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Para sumarme a la iniciativa también, Diputada, ya sabe que...

(INAUDIBLE)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguien más que desee...? Adelante Diputada Wendy.

- **LA C. DIP. WENDY ONTIVEROS GONZÁLEZ:** También ¿me permite sumarme a su propuesta?.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí.

- **LA C. DIP. WENDY ONTIVEROS GONZÁLEZ:** ...sería un honor estar en ella, gracias.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Bienvenida Diputada, gracias.

- **LA C. DIP. WENDY ONTIVEROS GONZÁLEZ:** Gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada Ale Ang.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias Diputada Presidenta, de igual forma Diputada Michel, solicitar acompañarla una vez más en todos estos temas.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí Diputada.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias a Usted.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputada Gloria Miramontes.
- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Diputada Michel, felicitarte, porque realmente has hecho un trabajo aquí en equipo con las Diputadas y adherirme a tu propuesta, iniciativa.
- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias Diputada, hemos, todas y todos también, gracias por sumarse todos.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Continuamos, y se le solicita a la Diputada Secretaria, someta a votación económica la dispensa de trámite.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias; se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es **aprobado por mayoría.**
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la dispensa de trámite y ahora sí, bueno, yo creo que ya nos adelantamos al tema del debate, ¿verdad? ¿alguien más que desee intervenir? Adelante Diputada Julia Andrea.
- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** No es en contra Diputada Presidenta, es pedirle a la Diputada si me puedo sumar.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Claro que sí Diputada, bienvenida.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Okay, se le solicita a la Diputada Secretaria, someta a votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano, muchas gracias; se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es **aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel. Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para presentar su Proposición.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, solicito que el texto de esta Proposición, se inserte íntegro a la gaceta parlamentaria y demás instrumentos de registro.

Diputada Araceli Geraldo Núñez, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Poder Legislativo de Baja California.

Honorable Asamblea:

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

El robo a comercio, será el delito por combatir en este 2024. Durante el primer mes del año, se registró un aumento del 36% en todo nuestro Estado, con 489 casos denunciados, presentando la incidencia delictiva más alta en los últimos 5 años.

En Mexicali, al cierre de enero del 2024, las cifras proporcionadas por la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado indican un incremento de hasta un 20% en este ilícito registrando la cifra más elevada en los últimos 3 años, con 204 delitos, de los cuales 57%, es decir 130, fueron con violencia, superando al 2022 con 172 casos, y al 2023 con 167 robos a comercios ocurridos en el mismo período.

Durante las últimas semanas, han sucedido en Mexicali, diversos eventos delincuenciales relacionados con robos violentos a comercio, que por modo atípico de ejecución donde han participado grupos de personas con armas de grueso calibre, han generado miedo y asombro entre la población, alterando la paz y la tranquilidad de nuestra comunidad.

Hace unos días, un comercio tipo bazar cercano a la comandancia de policía de, en la avenida Héctor Terán Terán y Anáhuac, fue robado de manera violenta por un grupo de personas con armas largas.

También, un conocido asadero ubicado en el bulevar Anáhuac, fue robado por jóvenes armados que amenazaron a los empleados y comensales de una taquería.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Otro suceso violento, ocurrido en una sucursal de un supermercado ubicada en Villa Residencial del Prado, en donde hombres armados sustrajeron alrededor de 11 mil pesos.

Estos hechos delictivos tienen como común denominador, compañeras y compañeros, que los responsables han ingresado a los comercios con clientela en su interior, algo que no es común en nuestra ciudad, con armas de fuego y otros, eh, y rostros cubiertos, realizando inclusive detonaciones de sus armas, sustrayendo el efectivo de sus cajas y despojando las pertenencias de los clientes y los empleados.

Y más allá de las cantidades de dinero o bienes que han robado durante los sucesos delictivos, su alto impacto y lo preocupante del caso radica en el peligro que implica para los trabajadores y clientes, que muchas veces son familias con niños, su presencia está, son familias con niños que están desarrolla... que están ahí mismo en los comercios donde suceden estos actos delictivos.

Las propias autoridades de la Fiscalía General del Estado han investigado estos sucesos, reconocen la existencia de una banda de al menos siete integrantes, dedicada al robo violento de comercios. El pasado 27 de febrero, anunciaron la detención de dos de sus miembros, con un largo historial criminal.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Pese a ello, al día siguiente fue robado de manera violenta otro supermercado, tipo, tipo frutería, ubicado en el fraccionamiento Casa Digna, con el mismo modo de operación.

Ante este escenario, es necesario que la Fiscalía General Estatal redoble esfuerzos a fin de dismantelar esta banda criminal para frenar la ola de robos con violencia que se viene dando principalmente en los comercios ubicados al poniente de nuestra ciudad, precisamente en el Distrito que nosotros estamos representando, y llevar a los responsables ante la justicia. No podemos perder la capacidad de asombro ante estos hechos violentos y permitir que se vuelvan costumbre en nuestra ciudad.

Además, los comerciantes organizados, demandan reestablecer la mesa de trabajo entre las autoridades municipales responsables de la prevención del delito, con personal de la fiscalía estatal, a fin de planear estrategias para la atención y la prevención de este ilícito.

Por lo expuesto, me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE, en los términos siguientes:

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, MARÍA ELENA ANDRADE RAMÍREZ, A FIN DE QUE PROCEDA A LA INSTALACIÓN DE

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

LA MESA DE TRABAJO INVITANDO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES EN LA MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ASÍ COMO A LAS ORGANIZACIONES Y CÁMARAS DE COM... DE COMERCIANTES ORGANIZADAS PARA REESTABLECER LA ESTRATEGIA Y PROTOCOLOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ROBOS A COMERCIO CON VIOLENCIA, ASÍ COMO PARA IDENTIFICAR Y LLEVAR ANTE LA JUSTICIA A LOS RESPONSABLES DE COMETER TALES ILÍCITOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Es cuanto compañeras y compañeros.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER  
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en

uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El robo a comercio, parece que será el delito por combatir este 2024. Durante el primer mes del año, registró un aumento del 36% en todo el Estado, con 489 casos denunciados, presentando la incidencia delictiva más alta de los últimos 5 años.

En Mexicali, al cierre de enero de 2024, las cifras proporcionadas por la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado indican un incremento sustancial en la comisión de este ilícito hasta en un 20%, registrándose la cifra más elevada de los últimos 3 años, con 204 delitos, de los cuales el 57%, es decir 130, fueron con violencia, superando al 2022 donde se presentaron 172 casos, y a 2023 donde fueron 167 los robos a comercio denunciados en Mexicali en el mismo periodo.

Durante las últimas semanas, las autoridades policiacas municipales y de investigación de los delitos, han dado cuenta de sucesos delincuenciales relevantes ocurridos en Mexicali, relacionados con robos violentos a comercio, que por su modo atípico de ejecución donde han participado grupos de personas con armas de grueso calibre, ha generado miedo y asombro entre la población, alterando la paz y la tranquilidad de la comunidad mexicalense.

Hace días, un comercio tipo bazar cercano a la comandancia de policía de Anáhuac y Terán, fue robado de manera violenta por un grupo de personas con armas largas.

También, un conocido asadero ubicado sobre bulevar Anáhuac, fue robado por jóvenes armados que amenazaron a los empleados y comensales de la taquería.

Otro suceso violento, ocurrió en una sucursal de un supermercado ubicada en Villa Residencial del Prado, en donde hombres armados sustrajeron alrededor de 11 mil pesos.

Estos hechos delictivos tienen como común denominador, que los responsables han ingresado a los comercios con clientela en su interior, algo que no es común en nuestra ciudad, con armas de fuego y los rostros cubiertos, realizando inclusive detonaciones de sus armas, sustrayendo el efectivo de las cajas y despojando de sus pertenencias a clientes y empleados.

Y más allá de las cantidades de dinero o bienes que se sustraen durante estos sucesos delictivos, su alto impacto y lo preocupante radica en el peligro que implica para trabajadores y clientes, que son inclusive familias con niños que acuden a realizar las compras de sus víveres, su presencia en el desarrollo de estos hechos violentos.

Las propias autoridades de la Fiscalía General del Estado que han investigado estos sucesos, reconocen la existencia de una banda de al menos siete integrantes, dedicada al robo violento de comercios. El pasado 27 de febrero, anunciaron la detención de dos de sus miembros, con un largo historial criminal.

Pese a estas detenciones, al día siguiente fue robado de manera violenta otro supermercado, tipo frutería, ubicado en el fraccionamiento Casa Digna, al suroeste de la ciudad.

Ante este escenario, es necesario que la Fiscalía Estatal redoble esfuerzos a fin de dismantelar esta banda criminal para lograr así frenar la ola de robos o asaltos con violencia que se viene dando principalmente en comercios ubicados al poniente de la ciudad de Mexicali, y llevar a los responsables ante la justicia.

Además, sería oportuno establecer una mesa de trabajo entre las autoridades municipales responsables de la prevención del delito, con personal de la fiscalía estatal, en unión del comercio organizado de Mexicali, a fin de planear estrategias de coordinación para la atención y prevención de este ilícito.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

### **RESOLUTIVO.**

**ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MARIA ELENA ANDRADE RAMIREZ, A FIN DE QUE PROCEDA A LA INSTALACION DE MESA DE TRABAJO INVITANDO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ASI COMO A LAS ORGANIZACIONES Y CAMARAS DE COMERCIANTES ORGANIZADOS PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS Y PROTOCOLOS PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE ROBOS A COMERCIO CON VIOLENCIA, ASI COMO PARA IDENTIFICAR Y LLEVAR ANTE LA JUSTICIA A LOS RESPONSABLES DE COMETER TALES ILICITOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**DADO** en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**  
**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a los Diputados y las Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la dispensa de trámite y se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, adelante Diputado Guerrero.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Estaba el Diputado Molina primero.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado Juan Manuel Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputada Presidenta, eh, en el alcance del punto resolutivo, obviamente no podemos estar en contra de que se haga todo lo que se tenga que hacer para fomentar y, y realizar

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

acciones tendientes a lograr mayor seguridad para la población, sin embargo si debo de precisar, o sea, en números reales la Secretaría Nacional de Seguridad Pública establece que en el municipio de Mexicali ha reducido el número de robo a comercio y se ha incrementado la denuncia, que no es lo mismo, es decir, los propietarios de comercios han adquirido mayor confianza en ir a denunciar, porque muchas veces sucedía que no denunciaba porque decían no va a pasar nada, ahora están denunciando, pero en el parámetro material de la ejecución desafortunada de ese tipo de conductas en Mexicali, el número ha venido a la baja, y en un porcentaje importante, esos son números reales, pero no desdeñamos que han sucedido, este, estos hechos y por supuesto que debemos de estar sí, digo con los números correctos de a favor de que se haga esto, pero si manejando esa parte con propiedad, se ha avanzado mucho, se ha avanzado mucho, se han este, en el caso de los policías, se han apoyado para que tengan más seguridad social por parte de esta Legislatura del Poder Ejecutivo del Estado de los municipios también y se ha avanzado muchísimo, precisamente y por parte de nosotros en la aprobación de recursos, precisamente para que tengan, no solo seguridad social, sino mejores instrumentos de tecnología para la investigación, armamento, periciales, etcétera, se ha, se ha logrado muchísimo, y, y por cierto también en el tema de su actividad profesional de los policías, porque son mucho más que antes, para mí, era desafortunado, recuerdo el año 2013, en donde el PAN tenía el Gobierno del Estado y el PRI tenía el Gobierno de Mexicali, y en el día electoral las policías en vez de estar cuidando los comercios y a la ciudadanía, estaban teniendo una confrontación

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

directa en esa central de la Anáhuac que refirió ahorita el Diputado, enfrentándose policías estatales con municipales, obviamente no porque ellos quisieran, sino porque los mandaron, esos tiempos que bueno que ya lo rebasamos y que ahora si los policías se dediquen a salvaguardar la ciudad, la seguridad de la ciudadanía y no a conflictos electorales, como si lo hacían antes; hasta ahí mi intervención, yo estoy a favor del punto al final, pero quise precisar estos datos primero; es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado; ¿alguien más que desee intervenir? adelante Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias, yo creo que, si es muy necesario, y nada más pedirle al Diputado si me permite sumarme a su Proposición.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Bienvenida Diputada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado Manuel Guerrero.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Sí, con la precisión hecha por el Diputado Molina, este, son números duros o fuertes, pero sí, hay una serie de cuestiones que han pasa... yo vivo en el lado sur de la ciudad, en donde en un perímetro de algunos 4 kilómetros alrededor de donde vivo, se han dado dos, dos de ese tipo de asaltos, eh vamos a considerar, creo que lo mencionaste atípicos, o sea, con gente adentro de los establecimientos, no son hurtos de la noche ni del tecolín que te roba la batería, cosas que pudiéramos ya considerar normales, sino a plena luz del día en establecimientos concurridos, en donde, no solo asaltan a

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

comerciantes, sino a los, con, a la gente que está ahí consumiendo, obviamente pues ya se habla de que, pero ahora si en radio pasillo, de que son bandas que llegan a la localidad, yo creo que si se debe hacer lo necesario, antes de que esas bandas, este se, se estacionen, se arraiguen aquí a operar en Mexicali Baja California, ya bastantes problemas teníamos como para que nos llegue algo nuevo, así que, si me permite adherirme ahí a su Proposición y hacer lo necesario para que ese tipo de actos dejen de suceder en Mexicali.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Bienvenido.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputado Víctor Navarro.

- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Muchas gracias, con tu venia Presidenta, eh, yo por más de 20 años he estado dentro y fuera de los centros comerciales, Plaza la Cachanilla, Nuevo Mexicali, Galerías, Plaza San Pedro, Boulevard L. Montejano, y a partir del año 2011, con aquella gran banda, si recuerdan de los Garibay en el Valle de Mexicali y el inicio de las drogas sintéticas que vinieron a afectar y a exponenciar más el tema de la delincuencia, que hoy en día, hoy en día hemos ido reduciendo con mucho dificultad, dado que el monstruo creció, y es difícil machetear algo tan grande, que un palo fierro viejo, chico y pequeño que puedes quemar inmediatamente; igualmente que me permitan sumarme, todo lo que sea en protección del comercio a lo cual se dedica mi... mi familia política y su servidor, pues me gustaría adherirme Diputado.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Bienvenido, bienvenido.
  
- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** De igual manera Diputado Diego, también me gustaría adherirme a su Proposición, eh, creo que es un tema muy importante por la seguridad de nuestras familias, el que venga, como dice el Diputado Guerrero, bandas delincuenciales a establecerse y empezar a operar en el Estado, eh, sin, sin, sin, sin ton ni son, yo creo que no, no debe de, de perdurar, yo creo que deben de trabajar, le encargamos mucho a la Fiscal María Elena Andrade, que yo creo que su equipo puede estar viendo esta sesión y si no pues, eh, va a acudir precisamente a investigar estos hechos.
  
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguien más que desee intervenir?
  
- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Bienvenida Presidenta.
  
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias. Adelante Diputado Ramón.
  
- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Igual compañero Diego si me permite adherirme a su Proposición, que la veo muy, muy viable, por la cuestión de seguridad, no nomás de Mexicali, sino de todo Baja California.
  
- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Bienvenido, bienvenido.
  
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Le solicito a la Diputada Secretaria, someta a votación económica la Proposición.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano, gracias; se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Proposición presentada; y se le concede el uso de la voz al Diputado Ramón Castorena Morales para presentar su Proposición.

**- EL C. DIP. RAMÓN CASTORENA MORALES:** Con su venia Diputada Presidente. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Ramón Castorena Morales, Diputado en esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 22, 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, me permito presentar la siguiente proposición parlamentaria, en atención a los siguientes antecedentes:

Primero. Programas de regularización de vehículos por parte del Gobierno Federal.

Con la finalidad de coadyuvar en el tema de la seguridad pública, el titular del Poder Ejecutivo Federal tuvo a bien expedir un decreto que inhibe el uso de vehículos de

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

procedencia extranjera en la comisión de delitos. Se expidió un decreto para regularizar dichos automotores y propiciar que fuesen identificados de inmediato si eran utilizados éstos en la comisión de algún delito.

Como era de esperarse, el Estado de Baja California, impulsor de estos trabajos en beneficio de la comunidad y por su situación geográfica fue incluido en el catálogo de entidades federativas. Como es del conocimiento general, y gracias a la sensibilidad del señor Presidente de la República, el decreto de regularización de automóviles se ha extendido a través de varias prórrogas y estará vigente hasta el final de la presente administración federal. Lo que significa una ventana de oportunidad para los ciudadanos. En este orden de ideas en unas pocas semanas se perfeccionó el marco de requisitos para tener acceso a la regularización. En colaboración con las autoridades locales, esta es una tarea del Gobierno Federal a través de Convenios, se han habilitado instalaciones específicas para la realización de estos trámites de regularización. Mediante acciones orientadas a elevar la calidad del servicio al tiempo de espera para la regulariza... para regularizar el procedimiento en su totalidad se ha venido reduciendo los tiempos en esta tramitología. Sin embargo, y es punto de mi intervención, en los últimos días, en las últimas semanas se ha registrado una práctica irregular que consiste, que coincide, perdón, con las, con las campañas electorales en el ámbito federal. Y donde hemos tenido conocimiento que se han retenido documentación, en las oficinas de tramitación de estos vehículos, entre las cuales se encuentra la credencial para votar.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Quiero aclarar que este no es, este no es un tema generalizado, sin embargo, el objetivo de esta propuesta es que estamos a tiempo y para prevenir.

La retención del instrumento idóneo para ejercer el derecho al voto, parece más bien, producto de algún funcionario incrustado en la dependencia encargada que desconoce la Ley; está claro que el ámbito de competencias es la autoridad electoral, no se trata de intervenir o de invadir su esfera de competencia, sino de propiciar, desde esta tribuna que los actuarios políticos respeten las reglas de la democracia.

En este orden de ideas se eleva a consideración de esta Honorable Asamblea, con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, y por razones de obvia y urgente resolución, ya que han quedado, ya que han quedado precisadas en esta intervención, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

Único. Se exhorta, con toda atención, al titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, Marco Antonio Moreno Mexía, a que intervenga con base en el convenio de colaboración correspondiente y asegure que el módulo o los módulos para atención de los trámites de regularización de vehículos de procedencia extranjera en Baja California, no interfiera en su desempeño con los procesos electorales, en particular se abstengan de retener documentos relacionados con el ejercicio del voto, como lo es la credencial de elector con fotografía.

**Dado** en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXIV Legislatura de Baja California.

Es la cuenta Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL  
DIPUTADO RAMÓN CASTORENA MORALES)**

**Diputada Araceli Geraldo Núñez.**

**Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del H. Congreso de Baja California.**

P r e s e n t e .

Ramón Castorena Morales, Diputado a la XXIV Legislatura del H. Congreso de Baja California e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, 114, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria por la que se exhorta, con toda atención, al Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado tenga a bien cerciorarse de que el Módulo de Inscripción Vehicular para regularización de vehículos de procedencia extranjera no interfiera con los procesos electorales federales al tenor de las siguientes,

## **C O N S I D E R A C I O N E S**

### **Los principios democráticos.**

Desde su origen, el del Trabajo ha sido un Partido con un único propósito: el bienestar creciente de los trabajadores y sus familias. Por ello, para rescatar a los grupos vulnerables en el apogeo mismo del período neoliberal, decidimos transitar en la arena política junto con el movimiento de reivindicaciones sociales que desde Tabasco venía encabezando Andrés Manuel López Obrador. En coalición con otras fuerzas políticas progresistas, participamos en los procesos para renovar el Poder Ejecutivo Federal. Sin embargo, tanto en el 2006 como en el 2012, nos percatamos

de que la asociación entre el poder económico y el poder político trastocaba el sistema democrático a través de la compra descarada y sistemática de voluntades.

Las elecciones del 2018 no fueron la excepción. No obstante, el hartazgo ante la expansión indiscriminada de la corrupción prácticamente a todos los ámbitos de la vida política y social, impidió que, de nueva cuenta, se consumara un monumental fraude. Por ello, nuestra convicción democrática se mantiene incólume y se ha consolidado al paso del tiempo. Es el Pueblo, sensible ante los cambios significativos, el que recompensa las reivindicaciones sociales emprendidas. En estas circunstancias, las elecciones se deben ajustar al mandato constitucional y, además de periódicas, deben ser libres y auténticas. No solo los partidos políticos y la autoridad electoral deben ajustar sus actos a la ley, principalmente han de hacerlo quienes detentan el poder político. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno deben asumir una posición congruente con los postulados constitucionales. Para respetar el proceso electoral, las autoridades se deben mantener ajenas a la competencia entre las fuerzas políticas. Circunstancia que lamentablemente, en Baja California, se está viendo afectada.

### **Vulneración de la equidad electoral.**

Con la finalidad de coadyuvar en la función de la seguridad pública, el titular del Poder Ejecutivo Federal tuvo a bien expedir un decreto que inhibiera el uso de vehículos de procedencia extranjera en la comisión de delitos. Se expidió un decreto para regularizar dichos automotores y propiciar que fuesen identificados de inmediato si eran utilizados como medios para perpetrar ilícitos, en particular para darse a la fuga. Como era de esperarse, Baja California por su situación fronteriza fue incluida en el catálogo de entidades beneficiadas. Como es de conocimiento general, gracias a la sensibilidad del Presidente de la República, el decreto se ha extendido por medio de varias prórrogas y estará vigente hasta el final de la presente administración federal.

La política pública significó una ventana de oportunidad para la mejora continua. En cuestión de unas pocas semanas se perfeccionó el marco de requisitos para tener acceso a la regularización. En colaboración con las autoridades locales, a través de Convenios, se han habilitado instalaciones específicas para realizar este tipo de trámites. Mediante acciones orientadas a la calidad en el servicio, el tiempo de espera para realizar el procedimiento en su totalidad se ha venido reduciendo significativamente. Sin embargo, en los últimos días se ha registrado una práctica irregular que coincide con el arranque de las campañas electorales en el ámbito federal. Se ha tenido conocimiento de que se retiene documentación, entre la cual se encuentra la credencial para votar.

La anomalía no abona al sano desarrollo de la elección, en la etapa de campañas en que nos encontramos. Es ajena a la reciedumbre democrática del Gobierno Federal, donde han menudeado las instrucciones de mantenerse al margen de la competencia entre las fuerzas políticas. La retención del instrumento idóneo para ejercer el derecho al voto, parece más bien producto de algún funcionario incrustado en la dependencia encargada del trámite. Todas las encuestas, sin excepción, reportan una ventaja prácticamente irreversible para la candidata de la coalición progresista. Por ello, se vislumbra que la intención de retener las credenciales para votar no es más que lo que se conoce como fuego amigo: se busca restar legitimación al proceso electoral que de seguro la llevará a dar continuidad a la Cuarta Transformación.

### **El Congreso como coadyuvante de la Democracia.**

Hay quienes creen, desde nuestro punto de vista erróneamente, que la Legislatura se debe mantener indiferente ante las vicisitudes que se registran conforme avanza, a través de las distintas etapas, el proceso electoral. Por el contrario, nosotros estamos convencidos de que las y los legisladores, en su conjunto y con carácter de colegio depositario de la soberanía y voluntad popular, nos encontramos en el deber de apoyar para que la contienda electoral no se desborde y la competencia se mantenga dentro de los cauces legales.

¿Cómo hacerlo? Pues a través de un acto típicamente parlamentario, me refiero a las proposiciones parlamentarias con puntos de acuerdo. Está claro que el árbitro en la competencia es la autoridad electoral. No se trata de invadir su esfera de competencia sino de propiciar, desde la máxima Tribuna de la entidad, que los actores políticos respeten las reglas de la Democracia. En este orden de ideas, se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación,** el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO.**

**Único.** Se exhorta, con toda atención, a titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, Marco Antonio Moreno Mexía, a que intervenga con base en el convenio de colaboración correspondiente y asegure que el módulo para atender los trámites de regularización de vehículos de procedencia extranjera en Baja

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

California, no interfiera en su desempeño con los procesos electorales federales, en particular se abstengan de retener documentos relacionados con el ejercicio del voto, como lo es la credencial para votar con fotografía.

Dado en el Salón de sesiones “Benito Juárez” de la XXIV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

Diputado Ramón Castorena Morales.

### **(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias; se le informa Diputada Presidenta, que es **aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la dispensa de trámite y se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, adelante Diputado Juan Manuel.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, eh, con su permiso Diputada Presidenta. El, el ejercicio del, del voto ciudadano es un tema en el que siempre tenemos que ponderar todas las acciones que resulten necesarias porque constituyen la base de la democracia, eh, el, el, la posibilidad de que una persona vaya y emita su decisión y que ésta una vez contabilizada se convierta en la decisión final que define quienes, que personas, dirigen los destinos en los Gobiernos de los Estados, Municipios y en este y en su momento de la presidencia de México, pues es de sumo valor, sin embargo, si, no estoy este, de acuerdo con que ahorita nosotros como Congreso del Estado, podemos siquiera referir el hecho de que una, y sin pruebas, menos, de que una dependencia, de que una instancia de Gobierno, que sea, está reteniendo una credencial de elector prácticamente, o sea, estaríamos refiriendo como que se las están este, confiscando o robando, lo cual constituiría un delito electoral, si alguien este, considera de que se le está vulnerando ese derecho, tiene que acudir precisamente a la fiscalía especializada para la atención de los delitos electorales y denunciar, a la persona que sea, yo sería el primero, o sea, que le diría eso, porque sería lo primero que yo haría, pero dentro del trámite precisamente de regularización de este extraordinario programa que ideó e implementó el Presidente de México Andrés Manuel López Obrador, existe este, dentro de su tramitología la situación de la generación de citas y, el tema de, finalmente la presentación ante, ante las autoridades, ante el REPUVE, etcétera, este, el tema de la expedición de placas, etcétera, y establece muy claramente que tiene el ciudadana, el ciudadano, que al presentar su identificación oficial, está dentro

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

de los requisitos que marca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tienen que presentar su identificación oficial, que por lo regular es la credencial de, del Instituto Nacional Electoral, no hay forma de hacerlo de otra manera porque si no, no se está identificando a la persona y es un requisito de seguridad, inclusive, existen módulos del REPUVE aquí ubicados dentro del territorio de Baja California y a la fecha, se han regularizado trescientos cuarenta y dos mil vehículos y en todos los casos les han solicitado original y copia del documento de identificación oficial, siendo, lo vuelvo a repetir, el más utilizado, el más comúnmente eh, identificado como la, la credencial del INE o del Instituto Nacional Electoral, en estos módulos reciben cerca de 900 citas diarias en este, en los módulos y en la plataforma, y lo cual va a representar que cuando cierre el programa, allá por el 30 de septiembre de 2024, el cálculo es que se habrán de regularizar más de cuatrocientos treinta y siete mil vehículos, el programa como tal es extraordinario, pero tiene sus requisitos y, hay que mostrar la identificación, si a alguien se le diría o podría decir que se le ha retenido o se le ha olvidado como hasta en las tiendas de conveniencia, vemos ahí que se les ex... se les olvidan las credenciales a la gente y las exhiben para que alguien vaya y las recoja, pues este, podríamos suponer muchas cosas, pero aprobar ahorita nosotros, requerir al Secretario de Hacienda, para que se abstengan de algo, sería como reconocer que está pasando, yo no estaría este, este, en pro de un acuerdo, o sea así como está planteado y, invitaría en todo caso al, al, al ciudadano, ciudadana si se le hubiera materialmente en realidad retenido este documento que constituye un delito electoral, que acuda a

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

denunciar, lo acompañaría a denunciar, dijeran que no le reciben la denuncia, ahí este, haríamos lo que tuviéramos que hacer para que se le recibiera la denuncia, pero no como Congreso del Estado, ahorita ni, ni, ni someramente, o sea referir que esto está pasando, menos si no tenemos pruebas, yo al menos en lo personal, o sea como hombre de leyes, pues normalmente, o sea, actúo precisamente bajo a la evidencia y no al “dicen”, “él dijo”, “ella dijo” y si algo pasó que se sancione, pero nosotros no, no tenemos pruebas de ello, entonces, al menos yo por esa razón es que me manifiesto en contra, este, del planteamiento como se hace y del fondo referido y, invito a la ciudadanía que se acerque con nosotros si hay algún acto indebido de alguna autoridad, siempre estaremos seguros del estado del derecho, pero no en base a “él dijo”, “ella dijo”; es cuanto Diputada Presidente, Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado; si ya nadie quiere intervenir le solicito a la, ¿levantó la mano? le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición; las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestándolo levantando su mano. Dos, tres, le informo Diputada Presidenta que es NO aprobado.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara NO aprobada la Proposición presentada y continúa con el uso de la voz la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:**

Honorable Asamblea

La suscrita Diputada, integrante de esta XXIV legislatura constitucional del Estado de Baja California e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California, presento ante esta soberanía Proposición con Punto de Acuerdo, con Dispensa de Trámite, por el que se exhorta, respetuosamente, al Secretario del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, a que en el ámbito de su competencia promueva ante los centros de trabajo, el tra, el trabajo a distancia, teletrabajo o home office, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

Proposición que, por cuestión de tiempo, daré lectura a un resumen de la misma, solicitando Diputada Presidenta, sea integrada en su totalidad en los instrumentos parlamentarios respectivos.

El 11 de enero de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación DECRETO por el que se reforma el artículo 311 y se adiciona el capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Teletrabajo.

Se estableció que el trabajo a domicilio, teletrabajo, también conocido como home office, es el que se ejecuta habitualmente para un padrón, en el domicilio del trabajador o en un local li, ligeramen, libremente elegido por él, sin vigilancia ni

dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.

En diversos artículos, se afirma que el teletrabajo aporta ventajas al trabajador y a la trabajadora, como también al centro laboral, como es: Ahorra tiempo y costos al evitar el desplazamiento entre el domicilio y el trabajo; reduce la congestión de tráfico y las emisiones de carbono; ayuda a retener talentos; facilita la inclusión de grupos vulnerables, entre otros.

Es un hecho público que uno de los mayores problemas en la entidad, principalmente en los municipios de Tijuana, Playas de Rosarito y Mexicali, es el caos vial que se origina por el exceso de automovi, de automóviles existentes y que circulan diariamente.

De acuerdo con datos del INEGI, los vehículos de motor registrados en circulación en Baja California en el 2021 ascendió a un millón doscientos nueve mil veintitrés mil quinientos ochenta y un autos, esto sin incluir los denominados autos chocolates. El congestionamiento vehicular no solamente hace perder infinitas horas-hombre, sino que genera además una alta contaminación desde el momento en que los autos deben ir frenando y acelerando lentamente y por tiempos prolongados; adicionalmente, la congestión del tráfico incrementa la tensión social y facilita la violencia ciudadana, en la cual somos testigos todos los días, en ocasiones con resultados trágicos.

Reiteradamente se afirma, que las consecuencias del congestionamiento vehicular asociadas con la reducción de velocidad de tránsito de los vehículos, el retraso en los tiempos de viajes, así como, incrementos en accidentes de tránsito, consumo de

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

combustible adicional, desgaste de obras viales, mayor contaminación ambiental, afectan la calidad de vida y la salud de los bajacalifornianos, de los bajacalifornianos. Motivos por los cuales, se deben emitir acciones de gobierno urgentes para reducir el tráfico de automóviles automotores a fin de cuidar el medio ambiente y proteger la salud de la población, siendo la modalidad de teletrabajo. Una opción viable para ello, entre otras, en un futuro se pudiera implementar.

Con la implementación del home office se busca disminuir la contaminación en el aire; disminuir el congestionamiento vial, evitar afectaciones a la salud física y mental de las personas.

De ahí que se considere necesario que la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, emita un respetuoso Exhorto al titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la entidad, a fin de que, en el ámbito de su competencia, promueva ante los Centros de Trabajo, el trabajo a distancia, teletrabajo o home office, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

Se reiteran los beneficios del teletrabajo van enfocados a reducir el congestionamiento vial y las emisiones de carbono, incrementar la productividad, disminuir el, el ausentismo laboral y facilitar la inclusión de grupos vulnerables.

Evidentemente será implementada por aquellos centros laborales que, en base a sus actividades, les permita contar con este tipo de relación laboral; siendo por ende decisión de cada centro de trabajo definir qué trabajador o trabajadora pueda desempeñar sus funciones a través del teletrabajo.

Por todo lo expuesto es que considero se someta a consideración de este Pleno, con

dispensa de trámite, la siguiente PROPOSICIÓN:

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Baja California EXHORTA respetuosamente al Ciudadano ALEJANDRO ARREGUI IBARRA, titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, a que, en el ámbito de su competencia, promueva ante los Centros de Trabajo, el trabajo a distancia, teletrabajo o home office, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

**Dado** en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los 14 días del mes de marzo del 2024.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO)**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚNEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita diputada, integrante de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 110 fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento ante esta soberanía **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, con dispensa de trámite, por el que se EXHORTA, respetuosamente, al Secretario del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, a que en el ámbito de su competencia promueva ante los Centros de Trabajo, el trabajo a distancia, teletrabajo o home office, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo; al tenor de las siguientes:**

## CONSIDERACIONES

El 11 de enero de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, DECRETO por el que se reforma el artículo 311 y se adiciona el capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Teletrabajo.

Se estableció que el trabajo a domicilio, teletrabajo, también conocido como home office, es el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.

Se determinó que el teletrabajo es una forma de organización laboral subordinada que consiste en el desempeño de actividades remuneradas, en lugares distintos al establecimiento o establecimientos del patrón, por lo que no se requiere la presencia física de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, en el centro de trabajo, utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación, para el contacto y mando entre la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo y el patrón.

Siendo la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, quien preste sus servicios personal, remunerado y subordinado en lugar distinto a las instalaciones de la empresa o fuente de trabajo del patrón y utilice las tecnologías de la información y la comunicación.

En diversos artículos, se afirma que el teletrabajo aporta ventajas al trabajador y la trabajadora, como también al centro laboral, como es: Ahorra tiempo y costos al evitar el desplazamiento entre el domicilio y el trabajo; **reduce la congestión de tráfico y las emisiones de carbono**; ayuda a retener talentos; facilita la inclusión de grupos vulnerables, entre otros.

En ese sentido, es un hecho público que uno de los mayores problemas en la entidad, principalmente en los municipios de Tijuana, Playas de Rosarito y Mexicali, es el caos vial que se origina por el exceso de automóviles existentes y que circulan diariamente.

De acuerdo con datos del INEGI, los vehículos de motor registrados en circulación (se considera el registro de vehículos extranjero con permiso vigente para circular en territorio nacional) en Baja California en 2021 ascendió a 1,923,581<sup>7</sup>, de los cuales 231,333 corresponde al municipio de Ensenada, 609,677 a Mexicali, 67,058 a Tecate, 948,549 a Tijuana y 60,964 a Playas de Rosarito, esto sin incluir los denominados autos chocolates.

El congestionamiento vehicular no solamente hace perder infinitas horas-hombre, sino que genera además una alta contaminación desde el momento en que los autos deben ir frenando y acelerando lentamente y por tiempos prolongados; adicionalmente, la congestión del tráfico incrementa la tensión social y facilita la violencia ciudadana, de la cual somos testigos todos los días, en ocasiones con resultados trágicos<sup>8</sup>.

Reiteradamente se afirma, que las consecuencias del congestionamiento vehicular asociadas con la reducción de velocidad de tránsito de los vehículos, el retraso en los tiempos de viajes, así como, incrementos en accidentes de tránsito, consumo de combustible adicional, desgaste de las obras viales, mayor contaminación ambiental, afectan la calidad de vida y salud de los usuarios.

Motivos por los cuales, se deben emitir acciones de gobierno urgentes para reducir el tráfico de automóviles automotores a fin de cuidar el medio ambiente y proteger la salud de la población, siendo la modalidad de **teletrabajo** una opción viable para ello, entre otras, que en un futuro se pudieran implementar.

Con la implementación del home office se busca disminuir la contaminación en el aire; disminuir el congestionamiento vial, evitar afectaciones a la salud física y mental de las personas.

De ahí que se considere necesario que la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, emita un respetuoso Exhorto al titular de la

---

<sup>7</sup> Datos consultados en: [https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=)

<sup>8</sup> Artículo: Congestión vehicular”, consultable en: <https://www.univa.mx/agora/congestion-vehicular/>

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la entidad, a fin de que en el ámbito de su competencia, promueva ante los Centros de Trabajo, el trabajo a distancia, teletrabajo o home office, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, compete (Fracción V) Vigilar la observancia y aplicación en el ámbito de su competencia de las disposiciones contenidas en el artículo 123 y demás relativas de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos; así como (Fracción VI) vigilar, mediante visitas e inspecciones, que los centros de trabajo cumplan con las disposiciones legales en materia laboral **y realizar las recomendaciones necesarias cuando así lo ameriten** e imponer las sanciones administrativas procedentes.

Se reitera, los beneficios del teletrabajo van enfocados a reducir el congestionamiento vial y las emisiones de carbono, incrementar la productividad, disminuir el ausentismo laboral y facilitar la inclusión de grupos vulnerables.

Evidentemente será implementada por aquellos centros laborales que en base a sus actividades, les permita contar con este tipo de relación laboral; siendo por ende decisión de cada centro de trabajo definir que trabajador o trabajadora pueda desempeñar sus funciones a través del teletrabajo.

Por todo lo expuesto es que considero se someta a consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente PROPOSICIÓN con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Baja California EXHORTA respetuosamente al C. ALEJANDRO ARREGUI IBARRA, titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, a que en el ámbito de su competencia, promueva ante los Centros de Trabajo, el trabajo a distancia, teletrabajo o home office, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los 14 días del mes de marzo de 2024.

Suscribe.

**DRA. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO**

Diputada de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California

**(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

- **LA C. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a los Diputados y las Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la dispensa de trámite y se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a los Diputados y

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

las Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición.

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

**- LA C. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Proposición presentada y continúa con el uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar su Proposición.

**- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Andan de faltistas. Buenas tardes, muchas gracias Diputada Presidenta Araceli Geraldo Núñez, Presidenta de la Mesa Directiva de esta Honorable Legislatura.

Honorable Asamblea

Eh, antes de iniciar mi Proposición de Acuerdo Económico, quiero dar la bienvenida al Ciudadano Arturo Cervantes y al Ciudadano Vicente Rendón, quienes nos acompañan en representación de la Comunidad de Villa Colonial y las Comunidades que están alrededor de la Zona. La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, me permito, me permito su presentar ante esta

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Poder Legislativo del Estado de Baja California, el presente Proposición de Acuerdo Económico, mediante la cual se exhorta al XXIV Ayuntamiento de Mexicali a través del Director de Administración Urbana, Arq. Rogelio Guzmán Obispo y al Titular del Organismo la Cuenca Península de Baja California, CONAGUA, al Ing. Francisco Alberto Bernal Rodríguez.

Exposición de Motivos:

La zona que encabeza Villa Colonial en Mexicali colinda con San Adrián, Los Reyes y Hacienda del Pilar, alrededor de seis mil familias habitan en dicho cuadrante comprendido por estos cuatro fraccionamientos, si estamos, si estimamos que en cada hogar existen en promedio dos autos, estamos hablando que, cuando menos doce mil vehículos se encuentran en constante movimiento para ingresar o salir de esta zona la cual solo cuenta con dos salidas, dichas salidas son solamente de un carril de ida y uno de regreso.

Las salidas que se encuentran operando son en Lázaro Cárdenas y la otra en Bulevar Carranza, esta situación siempre ha sido complicada, llena de estrés y eventos en la inseguridad vial tanto en los siniestros e incidentes con peatones, así como los que son de carro a carro, este es un problema muy añejo, que ha causado bastantes colisiones y choques que han afectado la integridad y tranquilidad de las familias. Eh, si me permite la presentación. Son únicamente unas imágenes que nos hicieron llegar vecinos de la comunidad, adelante por favor.

**(Se proyectan fotografías)**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Es únicamente para darnos cuenta, esto es dentro del Fraccionamiento, es decir, no es en las, en la salida sino realmente es en las calles internas del Fraccionamiento de Villa Colonial, incluso llegan hasta las áreas verdes y eh, bueno, llegan hasta conectarse una salida con la otra y bueno pues obviamente ha habido eh, diferentes acontecimientos alrededor. Aquí es únicamente para darnos una idea, seguramente quienes vivimos en Mexicali ubicamos perfecto la zona y sabemos que siempre históricamente, solamente han tenido dos espacios para poder salir, son las flechas verdes y las y los vecinos de la zona nos proponen que pudiéramos analizar que el Municipio pudiera de la mano que también con CONAGUA, establecer mesas de trabajo para poder ver si es viable, abrir en la zona donde está la flecha amarilla o si encuentran alguna otra en donde se pueda contemplar un, otra entrada o salida porque pues bueno, esto debería ser un espacio abierto ¿no? Entonces si estamos viendo tantas calles que no tienen ninguna conexión con nada ¿no? Realmente son puras casas y pues se vuelve como un zigzaguo para lograr salir, entonces pues únicamente para ilustrar un poco el Punto de Acuerdo, muchas gracias.

Por lo anteriormente señalado es necesario solicitar a las autoridades competentes que realicen mesas de trabajo para explorar las posibilidades de abrir una nueva salida ya que es muy necesaria, las y los vecinos han solicitado a esta Soberanía el apoyo para que escuchemos sus necesidades y colaboremos al respecto, solicitando un proyecto de vialidad, ya que alrededor de los lotes y cuadras de casas habitación también se tienen tramos de tierra que pudieran ser utilizados para dicho fin, si la autoridad lo considera pertinente.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura del Estado, el presente:

Acuerdo

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Baja California exhorta al XXIV Ayuntamiento de Mexicali a través del Director de Administración Urbana, Arq. Rogelio Guzmán Obispo y al Titular del Organismo de la Cuenca Península de Baja California, CONAGUA, al Ing. Francisco Bernal Rodríguez, a fin de que establezcan una mesa de trabajo para la posibilidad de generar un proyecto de vialidad necesaria para la salida de los Fraccionamientos “Los Reyes”, “Hacienda del Pilar”, “Villa Colonial” y “San Adrián”.

Es cuanto Diputada Presidenta, muchas gracias y solicito su apoyo, gracias.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)**

**DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA**

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Soberanía, Proposición de Acuerdo Económico, mediante la cual se exhorta al 24 Ayuntamiento de Mexicali a través del Director de Administración Urbana, Arq. Rogelio Guzmán Obispo y al Titular del Organismo de Cuenca Península de Baja California, CONAGUA, Ing. Francisco Alberto Bernal Rodríguez.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La zona que encabeza Villa Colonial en Mexicali colinda con San Adrián, Los Reyes y Hacienda del Pilar, alrededor de 6 mil familias habitan en dicho cuadrante comprendido por estos 4 fraccionamientos, si estimamos que en cada hogar existen en promedio 2 autos, estamos hablando que cuando menos 12 mil vehículos se encuentran en constante movimiento para ingresar o salir de esta zona la cual solo cuenta con dos salidas y dichas salidas son solamente de un carril de ida y uno de regreso.

Las salidas que se encuentran operando son en la Lázaro Cárdenas y la otra es por el Bulevar Carranza, esta situación siempre ha sido muy complicada, llena de estrés y eventos en la seguridad vial tanto en los siniestros e incidentes con peatones e así como los que son de carro a carro, este es un problema muy añejo, que ha causado bastantes colisiones y choques que han afectado la integridad y tranquilidad de las familias.

Por lo anteriormente señalado es necesario solicitar a las autoridades competentes que realicen mesas de trabajo para explorar las posibilidades de abrir una nueva salida ya que es muy necesaria, las y los vecinos han solicitado a esta Soberanía el apoyo para que escuchemos sus necesidades y colaboremos al respecto, solicitando un proyecto de vialidad, ya que, alrededor de los lotes y cuadras de casas habitación también se tienen tramos

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

de tierra que pueden ser utilizados para dicho fin, si la autoridad lo considera pertinente.

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del del Estado de Baja California, el presente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Baja California exhorta al 24 Ayuntamiento de Mexicali a través del Director de Administración Urbana, Arq. Rogelio Guzmán Obispo y al Titular del Organismo de Cuenca Península de Baja California, CONAGUA, Ing. Francisco Alberto Bernal Rodriguez, a fin de que establezcan una mesa de trabajo para la posibilidad de generar un proyecto de vialidad necesaria para la salida de los Fraccionamientos de los Reyes, Hacienda del Pilar. Villa Colonial y San Adrián.

**DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA**

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

### **(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Daylín, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a los Diputados y las Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite.

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de trámite, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias. Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la dispensa de trámite y ahora sí se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Tiene el uso de la voz Diputado Víctor Navarro.

**- EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Sí, no es en contra, es a favor y para hacer alusión al pasado donde los vecinos en su momento solicitaron a Ayuntamientos cerrar por temas de seguridad. Yo estoy totalmente de acuerdo con la Diputada Daylín de que hoy en día se deben de abrir por un tema de operaciones, de circulación, eh, para beneficio de los pobladores, si me permite sumarme; dejando el precedente de que en su momento también se cerró por temas, el Ayuntamiento en su momento dio el permiso para que pudieran cerrar esas calles.

**- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Claro que sí, será algo que van a explorar, si es que se realiza la mesa técnica, muchas gracias Diputado, bienvenido.

**- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Diputada.

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada Michel.

**- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Sí, también solicitarle

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

sumarme a su exhorto Diputada. La realidad es que conozco muy bien esa zona y sé cuáles son las salidas y las entradas y como es principalmente Villa Colonial, entonces me sumo a su propuesta.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias Diputada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado Juan Manuel Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí. Gracias e igualmente, este, reiterando lo que comentó el Diputado Víctor Navarro, de hecho, cuando vinieron hace poco aquí residentes de, de Misión Santo Domingo, este ahí en el análisis por otros temas del programa de vivienda de Gobierno del Estado y se analizaron algunas cuestiones, se llegó ahí a la conclusión de que un Ayuntamiento hace tiempo les autorizó a cerrar calles y levantar bardas, este entonces, tenían más accesos y más vialidades de entrada y salida y puede ser que este análisis puede llegar a la conclusión de que aquél fue un acto indebido y sea una de las decisiones que puedan tomarse para que precisamente los vecinos de Los Reyes, Villa Colonial y otros, pues puedan tener este, más este, puede ser una de las alternativa, entonces por supuesto que estamos de acuerdo que se revise cómo beneficiar a los vecinos de esas zonas, eh entonces le pediría que me sumara si no hay problema.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Claro Diputado, bienvenido, bienvenidos todos, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Eh, este caso se parece mucho a uno que tuvimos en Tijuana hace algunos años y fue, qué bueno que estás convocando a esas mesas de

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

trabajo porque fue un tema así muy ríspido porque eh, los mismos vecinos por seguridad cerraron una, un acceso ¿no? que era, para varias, varias privadas; después cuando ya se eh, que en ese tiempo no tenía, este pues el tema de las mesas de trabajo, era una situación donde se desfasó con el nuevo Municipio y entonces esto llevó a que se hiciera un debate serio entre ellos porque unos querían el tema, preferían el tráfico que, que se abriera ¿no? entonces si me permite sumarme a tu Proposición Diputada Daylín, se lo voy a agradecer.

**LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Claro Diputada Presidente, sería un honor, muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Si ya no hay ninguna intervención, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias. Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Y continuamos con el siguiente apartado del Orden del Día que son los **“Posicionamientos”**, haciendo un atento recordatorio para que la lectura de su intervención, sea para un máximo de cinco minutos, se le concede el uso de la voz a la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo para

presentar su Posicionamiento.

**-LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:**

Honorable Asamblea

La suscrita Diputada, Integrante de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California, presento el siguiente Posicionamiento con relación a la Vigilancia que debe existir en los establecimientos que prestan Servicios Médicos Privados.

Diputadas y Diputados, como es de conocimiento la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, comprometidos con la salud de las y los bajacalifornianos, hemos aprobado diversas reformas en materia de salud con la finalidad de mejorar los servicios tanto en el sector público y privado.

Destaco el Decreto No. 194 en donde se precisó que las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que corresponderán a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California en materia de salubridad local, serán ejercidas por el ISESALUD; y destaco el Decreto No. 229, en el, en el que se establecieron una serie de directrices a cumplir por los profesionales de la salud para ejercer en la entidad. No obstante, es, no obstante, este andamiaje jurídico en pro de la salud, siguen sucediendo sucesos lamentables, principalmente en establecimientos que brindan atención médica privada.

Es el caso, que recientemente se publicó en diversos medios de comunicación, como lo es "EL MEXICANO", "LA JORNADA BAJA CALIFORNIA", entre otros, que estalló

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

un, que estalló un tanque de oxígeno en el Grand Hotel Tijuana.

Se informó, que una mujer de 50 años de edad sufrió quemaduras en un 25 por ciento de su cuerpo, según datos preliminares, tras estallarle un tanque almacenador de oxígeno. Se afirma que la persona estaba siendo atendida en una clínica ubicada en el décimo quinto nivel de una de las grandes torres del Grand Hotel Tijuana, asentado en el bulevar Agua Caliente de la colonia Aviación.

Afortunadamente llegaron al lugar rápidamente los elementos del cuerpo de Bomberos Tijuana, para auxiliar a la mujer y controlar el cona, el conato del incendio, evitando así mayores daños.

Ante tales hechos es importante cuestionar si los edificios, que originalmente son diseñados para servicio de hospedajes están en condiciones de ser utilizados como hospitales, clínicas, casas de asistencia, a fin de brindar servicios médicos, principalmente de recuperación de las personas después de una intervención médica jurídica esto es posible.

Considero que la respuesta es negativa, al no estar diseñados para brindar este tipo de servicios, pues ni cuentan con la estructura necesaria para ello, como es: el personal de salud, entre ellos, camilleros, enfermeras, médicos generales, internistas; y mucho menos, con instalaciones y aparatos médicos requeridos para brindar una atención de calidad a las personas que lo requieran.

Ante lo anterior, es que me permito presentar este posicionamiento a fin de hacer un llamado urgente a las autoridades de salud, para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias de control, vigilancia y apliquen la Ley,

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

y en su caso, las sanciones que correspondan con la finalidad de evitar accidentes como el sucedido en una de las torres del Grand Hotel Tijuana.

Recordemos que te, que ter, que en términos del artículo 4 constitucional, la protección de la salud es un derecho fundamental de toda persona, y constituye una de las obligaciones primordiales que el Estado debe atender, siendo su obligación la vigilancia sanitaria constante de todos los establecimientos que brindan servicios de salud.

Quiero recordarles que la Glosa de la Secretaría de Salud con relación al Segundo Informe de Gobierno, advertí que los Hoteles no eran establecimientos adecuados para brindar servicios de salud. Hoy, el tiempo me da la razón. Es cuanto.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO)**

**DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita diputada, integrante de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN A LA VIGILANCIA QUE DEBE EXISTIR EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS MÉDICOS PRIVADOS .**

**CONSIDERACIONES**

Diputadas y diputados, como es de conocimiento la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, comprometidos con la salud de las y los bajacalifornianos, hemos aprobado diversas reformas en materia de salud con la finalidad de mejorar los servicios tanto en el sector público y privado.

Destaco el Decreto No. 194 en donde se precisó que las atribuciones de regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que correspondan a la Secretaría de Salud del Estado en materia de salubridad local, serán ejercidas por el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado; y destaco el Decreto No. 229, en el que se establecieron una serie de directrices a cumplir por los profesionales de la salud para ejercer en la entidad.

No obstante este andamiaje jurídico en pro de la salud, siguen sucediendo sucesos lamentables, principalmente en establecimientos que brindan atención médica privada.

Es el caso, que recientemente se publicó en diversos medios de comunicación, como lo es “EL MEXICANO”, “LA JORNADA BAJA CALIFORNIA”, entre otros, que estalló un tanque de oxígeno en el Grand Hotel Tijuana.

Se informó, que una mujer de 50 años de edad sufrió quemaduras en un 25 por ciento de su cuerpo, según datos preliminares, tras estallarle un tanque almacenador de oxígeno. Se afirma que la persona estaba siendo atendida en una clínica ubicada en el décimo quinto nivel de una de las grandes torres del Grand Hotel Tijuana, asentado en el bulevar Agua Caliente de la colonia Aviación.

Afortunadamente llegaron al lugar rápidamente los elementos del cuerpo de Bomberos Tijuana, para auxiliar a la mujer y controlar el conato de incendio, evitando así mayores daños.

Ante tales hechos es importante cuestionar si los edificios, que originalmente son diseñados para servicio de hospedajes están en condiciones de ser utilizados como hospitales, clínicas, casas de asistencia,

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

a fin de brindar servicios médicos, principalmente de recuperación de las personas después de una intervención médica. Jurídica esto es posible.

Considero que la respuesta es negativa, al no estar diseñados para brindar este tipo de servicio, pues ni cuentan con la estructura necesaria para ello, como es: el personal de salud, entre ellos, camilleros, enfermeras, médicos generales, internistas; y muchos menos, con instalaciones y aparatos médicos requeridos para brindar una atención de calidad a las personas que lo requieran.

Ante lo anterior, es que me permito presentar este posicionamiento a fin de hacer un llamado urgente a las autoridades de salud, para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias de control, vigilancia y aplique la ley, y en su caso, las sanciones que correspondan con la finalidad de evitar accidentes como el sucedido en una de las torres del Grand Hotel Tijuana.

Recordemos que términos del artículo 4 constitucional, la protección de la salud es un derecho fundamental de toda persona, y constituye una de las obligaciones primordiales que el Estado debe atender, siendo su obligación a vigilancia sanitaria constante de todos los establecimientos que brindan servicios de salud.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, el 14 de marzo de 2024.

Suscribe.

**DRA. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO**

Diputada de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California

**(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)**

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, esta Asamblea queda enterada. Y continuamos con el siguiente apartado, referente a "**Dictámenes**", se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar los Dictámenes de la Comisión de Fiscalización y Gasto Público.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias, con su venia Diputada Presidenta. Solicito se someta a consideración de esta Honorable Asamblea la dispensa de la lectura total de los Dictámenes que presenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para que únicamente se dé lectura al Proemio y Resolutivo de los mismos, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, fueron circulados a la totalidad de las y los Diputados. Es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Claro que sí Diputada, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de lectura presentada.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad de los presentes.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la dispensa solicitada, continúa

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

con el uso de la voz, la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen No. 353 de la Comisión de Fiscalización y Gasto Público.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias, con su venia Diputada Presidenta.

Honorable Asamblea:

Con fecha 4 de enero del 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/001/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización del Gasto Público, perdón, Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, Baja California, celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 353 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

### DICTAMEN NO. 353

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 4 de enero de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/001/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública

Anual del **Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** - Que con fecha 24 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 7 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.** - Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

**CUARTO.-** Que en fecha 25 de agosto de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio el número TIT/969/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

**QUINTO.-** Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

**SEXTO.-** Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

**SÉPTIMO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

## **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

**CUARTO.** - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.** - Que durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada el C. Ing. Carlos González Araiza, conforme al nombramiento expedido por la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

**SEXTO.**- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 22 procedimientos de revisión financiera y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/969/2023 en fecha 31 de agosto de 2023, generando 5 observaciones, de las cuales ninguna fue solventada por la entidad, por lo que se reestructuraron para quedar en 2 Recomendaciones que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que no se presentaron faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 16 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/969/2023 en fecha 31 de agosto de 2023.

**SÉPTIMO.**- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 4	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-93-DAMX-P-05	<b>Recomendación</b>

RECURRENTE:	<b>NO</b>
-------------	-----------

Se verificó que los ingresos devengados por \$ 2'030,791 no fueron suficientes para cubrir las necesidades de operación de la Entidad por \$ 3'166,067, determinando un Desahorro (Déficit) por \$ (1'135,276), incumpliendo con lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Sírvase establecer las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 13, 16, 22 y 23	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-93-DAMX-P-12, 14, 23.4 y 27	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>NO</b>

La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual, en consecuencia, no realizó seguimiento ni se incorporó a la Matriz de Indicadores de Resultados dichas metas y acciones. Cabe señalar, además, que no cuenta con lineamientos para que aseguren la equidad de género en la contratación de personal, incumpliendo a lo señalado en los artículos 4, 7, 25 BIS, 34,35, 56 y 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Tomar las medidas que consideren necesarias para incorporar en su presupuesto anual programas orientados a promover la igualdad de género para su debido seguimiento y control, además de girar las instrucciones tendientes a elaborar lineamientos que aseguren la equidad de género en la contratación de personal.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar

que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

**NOVENO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en \_\_\_\_\_ fecha **5 de marzo de 2024**, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**DÉCIMO.-** Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

## RESOLUTIVO

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
SECRETARIA EN FUNCIONES**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA  
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 353 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 353 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se les pregunta a las Diputadas y los Diputados, si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen número 353 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Publico.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 353 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la Derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Castorena Morales Ramón, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Ontiveros González Wendy, a favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.

- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14 DE MARZO DE 2024</b>			
<b>DICTAMEN No. 353 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. Castorena Morales Ramón	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		

Dip. López Sortibran Gloria Elvira	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Rivas García Carolina	X		
Dip. Ontiveros González Wendy	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>16</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es: **16 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen número 353 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y continúa con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 354 de la misma Comisión.

**- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Con su venia Diputada

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Presidenta, Honorable Asamblea:

Con fecha 4 de enero del 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/001/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

#### RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo en la Ciudad de Mexicali, Baja California celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 354 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DICTAMEN NO. 354**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fecha 4 de enero de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/001/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada **Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** - Que con fecha 31 de enero de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno**

**Educativo**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 7 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

**CUARTO.-** Que en fecha 22 de agosto de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/968/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

**QUINTO.-** Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

**SEXTO.-** Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

**SÉPTIMO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

## **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de

Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, el Mtro. Gerardo Arturo Solís Benavides, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**SEXTO.-** Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 8 procedimientos de revisión financiera; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/968/2023 en fecha 29 de agosto de 2023, de los cuales se determinaron 2 observaciones a la entidad fiscalizada, de las cuales se generaron 2 acciones correspondientes a 2 Recomendaciones, las cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentó 1 falta recurrente; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, respecto a los procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), se advierte que durante el ejercicio fiscal 2022, no recibió ingresos presupuestales, por lo tanto no ejerció recursos del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo.

**SÉPTIMO.-** Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 2	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-184-DAPO-F-07	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>NO</b>

De la revisión de los registros contables de ingresos de la Entidad auditada, se advierte que la misma dejó de percibir fondos desde el año de 2016. Observándose que de acuerdo con la Cláusula Quinta del Contrato de Fideicomiso Revocable de Inversión y Administración denominado “Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo”, el fin fundamental del fideicomiso, será la administración de los recursos aportados al mismo en función de los fines establecidos en dicho contrato. En ese sentido, resulta importante señalar que si no existen recursos por administrar es procedente considerar la extinción del mismo, en los términos de la misma Cláusula Quinta numeral 8 de dicho contrato, en concordancia con lo establecido en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismo que señala las causas de extinción de un Fideicomiso.

Cabe precisar con relación al tema, que en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, celebrada el 27 de enero de 2022, se aprobó emitir un exhorto al Secretario de Educación del Estado de Baja California para que a la brevedad posible realizara las acciones correspondientes a la extinción del fideicomiso en referencia, considerando, que ya se había cumplido el objetivo de su creación y que desde el año 2016 no se le había asignado recurso presupuestal, hecho que fue notificado por el Presidente del Congreso del Estado el 3 de febrero de 2023, así como por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público el día 24 de abril de 2023 al Secretario de Educación del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad con motivo de que el Fideicomiso no cumple con el objeto para el cual fue creado dar seguimiento al exhorto de extinción emitido por el Congreso del Estado de Baja California en apego a las disposiciones legales y normativas establecidas.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-184-DAPO-F-43	
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

Derivado de la revisión de la documentación la cual se refleja la antigüedad de saldos de la cuenta por cobrar, se observó que existen deudores por \$ 2'044,444, referente a 27 Centros Educativos que tienen adeudo con la Entidad por un monto de \$ 335,448 el cual tiene una antigüedad de más de 8 años los cuales no obstante la gestión de cobro no ha sido posible su recuperación, así mismo, un monto de \$ 1'708,996, se encuentran en proceso judicial para su recuperación.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda llevar a cabo un análisis de la situación jurídica de cada uno de los saldos de cuentas por cobrar antiguas, con objeto de identificar las cuentas factibles de cobro y proceder a su recuperación y de las que se consideran incobrables

jurídicamente iniciar con el proceso de depuración y cancelación de las mismas en apego a las disposiciones administrativas y legales, por lo que respecta el proceso judicial instaurado en contra de deudores, dar seguimiento ante las autoridades emitiendo los informes sobre su situación actual.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

**NOVENO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 5 de marzo de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**DÉCIMO.-** Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

## **R E S O L U T I V O**

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso del Programa de Insumos y Mantenimiento para el Mejoramiento del Entorno Educativo**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

### **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**SECRETARIA EN FUNCIONES**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO**  
**VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA**  
**VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 354 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate del Dictamen No. 354 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se pregunta a las Diputadas y los Diputados, si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen No. 354 de la Comisión de Fiscalización y Gasto Publico.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 354 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la Derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor
- Castorena Morales Ramón, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Ontiveros González Wendy, a favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputada Secretaria.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Geraldo Núñez Aracely, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:  
14 DE MARZO DE 2024**

<b>DICTAMEN No. 354 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Castorena Morales Ramón	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. López Sortibrán Gloria Elvira	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Rivas García Carolina	X		
Dip. Ontiveros González Wendy	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		

<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es: **19 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen número 354 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y continúa con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 355 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Felicidades Diputada, 355 mucho trabajo.

**- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias, Diputada Presidenta con su venia. Honorable Asamblea:

Con fecha 22 de enero del 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/067/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

## RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, Baja California, celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 355 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

## DICTAMEN NO. 355

### HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 22 de enero de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/067/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que con fecha 15 de marzo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 1 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de

fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

**CUARTO.-** Que en fecha 5 de octubre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/1043/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

**QUINTO.-** Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

**SEXTO.-** Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

**SÉPTIMO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55

de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada la Mtra. Brígida María Fernández Rubio, por el período del 1 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento otorgado por la Gobernadora del Estado de Baja California.

**SEXTO.-** Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 65 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número

TIT/1043/2023 en fecha 9 de octubre 2023, generando 4 resultados con observación de los cuales 1 no fue solventado, mismo que se incluyó en el Informe Individual, destacando que no se presentaron faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 30 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/1043/2023 en fecha 9 de octubre 2023.

**SÉPTIMO.-** Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 14	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-96-DASF-P-12	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>NO</b>

La Entidad en su Presupuesto de Egresos, no integró acciones y/o metas en la planeación y presupuestación de los recursos asignados y el ejercicio de los mismos que promuevan la igualdad de género, así como las metodologías de evaluación y seguimiento que genera la información relacionada con indicadores para resultados, no incluyen perspectiva de equidad de género en apego a los Artículos 4, 7, 25 BIS, 35 fracción IV y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Artículos 11 y 34 fracción II inciso d) de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a integrar acciones y/o metas en la planeación y presupuestación de los recursos asignados y el ejercicio de los mismos que promuevan la igualdad de género.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

**NOVENO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en \_\_\_\_\_ fecha 5 de marzo de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**DÉCIMO.-** Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

## RESOLUTIVO

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**SECRETARIA EN FUNCIONES**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO**  
**VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA**  
**VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 355 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate del Dictamen número 355, se les pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen número 355 de la Comisión de Fiscalización y Gasto Publico.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 355 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la Derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor
- Castorena Morales Ramón, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Ontiveros González Wendy, a favor.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputada Secretaria.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14 DE MARZO DE 2024</b>			
<b>DICTAMEN No. 355 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Castorena Morales Ramón	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			

Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. López Sortibran Gloria Elvira	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Rivas García Carolina	X		
Dip. Ontiveros González Wendy	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es: **19 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen número 355 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y continúa con el uso de la voz la

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Diputada Alejandra María Ang Hernández para presentar el Dictamen número 356 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

**- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias, con su venia Diputada Presidenta. Honorable Asamblea:

Con fecha 22 de enero del 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/067/2024, de fecha 19 de enero de 2024, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

#### RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 356 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)**

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

### DICTAMEN NO. 356

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 22 de enero de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/067/2024, de fecha 19 de enero de 2024, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C., concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que con fecha 28 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 14 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

**CUARTO.-** Que en fecha 9 de noviembre de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/1297/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

**QUINTO.-** Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad

fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

**SEXTO.-** Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

**SÉPTIMO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

## **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada el Arq. Abraham Gómez Álvarez, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la C. Hilda Araceli Brown Figueredo, Presidenta Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

**SEXTO.-** Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 39 procedimientos de revisión de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/1297/2023 en fecha 17 de noviembre de 2023, generando 8 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas por la entidad, mismas que se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentó 1 falta recurrente; estimándose precedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 20 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, notificada mediante oficio número TIT/1297/2023 en fecha 17 de noviembre de 2023.

**SÉPTIMO.-** Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 22	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-23.3	
RECURRENTE:	<b>No</b>

Del análisis al Cierre Presupuestal de Egresos y el Cierre Programático se determinó que no existe congruencia entre los recursos presupuestales ejercidos y el cumplimiento de las metas, ya que fue ejercido el 64.72% del presupuesto modificado al cierre y fueron logrados el 100.00% de las metas modificadas al cierre.

Incumpliendo con los artículos 4 y 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, en lo subsecuente, cumpla con las disposiciones legales aplicables, con la finalidad de poder llevar a cabo un control durante el ejercicio entre el presupuesto devengado y sus componentes y/o actividades realizadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 24	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-P-27	
RECURRENTE:	<b>No</b>

Del análisis a la Matriz de Indicadores para Resultados de los dieciocho programas de la Entidad, cumple con los cinco elementos que considera su diseño, no obstante, se observa, que:

- a) Las unidades de medida están representadas en “Porcentaje” al igual que su método de cálculo, sin embargo, el resultado del avance de logro de los fines, propósitos y componentes, no resulta de la aplicación de un porcentaje, sino del resultado de una unidad absoluta.
- b) El nombre del programa “Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera”, no está detallado de manera clara y precisa, toda vez que no fue planteado en función de su objetivo general, para el desarrollo de su Fin, Propósito, Componente y Actividad.

Incumpliendo con los artículos 35, 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico”, la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” y “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, en lo subsecuente, cumpla con los elementos que integran la Matriz de Indicadores para Resultados, atendiendo a lo establecido en la legislación vigente aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 34	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DAPR-F-67	
RECURRENTE:	<b>No</b>

Al cierre del ejercicio fiscal 2022, la Entidad presenta en el rubro de Activo no Circulante-Bienes Muebles un saldo de \$2'518,423.96, correspondientes al valor histórico original de los mismos, del cual se observa no se ha realizado el cálculo y registro contable de la depreciación del ejercicio y acumulada de dichos bienes, a efecto de reconocer el demérito ocasionado por su uso.

Incumpliendo con lo estipulado en el Artículo Primero apartado B numeral 6 del acuerdo por el que se emiten las reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 9 Fracción I y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, en lo subsecuente, realice el cálculo de la depreciación de sus activos, apegándose a la vida útil de sus bienes, tomando en cuenta el valor residual. Asimismo, que realice la depreciación correspondiente a los Activos Fijos, de acuerdo a los montos asignados por revaluación en el ejercicio fiscal de 2019.

NÚM. DEL RESULTADO: 3	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DTO-03	
RECURRENTE:	<b>Sí</b>

De la revisión efectuada a 15 contratos de la muestra auditada, se observa que en el contrato de obra pública número PRODEUR-PRON-2022-ROS-07 correspondiente a la obra "Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la Calle Chihuahua desde Calle Artículo 27 hasta Distrito Federal, Playas de Rosarito B.C." por un monto de \$2'638,333.57; con respecto a la adjudicación por invitación simplificada de la obra, conforme al fallo respectivo y tras la evaluación de las propuestas, resultó ganadora una empresa constructora. Sin embargo, a pesar de este resultado, la Entidad notificó a la empresa contratista como la adjudicataria, no obstante, a que dicha empresa fue rechazada durante la evaluación.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 45 y 49 último párrafo de Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, en lo subsecuente, verifique que la información vertida en sus dictámenes y documentación sea veraz y se apegue a los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-48-DTO-07	
RECURRENTE:	<b>No</b>

Del análisis efectuado al contrato de obra pública no. PRODEUR-R33-2022-ROS-LP-02, celebrado con una contratista por un importe de \$2'124,428.15 C/IVA, correspondiente a la obra "Pavimentación con Concreto Hidráulico de C. Benito Juárez, entre Carretera Libre Tij-Ens y Calle Lázaro Cárdenas, Col. Plan Libertador, Playas De Rosarito, B.C.", se observa que con base a la inspección física realizada por personal de esta Auditoría, en compañía del supervisor de la Entidad, la obra presenta calidad deficiente en pintura, así como desgaste prematuro del concreto en la guarnición del carril, en detrimento de la calidad y funcionalidad de la obra, derivado de la falta de mantenimiento de la obra por parte del Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

Incumpliendo con los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, en lo subsecuente, al recibir una obra, siga el procedimiento correspondiente para que el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, por medio de la Entidad encargada, tome la responsabilidad de realizar el mantenimiento preventivo de las obras para evitar el detrimento de la calidad de las mismas.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de

las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

**NOVENO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en \_\_\_\_\_ fecha 5 de marzo de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**DÉCIMO.-** Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

## **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual a la **Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
SECRETARIA EN FUNCIONES**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA  
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO  
VOCAL**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 356 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

### **(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate del Dictamen número 356 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados, si desean intervenir en contra del mismo, no siendo, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen número 356.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 356 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la Derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor
- Castorena Morales Ramón, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Ontiveros González Wendy, a favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputada Secretaria.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14 DE MARZO DE 2024</b>			
<b>DICTAMEN No. 356 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel			

Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Castorena Morales Ramón	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. López Sortibran Gloria Elvira	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Rivas García Carolina	X		
Dip. Ontiveros González Wendy	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es: **19 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen número 356 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar el Dictamen número 357 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputada Presidenta.

DICTAMEN NO. 357

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha del 22 de enero del 2024 se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el Oficio número TIT/067/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Fideicomiso número 243 San Antonio del Mar, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso número 243 San Antonio del Mar, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 357 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)**

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

### **DICTAMEN NO. 357**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fecha 22 de enero de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/067/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de **Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** - Que con fecha 16 de marzo de 2023 el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de **Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 14 de junio del 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de **Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

**CUARTO.-** Que en fecha 7 de noviembre del 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/1278/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones

XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

**QUINTO.-** Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

**SEXTO.-** Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

**SÉPTIMO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

## **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada el Mtro. Gregorio Saúl Osnaya López, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, conforme a nombramiento expedido por la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California.

**SEXTO.-** Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 14 procedimientos de revisión de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/1278/2023 en fecha 13 de noviembre de 2023, generando 13 observaciones, de las cuales ninguna fue solventada por la entidad, mismas que se incluyeron en el Informe Individual de Auditoría, asimismo se presentó 9 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 13 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/1278/2023 en fecha 13 de noviembre de 2023.

**SÉPTIMO.-** Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de **Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 1	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-108-DAPT-F-23	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

La Entidad efectuó su contabilidad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 en formato Excel, debiendo ser mediante un Sistema de Contabilidad Gubernamental, al que deben sujetarse los entes públicos.

Además, omitió incluir en Cuenta Pública las Notas a los Estados Financieros con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes emitidos por la Entidad.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 49, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

#### **RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, cuente con un Sistema de Contabilidad Gubernamental, conforme lo establece la Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 2 y 10	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-108-DAPT-P-12 y 27.1	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

El Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2022, está distribuido en un programa, mismo que señala su fin, propósito y componente, observándose que, no incluyó en los mismos la perspectiva de equidad de género.

Asimismo, no incorporó en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), indicadores con Perspectiva de Equidad de Género.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 4, 7, 25 BIS fracción I, 34, 35 fracción IV, 43, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 40 fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California; así como con el 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, incluya en su Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) la perspectiva de equidad de género, conforme a lo establecido en Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 4	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-108-DAPT-P-23	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

Del análisis al Cierre Programático de la Entidad de su Programa Operativo Anual 2022, se observa que el componente "Dar seguimiento al proceso de liquidación de la entidad a través del análisis, depuración e integración del patrimonio inmobiliario y acciones que de ellos deriven" y el objetivo del programa denominado "Contribuir a que los ciudadanos tengan acceso a infraestructura y equipamiento inclusivos a través de políticas para el desarrollo urbano y ordenamiento del territorio de forma equitativa", no son congruentes entre sí, toda vez que no se vinculan para que reflejen la situación actual, ya que se encuentra en proceso de extinción.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 4, 5, 35 fracción II, 43, 44, 46, 56, 59 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, su objetivo y componentes estén vinculados para que reflejen su proceso de extinción, conforme a lo establecido en Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 6	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-108-DAPT-P-23.2	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

La Entidad en el ejercicio fiscal 2022, estableció la unidad de medida "Expediente" en el componente "Dar seguimiento al proceso de extinción del fideicomiso a través del análisis, depuración e integración del patrimonio mobiliario y acciones que de ello deriven", observándose, que no se encuentra vinculada a la descripción de la meta, la cual deberá facilitar la medición y comprobación de la misma del bien o servicio que se espera dar u otorgar, toda vez que debe reflejar que se encuentra en proceso de extinción.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, establezca unidades de medida que reflejen su proceso de extinción, conforme a lo establecido en Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 7	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-108-DAPT-P-23.3	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>SI</b>

Del análisis al Cierre Presupuestal de Egresos y el Cierre Programático del ejercicio fiscal 2022, se observa que no existe congruencia entre los recursos presupuestales ejercidos y el cumplimiento de las metas, toda vez que la Entidad no ejerció presupuesto al cierre y presentó en Cuenta Publica 2022, su programa logrado al 100%.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 4, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice lo conducente para que exista congruencia entre los recursos presupuestales y el cumplimiento de las metas, conforme a lo establecido en Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-108-DAPT-P-23.4	<b>Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria</b>
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

La Entidad en Cuenta Publica del ejercicio fiscal 2022, presentó como logrado en su Programa Operativo Anual 60 "Expedientes", observándose que no proporcionó evidencia documental que valide su cumplimiento, ya que estos no presentan el seguimiento al proceso de extinción del fideicomiso y el estatus de regularización en que se encuentran.

De conformidad con lo establecido en las obligaciones conferidas al Director General, en su Decreto de Extinción, le corresponde dar seguimiento al

cumplimiento del Programa Operativo Anual 2022, mediante la documentación que evidencie el logro presentado en cuenta pública 2022.

Derivado de la omisión del seguimiento a su Programa Operativo Anual 2022, se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 5, 35 fracción II, 43, 44, 46, 56, 59 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 3 fracción IX, 11 y 18 fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; así como con el 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-108-DAPT-P-30 y 31	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>NO</b>

La Entidad en Cuenta Pública, presentó un presupuesto devengado en ceros y un cumplimiento de metas al 100%; observándose que no fue posible elaborar la “Evaluación del Programa Operativo Anual” del ejercicio fiscal 2022.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 7, 25 BIS, 35, 42, 43, 44, 45, 46, 74, 75, 76 y 78 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice lo conducente para que exista congruencia entre los recursos presupuestales y el cumplimiento de las metas, conforme a lo establecido en Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-108-DAPT-F-36	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

La Entidad al 31 de diciembre de 2022, presentó saldo contable en la cuenta de bancos por \$238,206, observándose que no se proporcionaron las conciliaciones bancarias y la documentación soporte correspondiente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 82 Fracción II inciso b) de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice lo conducente para realizar sus conciliaciones soportadas con su documentación correspondiente, conforme a lo establecido en Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 15	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-108-DAPT-F-43	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>NO</b>

La Entidad presentó en Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, registros contables en la Cuenta "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" por \$43,851, observándose que los saldos tienen antigüedad superior a un año y no tuvieron movimiento, omitiendo proporcionar evidencia documental de haber realizado gestiones de cobro para su recuperación y falta de expediente de la situación jurídica actual de un cliente por un importe de \$26,179, o en su caso, haber sido corregidas contablemente.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice lo conducente para realizar los cobros o en su caso las correcciones correspondientes, conforme a lo establecido en Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-108-DAPT-P-71 y 77	<b>Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria</b>
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

La Entidad al 31 de diciembre de 2022, presentó en registros contables en la cuenta de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción un importe de \$1'379,005, observándose que omitió proporcionar la siguiente documentación:

- a) Padrón de los Bienes Inmuebles.
- b) Información sobre el Estatus en que se encuentran los Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2022.
- c) Evidencia documental que soporte la propiedad de los bienes.
- d) Así como el estado legal que guardan dichos bienes ante el Registro Público de la Propiedad.

De conformidad con lo establecido en las obligaciones conferidas al Director General, en su Decreto de Extinción, es quien deberá dar cumplimiento para que se lleven a cabo las gestiones o acciones necesarias para el control de los bienes inmuebles y sus expedientes individuales.

Con la omisión en realizar gestiones de control de los bienes, se incumplió con lo establecido en los artículos 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-108-DAPT-P-80.1	<b>Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria</b>
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

Conforme a Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de febrero de 2007, se ordenó la extinción de la paraestatal, de lo cual la Entidad en el ejercicio fiscal 2022, realizó algunas gestiones como reuniones con su Consejo de Administración y con el Fiduciario; sin embargo, se observa no se ha realizado la extinción mediante la formalización de los actos e instrumentos tendientes a dicho fin, en estricto apego al Decreto. Así como las acciones para transferir los bienes muebles e inmuebles del Fideicomiso al patrimonio del dominio privado del Estado, para que posteriormente sean transferidos a la Inmobiliaria Estatal Tijuana-Tecate con la finalidad de extinguirlos.

De conformidad con lo establecido en las obligaciones conferidas al Director General, en su Decreto de Extinción, deberá efectuar las acciones necesarias para llevar a cabo la extinción, mediante la formalización de los actos e instrumentos tendientes a dicho fin, en estricto apego a la normatividad aplicable.

Derivado de la omisión de extinguir el Fideicomiso conforme al Decreto, se incumplió con lo establecido en los artículos 392 y 393 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículos primero y segundo del apartado "Decreto" del Decreto de fecha 23 de febrero 2007, primero y segundo del Acuerdo Económico aprobado por la Diputada Alejandra María Ang Hernández Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California en fecha 27 de enero de 2022 y 8, 15, 16 y 62 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-108-DAPT-F-85	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>NO</b>

De la verificación a las cuentas de pasivos no circulantes con antigüedad superior a un año por \$65,553, registrados al 31 de diciembre de 2022, se observa que no han sido liquidados o en su caso, corregidas en su contabilidad.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 85 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62 fracción IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice lo conducente para realizar los pagos o en su caso las correcciones correspondientes, conforme a lo establecido en Ley.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

**NOVENO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 5 de marzo de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**DÉCIMO.-** Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de **Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad,

objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

## **R E S O L U T I V O**

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**SECRETARIA EN FUNCIONES**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO**  
**VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA**  
**VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**

## VOCAL

### DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 357 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

#### (CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Michel. Se declara abierto el debate del Dictamen número 357 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, adelante, Diputado Ramón Castorena.

- **EL C. DIP. RAMÓN CASTORENA MORALES:** Sí, con su venia Diputada Presidenta. Quiero hacer mención que el Fideicomiso 243 San Antonio del Mar es un Fideicomiso en liquidación, que carece de personal, de bienes, de vehículos y de cuestiones técnicas, solamente está a cargo del Fideicomiso el Director y un apoderado legal. Quiero comar, quiero compartirles que su servidor fui apoderado legal del Fideicomiso 243, durante los últimos 20 años se han presentado observaciones recurrentes de imposible solventación y que tienen que ver con el inconsistente inventario del patrimonio, del patrimonio inmobiliario del Fideicomiso que lo integran aproximadamente 90 hectáreas. Ese Fideicomiso San Antonio del Mar era, era un gran fraccionamiento hoy venido a menos, está totalmente desmantelado, caído, ha perdido todo valor; pero ha sido el botín de políticos y de administraciones. Es San Antonio del Mar la cede de un cartel inmobiliario, cuando

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

yo tenía esa responsabilidad no podíamos entrar ni con la policía. Y a mí se me, me, yo recuerdo bien que para los trabajos técnicos solamente se requerían 18 millones de pesos que no posee el Fidecomiso 243 y se estuvo ante la imposibilidad, falta de recursos de llevar a buen término, a buen término la solventación de las observaciones recurrentes de hace más de 20 años. Si se refiere nada más a un examen de la balanza de la cuenta de bancos por 238 mil pesos, yo voy a votarlo en contra, porque, porque no se refieren a lo que es la sustancia de lo que ha sido la negra historia del Fideicomiso 243. Es la, es la cuenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Ramón, Diputado Ramón Castorena, ¿alguien más que desee el uso de la voz? No siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 357 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 357 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Castorena Morales Ramón, en contra.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Ontiveros González Wendy, a favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
  - Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor, Diputada Secretaria.
  - Guerrero Luna Manuel, a favor.
  - Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
  - Geraldo Núñez Araceli, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:  
14 DE MARZO DE 2024**

**DICTAMEN No. 357 DE LA COMISIÓN DE  
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**

<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Castorena Morales Ramón		<b>X</b>	
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. López Sortibran Gloria Elvira	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón			
Dip. Rivas García Carolina	<b>X</b>		
Dip. Ontiveros González Wendy	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>1</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que, el resultado de la votación es: **19 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen número 357 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y continúa con el uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar el Dictamen número 358 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

**- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Dictamen número 358. Honorable Asamblea: Con fecha del 4 de enero del 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/001/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Patronato "Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública" Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual del Patronato "Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública" Mexicali, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, y de conformidad con los antecedentes y considerandos

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

**DADO.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 358 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)**

### COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

#### DICTAMEN NO. 358

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 4 de enero de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/001/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Patronato “Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública” Mexicali**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública

Anual del Patronato “Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública” Mexicali, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que con fecha 16 de marzo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Patronato “Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública” Mexicali, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.**- Que el día 30 de mayo de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Patronato “Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública” Mexicali, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.**- Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales sin observaciones de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

**CUARTO.**-Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

## **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Presidente del Patronato el C. Ing. Salvador Gutiérrez, conforme al nombramiento expedido por la C. Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

**SEXTO.-** Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se aplicaron 16 procedimientos de revisión financiera; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja

California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/979/2023 en fecha 31 de agosto de 2023, sin que hubiese observaciones, a efecto de incluirlas en el Informe Individual, destacando que no se presentaron faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/979/2023 en fecha 31 de agosto de 2023.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

**OCTAVO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha **5 de marzo de 2024**, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública.

**NOVENO.-** Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Patronato “Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública” Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios

cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

## **R E S O L U T I V O**

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Patronato "Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública" Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

### **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**SECRETARIA EN FUNCIONES**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO**  
**VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA**  
**VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 358 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Michel. Se declara abierto el debate del Dictamen número 358 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se pregunta a los Diputados y las Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 358 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 358 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- Ontiveros González Wendy, a favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor, Diputada Secretaria.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Diputado Manuel.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14 DE MARZO DE 2024</b>			
<b>DICTAMEN No. 358 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			

Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Castorena Morales Ramón			
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. López Sortibrán Gloria Elvira	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Rivas García Carolina	X		
Dip. Ontiveros González Wendy	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>20</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que, el

resultado de la votación es: **20 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen número 358 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y continúa con el uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar el Dictamen número 359 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

**- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia, Diputada Presidenta. Dictamen número 359. Honorable Asamblea: Con fecha del 4 de enero del 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/001/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, por el período del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 359 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)**

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

### **DICTAMEN NO. 359**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fecha 4 de enero de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/001/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** - Que con fecha 17 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 6 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

**CUARTO.-** Que en fecha 4 de septiembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/1016/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones

XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

**QUINTO.-** Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

**SEXTO.-** Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

**SÉPTIMO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Encargado de Despacho de la entidad fiscalizada el C.P. Francisco Javier Rebelín Ibarra, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**SEXTO.-** Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 38 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/1016/2023 en fecha 11 de septiembre de 2023, determinándose 6 resultados con observación, los cuales no fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración del Informe Individual, mismos que se reestructuraron para quedar en 4 Recomendaciones, las cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 2 faltas recurrentes; estimándose precedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/1016/2023 en fecha 11 de septiembre de 2023.

**SÉPTIMO.-** Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y

cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 5	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-230-DAPO-F-14	
RECURRENTE:	<b>NO</b>

La Entidad presentó en su Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2022, en el rubro de Servicios Personales, un importe devengado de \$ 4'965,996, se observa que la Entidad no ha incorporado al régimen de seguridad social lo relativo a pensiones y jubilaciones de sus trabajadores ante las instituciones encargadas de brindarla, incumpliendo con el artículo 99 Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 1 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y artículo 26 último párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, relativos a la obligación de proporcionar seguridad social.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda realizar las gestiones correspondientes a efecto de incorporar al régimen de seguridad social lo relativo al Fondo de Pensiones y de Jubilaciones a sus trabajadores ante las instituciones encargadas de brindarlas, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y administrativas vigentes.

NÚM. DEL RESULTADO: 13, 19	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-230-DAPO-P-12 E-22-230-DAPO-P-23.4	
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

De la revisión y análisis del Presupuesto de Egresos, se verificó que la Entidad basó su Presupuesto en Programas que señalan el objetivo, metas a lograr; así como los beneficios y las unidades responsables de llevarlos a cabo y la alineación al Plan Estatal de Desarrollo, de igual forma, se revisaron metas que integran el Programa Operativo Anual, de ello, se observa que la Entidad omitió incorporar la perspectiva de equidad de género en sus programas y en sus metas, así mismo, no se tiene información del registro de la población objetivo, así como el padrón atendido, desagregado con la información por sexo y grupo de edad, incumpliendo con el artículo 25 BIS párrafo tercero fracción II y artículo 35 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su planeación, programación y presupuestación, la perspectiva de equidad de género en el Programa Operativo Anual; con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y administrativas.

NÚM. DEL RESULTADO: 18, 22	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-230-DAPO-P-23 E-22-230-DAPO-P-31	
RECURRENTE:	NO

De la revisión de las metas y programas se verificó que el Programa Operativo Anual de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, estableció con claridad los objetivos y metas previstos en el mismo, el cual se integró por un total de 4 (cuatro) metas, de las cuales no se lograron 2 (dos), siendo las denominadas “Elaborar propuestas de metodología de medición y seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción”, así como la meta “Llevar a cabo la socialización, promoción y difusión de la Política Estatal Anticorrupción, en medios impresos, electrónicos y digitales”; en consecuencia del incumplimiento de las metas anteriores, el grado de satisfacción del Programa Operativo Anual de la Entidad se determina como **crítico**, toda vez que obtuvo una calificación total del POA del 56% de calificación, resumiendo la información por programa como sigue:

Programas	Valor de los Programas				Valuación Ponderada		
	Contribución al POA		Presupuesto Devengado		Ponderación del programa	Cumplimiento del programa	Calificación del POA
No. Nombre	Puntos	%	\$	%	%	%	%
007 Gestión y Transformación de la Política Institucional.	3	50	2'691,330	50	50	11	6
008 Calidad del Gasto Público.	3	50	2'681,419	50	50	100	50
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100</b>	<b>5'372,749</b>	<b>100</b>	<b>100.00</b>		<b>56</b>

Incumpliendo con el artículo 25 BIS que a la letra señala lo siguiente “Los titulares de las dependencias y entidades, u órganos, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, efectividad y perspectiva de género, las acciones previstas en sus respectivos programas y presupuestos” 74 que a la letra dice “El Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño, de los programas mediante la verificación del grado de cumplimiento de políticas públicas, programas, objetivos y metas, con base en indicadores de gestión y de género que permitan conocer su impacto económico, social e institucional, así como la población objetivo y la atendida por dichos programas, desagregada por sexo y grupo de edad”, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, toda vez que la calificación anterior, pondera la importancia relativa que reviste cada programa y cada meta en la consecución de sus objetivos.

## RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad, realizar de manera oportuna las modificaciones programáticas correspondientes durante el ejercicio fiscal que corresponda, con el objeto de adecuar las metas y acciones a las condiciones presupuestales y programáticas de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes.

NÚM. DEL RESULTADO: 27	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-212-230-DAPO-F-44	
RECURRENTE:	Sí

La Entidad presenta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, en la cuenta de “Funcionarios y Empleados” un saldo de \$ 13,390, por concepto de préstamos personales que fueron otorgados en el ejercicio fiscal 2021 sin contar con una normatividad para otorgarlos, los cuales se encuentran pendientes de recuperar al cierre del ejercicio.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad, dar la debida continuidad a las acciones de recuperación de las cuentas por cobrar señaladas, así como establecer las medidas de control interno en los procesos de registro, supervisión y autorización de los recursos, a efectos de prevenir la realización de pagos que no estén considerados en las disposiciones legales y administrativas.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

**NOVENO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha  
5 de marzo de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de

Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**DÉCIMO.-** Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

## **R E S O L U T I V O**

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual a la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**SECRETARIA EN FUNCIONES**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO**  
**VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA**  
**VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 359 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 359 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se pregunta a los Diputados y las Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 359 de la Comisión del Gasto Pu, de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 359 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Ontiveros González Wendy, a favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor, Diputada Secretaria.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14 DE MARZO DE 2024</b>			
<b>DICTAMEN No. 359 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Castorena Morales Ramón			
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. López Sortibrán Gloria Elvira	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe			
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Rivas García Carolina	X		
Dip. Ontiveros González Wendy	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		

Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que, el resultado de la votación es: **19 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen número 359 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 360 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

**- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia, Diputada Presidenta. Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 360. Honorable Asamblea: Con fecha 16 de febrero de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/134/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, Instituto Municipal Contra las Adicciones, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal Contra las Adicciones, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerados del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en el artículo 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículo 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, misma que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo del, en la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 360 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)**

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

### DICTAMEN NO. 360

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 16 de febrero del 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/134/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto Municipal Contra las Adicciones**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal Contra las Adicciones**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que con fecha 24 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal Contra las Adicciones**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 14 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal Contra las Adicciones**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con

las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

**CUARTO.-** Que en fecha 19 de septiembre de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/1051/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

**QUINTO.-** Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

**SEXTO.-** Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

**SÉPTIMO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y

sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

## **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como titular de la entidad fiscalizada la C. Lic. Luz Vianey Robles Hernández, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por la Lic. Monserrat Caballero Ramírez, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, aprobado por la Junta de Gobierno en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2021.

**SEXTO.-** Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 39 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/1051/2023 en fecha 27 de septiembre de 2023, generando 19 resultados con

observación, los cuales 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada, y las 15 restantes se reestructuraron para generar 14 acciones, las cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 13 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 21 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/1051/2023 en fecha 27 de septiembre de 2023.

**SÉPTIMO.-** Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal Contra las Adicciones**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 3	<b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-209-DATJ-F-03	
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

La Coordinación de Prevención de Adicciones y la Subdirección Operativa de la Entidad, emitieron informes mensuales y trimestrales de las actividades realizadas del programa operativo anual, durante el ejercicio fiscal 2022, informando que se impartieron 3,399 sesiones psicoeducativas (Talleres Psicoeducativos), observándose que recaudó de menos \$251,431, toda vez que registró contablemente 105 Talleres Psicoeducativos por \$8,015.

Por haber recaudado de menos, se incumplió lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 54 inciso b) de la Ley de ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones en el Municipio de Tijuana, Baja California, le corresponde al Director de la Entidad presentar ante la Junta de Gobierno el informe de desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes.

NÚM. DEL RESULTADO: 4	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-209-DATJ-F-03	
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

El Director de la Entidad en conjunto con el Subdirector Administrativo y el Coordinador Contable, presentaron los Estados Financieros de la Entidad al 31 de diciembre de 2022, en el cual se identificó que la cuenta "Cuotas a Internos de más de 6 meses en Rehabilitación", presenta ingresos por \$59,500 correspondiente a 238 cuotas con una tarifa autorizada de \$250 cada uno, verificándose que los registros contaran con la documentación comprobatoria, observándose lo siguiente:

La Subdirección Operativa en conjunto con la Coordinación de Tratamiento y Reinserción Social de la Entidad, no lleva un control sobre los internos, toda vez que no entregó el listado de personas que ingresaron a la Comunidad Terapéutica de Rehabilitación y Reinserción Social de Personas Consumidoras de Sustancias Psicoactivas (COTRRSA), que ofrece servicios profesionales de tratamiento y de ayuda mutua a hombres y mujeres mayores de edad, así como a adolescentes. En consecuencia, no se pudo validar los ingresos registrados contablemente con los registros de personas ingresadas al programa COTRRSA.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior de la Entidad, en sus artículos 36 fracciones IX y XIV, y 48 fracciones I, VIII, IX y XVIII, corresponde a la Subdirección Operativa y a la Coordinación de Tratamiento y Reinserción Social de la Entidad, la formulación de listado de personas que ingresaron a COTRRSA.

Con la omisión de no entregar listado de personas que ingresaron a COTRRSA, se incumplió con lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción IV, 35, 36 fracciones I, II, III, IV, V y XIV, 48 fracciones I, VIII, IX y XVIII, 60 y 61 fracciones I y XXV del Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones en el Municipio de Tijuana, Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, conserve los registros de las personas que ingresaron a la comunidad terapéutica de rehabilitación y reinserción social de personas consumidoras de sustancias psicoactivas.

NÚM. DEL RESULTADO: 9 y 10	<b>Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-209-DATJ-F-14	

RECURRENTE:	SÍ
-------------	----

En los pagos de nómina a empleados con categoría de confianza, se observa que el Director en conjunto con el Subdirector Administrativo de la Entidad, no determinaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales, en el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, toda vez que en la determinación de la base gravable, omitieron incluir los pagos realizados bajo los conceptos de “COMPENSACIÓN PERSONAL” por \$1’180,235 y “PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE” por \$1’551,067.

Asimismo, del análisis al gasto efectuado en las cuentas contables “GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO” y “PRIMA VACACIONAL”, por un monto de \$613,396 y \$113,047, respectivamente, se observa que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, no se realizaron conforme a las disposiciones fiscales.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 86 fracción V, 96 y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 11	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-209-DATJ-F-14	
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

La Entidad no elaboró y propuso ante su Junta de Gobierno, un Plan de Previsión Social que sustente adecuadamente las erogaciones y beneficios otorgados a sus empleados del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 bajo el concepto “Previsión Social Múltiple”, lo cual no permite a los trabajadores el acceso a la información detallada de los conceptos pagados en las nóminas.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 101 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo y 7 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad elaborar y proponer ante su Junta de Gobierno, un Plan de Previsión Social que sustente adecuadamente las erogaciones y beneficios otorgados a sus empleados.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	<b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-209-DATJ-F-20	
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

La Entidad realizó erogaciones por subrogaciones para otorgar servicio médico a sus trabajadores durante el ejercicio fiscal 2022, por un monto total de \$32,004, lo

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

cual consta en los registros contables en la cuenta “SUBROGACIONES”, observándose lo siguiente:

El Director de la Entidad y el Subdirector Administrativo de la Entidad, no enviaron a su Órgano de Gobierno el análisis de las propuestas para la adjudicación de los contratos de los servicios médicos subrogados para el ejercicio fiscal 2022, incluyendo entre otros: médicos especialistas, servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, hospitales, laboratorios, farmacias, etcétera.

No cuentan con los dictámenes técnicos elaborados por la Dirección Municipal de Salud, por cada uno de los servicios que se pretendan subrogar, en los cuales se debió incluir como mínimo: nombre de la persona física o moral y sus datos de identificación fiscal, especialidad médica, descripción de los servicios propuestos, costo unitario (de conformidad con el tabulador autorizado) y el responsable de la prestación del servicio; esto con el propósito de convocar a su Órgano de Gobierno, para que fueran sometidos a su consideración. En consecuencia, la Entidad no realizó el procedimiento establecido para la adjudicación de los servicios médicos y compra de medicamentos.

Además, el Director de la Entidad y el Subdirector Administrativo de la Entidad, omitieron elaborar los contratos de servicios en los cuales se establecieran los derechos, obligaciones, costos y gastos que generen los servicios médicos subrogados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción XII y 61 fracciones I y IX, del Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones en el Municipio de Tijuana, Baja California, corresponde al Director de la Entidad, celebrar los convenios, contratos, actos y documentos inherentes o que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Instituto; y a la Subdirección Administrativa de la Entidad, administrar, controlar los recursos humanos, materiales y financieros del instituto, con base en las políticas establecidas por la Dirección, el Reglamento Interno del Instituto, el Plan Municipal de Desarrollo y las Leyes y reglamentos relativos a su función pública, así como establecer convenios y contratos con los proveedores autorizados por la Dirección General, para el suministro de bienes y servicios que satisfagan las necesidades del Instituto, con base en la normatividad y reglamentación vigente.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 59 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 19, 36 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California y con las Políticas de Operación números 8, 9, 10 y 12 de la Norma Paramunicipal No. 20 “Prestación de Servicios Médicos a Empleados No Sindicalizados de las Entidades Paramunicipales y Fideicomisos de la Administración Pública del Municipio de Tijuana, Baja California”.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	<b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-209-DATJ-F-20	
RECURRENTE:	<b>NO</b>

La Entidad formalizó contrato de prestación de servicios celebrado con el Instituto Nacional para el Desarrollo y la Capacitación Corporativa, S.C., de fecha 29 de junio de 2022, con el objeto de dar a conocer la Evaluación Específica de Desempeño del Programa Anual de Evaluaciones 2022 de la Entidad, dicha contraprestación por la cantidad total de \$61,865, más el Impuesto al Valor Agregado el cual fue asignado mediante adjudicación directa, de lo cual se observa que la Dirección en coordinación con la Subdirección Administrativa de la Entidad no realizó el procedimiento de adjudicación de tres cotizaciones establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, además se omitió señalar en el contrato el procedimiento de adjudicación conforme al cual se llevó a cabo la contraprestación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción XII y 61 fracciones I y IX del Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones en el Municipio de Tijuana, Baja California, corresponde al Director de la Entidad, celebrar los convenios, contratos, actos y documentos inherentes o que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Instituto; y a la Subdirección Administrativa de la Entidad, administrar, controlar los recursos humanos, materiales y financieros del instituto, con base en las políticas establecidas por la Dirección, el Reglamento Interno del Instituto, el Plan Municipal de Desarrollo y las Leyes y reglamentos relativos a su función pública, así como establecer convenios y contratos con los proveedores autorizados por la Dirección General, para el suministro de bienes y servicios que satisfagan las necesidades del Instituto, con base en la normatividad y reglamentación vigente; así como lo señalado en el artículo 15 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, corresponde al Presidente del Comité de Adquisiciones, conducir los procedimientos de adquisiciones de bienes muebles, contratación de servicios o arrendamientos, en los términos del presente Reglamento.

Por no haber presentado tres cotizaciones ante el Comité de Adquisiciones para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, se incumplió con lo establecido en el artículo 36 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-209-DATJ-F-23	

RECURRENTE:	<b>sí</b>
-------------	-----------

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022, registró en la cuenta “ALIMENTACION DE PERSONAS EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL”, un monto total de \$1'604,964, observándose que no registra los hechos económicos financieros de manera adecuada conforme al modelo de asientos para registros contables emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, toda vez que el registro de devengado por adquisición de materiales y suministros, no lo realizó en la cuenta de “Almacén”, en consecuencia no lleva el registro de consumo de materiales de suministro.

Incumplimiento con lo establecido en los artículos 33, 34 y 37 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad realizar los registros contables por adquisición de materiales y suministros, conforme al modelo de asientos para registros emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-209-DATJ-P-13.1	
RECURRENTE:	<b>sí</b>

La Entidad realizó modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado para ejercicio 2022, observándose que la modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$322,493 y reducciones por \$503,760, fue aprobada de manera extemporánea por la Junta de Gobierno de la Entidad y Cabildo Municipal en fechas 10 y 31 de marzo de 2023, respectivamente.

Incumpliendo con el artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo, tramite y obtenga en tiempo las autorizaciones correspondientes de las modificaciones presupuestales realizadas, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 24	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-209-DATJ-P-14	
RECURRENTE:	<b>sí</b>

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

La Entidad omitió incluir en la Plantilla de Personal el número plazas correspondientes a Honorarios Asimilables a Salarios, toda vez que se presentó un presupuesto autorizado de \$2'659,067 en la partida 12101 Honorarios asimilados a salarios, devengando al cierre del ejercicio \$2'158,650.

Incumpliendo con los artículos 35 fracción XII, 56, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo, integre las plazas correspondientes a Honorarios Asimilables a Salarios en la Plantilla de Personal, atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 28	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-209-DATJ-P-19	
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

El Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2022, fue publicado en el Periódico Oficial de Estado fecha 24 de diciembre de 2021, por capítulo y partida, omitiendo su publicación por concepto de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.

Incumpliendo con el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo, realice su Presupuesto de Egresos conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 33	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-209-DATJ-P-23.4	
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

De la revisión al Programa Operativo Anual, el Cuarto Avance Trimestral Programático y al documento mediante el cual determinaron los porcentajes de los avances programáticos, del ejercicio fiscal 2022, se determina que no son congruentes, claros ni precisos, por lo siguiente:

- a) El cálculo del porcentaje de las metas programadas de once actividades y los tres componentes del programa de la Entidad no es correcto, en razón de que las cantidades programadas varían por trimestre y el porcentaje que

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

representan en relación a la suma anual no corresponde al presentado en el Programa Operativo Anual incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

- b) El cálculo del porcentaje de las metas logradas de once actividades y los tres componentes del programa de la Entidad no es correcto, toda vez que el porcentaje determinado y presentado en el “Cuarto avance trimestral programático” no es real, ya que la base de cálculo es incorrecta de acuerdo al inciso anterior y no corresponde a lo efectivamente realizado en relación a las metas programadas.

Incumpliendo con los artículos 8, 35 fracción III, 46 y 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo, implemente controles para la programación y seguimiento de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, la verificación del cálculo de las metas establecidas y los avances reportados, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 34	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-209-DATJ-P-27	
RECURRENTE:	<b>Sí</b>

La Matriz de Indicadores para Resultados del programa de la Entidad del Ejercicio 2022, presenta deficiencias en su elaboración:

- a) El propósito no está definido como un resultado que indique el efecto directo que se propone alcanzar con el programa sobre la población objetivo.
- b) Los tres componentes y sus unidades de medida no definen el producto terminado o servicio entregado durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.

Incumpliendo con los artículos 35 fracciones II y III, 74 y 76 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico”, con la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” y con la “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización

Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo, elabore de manera adecuada la Matriz de Indicadores para Resultados de su programa, considerando las especificaciones de todos los elementos que la integran, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 35	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-209-DATJ-P-28	
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de la Entidad, se omitió incluir indicadores con perspectiva de equidad de género.

Cabe mencionar que es obligatorio para todas las unidades administrativas responsables del gasto, la inclusión de programas orientados a promover la perspectiva de equidad de género en sus presupuestos anuales, así como a generar un impacto diferenciado de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 BIS párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Se incumple con los artículos 25 BIS fracción I, 35 fracción IV, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 42	<b>Recomendación</b>
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-209-DATJ-F-50	
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

La Entidad no cuenta con el inventario físico al cierre del ejercicio, de “ALIMENTOS Y UTENSILIOS” y “MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN” con un saldo al 31 de diciembre de 2022 de \$74,854 y \$5,763, respectivamente.

Además, se determinó una diferencia de menos en los registros contables de \$19,476 y de más \$20,162 al comparar los reportes de inventario de papelería y el inventario de limpieza - inventario cafetería.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdo por el que se reforman las Reglas

Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en su Apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, numeral 1 Inventarios y Almacenes.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo, lleve control del inventario físico de almacén conforme a la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que los registros contables de los inventarios de limpieza y cafetería, los realice de manera correcta.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

**NOVENO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en \_\_\_\_\_ fecha 5 de marzo de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**DÉCIMO.-** Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto Municipal Contra las Adicciones**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos

aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

## **R E S O L U T I V O**

**ÚNICO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Instituto Municipal Contra las Adicciones**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**SECRETARIA EN FUNCIONES**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO**  
**VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA**  
**VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 360 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, Diputada Julia Andrea. Se declara abierto el debate del Dictamen número 360 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 360 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 360 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Ontiveros González Wendy, a favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor, Diputada Secretaria.
- Guerrero Luna Manuel, a favor, Diputada Secretaria Escrutadora.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14 DE MARZO DE 2024</b>			
<b>DICTAMEN No. 360 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	<b>X</b>		

Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Castorena Morales Ramón			
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. López Sortibrán Gloria Elvira	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat			
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe			
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. Rivas García Carolina	<b>X</b>		
Dip. Ontiveros González Wendy	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>17</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que, el

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

resultado de la votación es: **17 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen número 360 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 361 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

**- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia, Diputada Presidenta. Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 361. Honorable Asamblea: Con fecha 22 de enero de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/067/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora", correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora", por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

el artículo 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículo 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 361 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)**

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

### **DICTAMEN NO. 361**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fecha 22 de enero de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/067/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial “La Bufadora”**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial “La Bufadora”**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que con fecha 29 de abril de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial “La Bufadora”**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 24 de mayo de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial “La Bufadora”**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

**CUARTO.-** Que en fecha 7 de septiembre de 2023 la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/1034/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición

de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

**QUINTO.-** Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

**SEXTO.-** Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

**SÉPTIMO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que, durante el ejercicio fiscal de 2022 fungió como Titular de la entidad fiscalizada el C Lic. Joaquín Bolio Pérez, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a nombramiento expedido por el Lic. Armando Ayala Robles, Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

**SEXTO.-** Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 34 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/1034/2023 en fecha 13 de septiembre de 2023, generando 6 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración del Informe Individual, las restantes generaron 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 recomendaciones, las cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 2 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 19 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/1034/2023 en fecha 13 de septiembre de 2023.

**SÉPTIMO.-** Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad

fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial "La Bufadora"**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 4	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-146-DAEN-P-05	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>NO</b>

De la verificación del Ingreso Devengado y el Egreso Devengado, se determinó que los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2022 por \$ 1'072,561, no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un presupuesto de Egresos Devengado de \$ 1'167,336 resultando, por lo tanto, un Desahorro (Déficit), por \$ 94,775.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad vigile que se realicen las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal del ejercicio, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 13	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-146-DAEN-P-12, E-22-146-DAEN-P-14, E-22-146-DAEN-P-23.4, E-22-146-DAEN-P-27	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

La Entidad formuló su Presupuesto de Egresos en base a programa único que señala objetivo, metas, actividades, así como los beneficios y unidades responsables de su ejecución, observándose que omitió incorporar a su programa que la planeación y presupuestación de los recursos asignados y el ejercicio de los mismos, promuevan la perspectiva de equidad de género en apego a los artículos 4, 7 y 25 BIS, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 11 y 34 fracción II d), de la Ley Planeación para el Estado de Baja California.

Asimismo, la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de la Entidad, es resultado de un proceso de planeación realizado bajo la Metodología de Marco Lógico (MML),

observándose, la falta de indicadores para resultados con Perspectiva de Equidad de Género limitando constatar el nivel de su diseño en esa materia, incumpliendo con los artículos 25 BIS fracción I, 35 fracción IV, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Contó con una plantilla autorizada de 6 plazas, de las cuales ejerció al cierre del ejercicio las 6 plazas que corresponden a 1 Mujer y 5 Hombres que representa el 17% y 83%, respectivamente; es de señalarse, que no se localizó los lineamientos que aseguren la igualdad de género en la contratación del personal, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción VIII de la Ley para Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

### **RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo, elabore su programa operativo anual con perspectiva de equidad de género y establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados, indicadores con perspectiva de equidad de género, así mismo, que sea considerada la perspectiva de equidad de género en la contratación de personal y en la nómina devengada, atendiendo en lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-146-DAEN-P-13 y E-22-146-DAEN-P-13.1	<b>Recomendación</b>
RECURRENTE:	<b>NO</b>

La Entidad durante el ejercicio 2022, realizó dos modificaciones a su Presupuesto de Egresos, de las cuales, en la segunda modificación presupuestal, consistente en Transferencias por \$ 108,929; fue aprobada por su Órgano de Gobierno y por Cabildo Municipal en forma extemporánea, el 8 de febrero de 2023 y 26 de abril de 2023, respectivamente; incumpléndose a lo dispuesto en el artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que las modificaciones presupuestales que se realicen durante el ejercicio fiscal, deberán ser autorizadas por su Órgano de Gobierno y por Cabildo Municipal a más tardar el 15 de octubre del ejercicio fiscal de que se trate.

NÚM. DEL RESULTADO: 15	
------------------------	--

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-146-DAEN-P-15	<b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b>
RECURRENTE:	<b>NO</b>

De la verificación a la tasa de crecimiento considerada en la asignación global de Servicios Personales se determinó que el Administrador excedió el límite autorizado del 3% previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2022 de \$ 787,227, considera un incremento real de 27.31% en relación al presupuesto aprobado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2021 de \$ 585,000.

Con el porcentaje excedido del límite autorizado en materia de Servicios Personales, se incumple con los artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 inciso o) del Reglamento del Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial la Bufadora, es obligación del Administrador instruir al Fiduciario HSBC de disponer los recursos otorgados para llevar a cabo los trámites administrativos.

NÚM. DEL RESULTADO: 30	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-22-146-DAEN-F-85.1	<b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b>
RECURRENTE:	<b>SÍ</b>

La Entidad presenta en registros contables Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2022, por concepto de adeudos de Derechos por la Zona Federal Marítima por \$ 113,967. correspondiente al ejercicio 2022, misma que al mes de junio de 2023, no ha sido efectuado el pago al Ayuntamiento de Ensenada, incumpléndose con los artículos 232-C, 232-D, 233 fracción II y 234 de la Ley Federal de Derecho, y artículo 40 inciso o) del Reglamento del Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial la Bufadora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 inciso o) del Reglamento del Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial la Bufadora, es obligación del Administrador instruir al Fiduciario HSBC de disponer los recursos otorgados para llevar a cabo los trámites administrativos.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes

de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

**NOVENO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en \_\_\_\_\_ fecha 5 de marzo de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**DÉCIMO.-** Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial “La Bufadora”**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

## **R E S O L U T I V O**

**ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso para la Construcción y Administración del Centro Comercial “La Bufadora”**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
SECRETARIA EN FUNCIONES**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA  
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 361 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 361 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se pregunta a los Diputados y las Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora som, someter a votación nominal el Dictamen número 361 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 361 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Ontiveros González Wendy, a favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor, Diputada Secretaria.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14 DE MARZO DE 2024</b>			
<b>DICTAMEN No. 361 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Castorena Morales Ramón			
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			

Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. López Sortibrán Gloria Elvira	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat			
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Rivas García Carolina	X		
Dip. Ontiveros González Wendy	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>17</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que, el resultado de la votación es: **17 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 361**

**de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Y continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 362 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia, Diputada Presidenta. Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 362. Honorable Asamblea: Con fecha 4 de enero de 2024, se recibió por parte de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/001/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, Instituto de Administración de Bienes para la Reestructuración Social y Bienes Asegurados, INDABE, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública Anual al Instituto de Administración de Bienes para la Restitución Social y Bienes Asegurados, INDABE, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerados del presente Dictamen, así como lo dispuesto en los artículos 22 fracción, primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 362 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)**

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

### DICTAMEN NO. 362

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 4 de enero de 2024, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/001/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, **Instituto de Administración de Bienes para la Restitución Social y Bienes Asegurados (INDABE)**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, conforme a la información relativa, correspondiente a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Administración de Bienes para la Restitución Social y Bienes Asegurados (INDABE)**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, tomando como base los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que con fecha 24 de marzo de 2023, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Administración de Bienes para la Restitución Social y Bienes Asegurados (INDABE)**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 5 de junio de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Administración de Bienes para la Restitución Social y Bienes Asegurados (INDABE)**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 2, 7, 10, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Según se advierte del contenido del Informe Individual, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la entidad fiscalizada, los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión, anexando para ello las cédulas en las que se contienen los mismos.

**CUARTO.-** Que en fecha 24 de agosto de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló el oficio número TIT/977/2023, convocando a reunión de trabajo al titular de la entidad fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo, todos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 10 fracción XIX y XXIX, 12 fracción XVIII, 14 fracción XLVI, 16 fracción XLVII, 31 fracciones XXXVII y XLVII, 34 fracción XXXV, 69 fracción XXIX, 71 fracción XXII, 73, 75 fracción XIX y 77 fracciones XIX y XXIV, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

**QUINTO.-** Asimismo, se advierte del contenido del Informe Individual, que la Auditoría Superior del Estado de Baja California, dio la oportunidad a la entidad

fiscalizada para que presentara las justificaciones y aclaraciones respecto de los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la revisión a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose de aquel, que dicha entidad fiscalizada realizó las manifestaciones y aclaraciones que estimó pertinentes.

**SEXTO.-** Que en fecha 21 de febrero de 2023, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California por el que se establecen los criterios 2021-2024 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria número 082, del día 22 de febrero de 2023, del Año II Segundo Periodo Ordinario de la Legislatura XXIV del Estado de Baja California, mismos que tienen por objeto sentar las bases para establecer los parámetros cuantitativos y cualitativos, mismos que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

**SÉPTIMO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la entidad fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

## **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que, durante el ejercicio fiscal de 2022, fungió como Titular de la entidad fiscalizada el Dr. Víctor Manuel Ibarra Ahumada, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**SEXTO.-** Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 38 procedimientos de revisión financiera, y de lo programático y presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/977/2023 en fecha 29 de agosto de 2023, determinándose 5 procedimientos que generaron resultados con observación, de las cuales 1 fue solventada por la entidad fiscalizada, antes de la integración del Informe Individual, los 4 restantes se reestructuraron para quedar en 3 acciones, mismas que corresponden a Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, las cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 2 faltas recurrentes; estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 13 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2022, notificada mediante oficio número TIT/977/2023 en fecha 29 de agosto de 2023.

**SÉPTIMO.-** Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 26 párrafos tercero y cuarto, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Administración de Bienes para la Restitución Social y Bienes Asegurados (INDABE)**, siendo las siguientes:

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 12</b>	<b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b>
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-234-DAPO-F-24</b>	
<b>RECURRENTE:</b>	<b>SÍ</b>

La Entidad destinó recursos para el pago de "Servicios Generales", de lo cual se procedió al análisis y verificación documental a efectos de constatar que los contratos celebrados hubieran cumplido en tiempo y forma con las cláusulas de lo pactado, observándose lo siguiente:

- a) La Entidad afectó al gasto por concepto de arrendamiento de inmueble ubicado en Avenida Venustiano Carranza del Fraccionamiento Jardines del Valle (Oficinas de la Entidad) un importe de \$ 139,200, no obstante, el importe estipulado en el contrato de arrendamiento es por un importe de \$ 125,280, por lo tanto, existe una diferencia pagada de más no estipulada por \$ 13,920; los pagos efectuados durante el ejercicio fueron los siguientes:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
NÚMERO	FECHA			
P00069	21/02/2022	Renta Mexicali correspondiente a los meses de enero y febrero 2022	\$ 11,600	21/02/2022
P00108	11/03/2022	Renta Mexicali correspondiente al mes de marzo 2022	11,600	11/03/2022
P00171	08/04/2022	Renta Mexicali correspondiente al mes de abril de 2022	11,600	08/04/2022
P00225	04/05/2022	Renta Mexicali correspondiente al mes de mayo de 2022	11,600	04/05/2022
P00279	02/06/2022	Renta Mexicali correspondiente al mes de junio de 2022	11,600	02/06/2022
P00358	04/07/2022	Renta Mexicali correspondiente al mes de julio de 2022	11,600	04/07/2022
P00442	02/08/2022	Renta Mexicali correspondiente al mes de agosto de 2022	11,600	02/08/2022
P00540	06/09/2022	Renta Mexicali correspondiente al mes de septiembre de 2022	11,600	06/09/2022
P00601	03/10/2022	Renta Mexicali correspondiente al mes de octubre de 2022	11,600	03/10/2022
P00674	01/11/2022	Renta Mexicali correspondiente al mes de noviembre de 2022	11,600	01/11/2022
P00754	01/12/2022	Renta Mexicali correspondiente al mes de diciembre de 2022	11,600	01/12/2022
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 139,200</b>	

- b) La Entidad afectó al gasto por concepto de arrendamiento de inmueble ubicado en Avenida Reforma en Mexicali un importe de \$ 23,664, no obstante, el importe estipulado en el contrato de arrendamiento es por un importe de \$ 17,400, con una diferencia pagada de más no estipulada por \$ 6,264; las afectaciones al gasto fueron las siguientes:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
NÚMERO	FECHA			
P00577	22/09/2022	Renta correspondiente del 15 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022.	\$ 7,888	22/09/2022
P00580	22/09/2022	Renta correspondiente del 15 de enero de 2022 al 14 de febrero de 2022.	15,776	22/09/2022
P00580	22/09/2022	Renta correspondiente del 15 de febrero de 2022 al 14 de marzo de 2022.		
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 23,664</b>	

- c) La Entidad afectó al gasto un importe de \$ 383,960 por servicio de consultoría para fortalecer habilidades de integración, comercialización, comunicación estratégica, innovación comercial y posicionamiento del mercado de bienes, no obstante, el contrato de prestación del servicio carece de las hojas donde se estipulan las Cláusulas Quinta y Sexta, en virtud de que no están anexas en el documento proporcionado por la Entidad, de igual forma, no se tiene evidencia documental del trabajo realizado por el prestador del servicio, las afectaciones al gasto fueron las siguientes:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
NÚMERO	FECHA			
P00135	30/03/2022	Servicio de asesoría.	\$ 191,980	30/03/2022
P00314	23/06/2022	Servicio de asesoría.	191,980	23/06/2022
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 383,960</b>	

Incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a que toda erogación deberá ser indispensable de aplicación estricta de Ramo, Capítulo, Concepto y Partida que corresponda, deberá estar justificada, ser propia, sustentada con la documentación original que reúna los registros fiscales y legales.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 14, 22</b>	<b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b>
<b>NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-234-DAPO-P-12 E-22-234-DAPO-P-27</b>	
<b>RECURRENTE:</b>	<b>SÍ</b>

Se realizó el análisis del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y se verificó que la Entidad basó su Presupuesto en 2 (dos) Programas que conforman el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2022, denominados 007 Gestión y Transformación de la Política Institucional y 132 Recuperación, Administración y Destino Eficiente y Transparente de los Bienes Públicos, mismos que señalan el objetivo, las 6 metas a lograr, actividades, así como los beneficios y las unidades responsables de llevarlos a cabo y la alineación al Plan Estatal de Desarrollo, de igual forma, se analizaron los elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados de la Entidad, de ello, se observa que la Entidad omitió incorporar la perspectiva de equidad de género en sus programas y en la Matriz de Indicadores de su Programa Operativo Anual, incumpliendo con el artículo 25 BIS párrafo tercero y fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

<b>NÚM. DEL RESULTADO: 19</b>
-------------------------------

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-234-DAPO-P-19	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

La Entidad no ha publicado el Presupuesto de Egresos Autorizado, así como el Cierre del Ejercicio Presupuestal del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 39 fracción II y párrafo 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

El artículo anterior señala que, una vez aprobados los Presupuestos de Egresos de los sujetos de la Ley en mención, se remitirán al Ejecutivo del Estado para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en el caso de las Entidades Paraestatales deberá realizarse a más tardar el 15 de enero de 2022, debiendo cumplir con el mismo procedimiento de publicación del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril de 2023.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

**NOVENO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en \_\_\_\_\_ fecha 5 de marzo de 2024, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**DÉCIMO.-** Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el

articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto de Administración de Bienes para la Restitución Social y Bienes Asegurados (INDABE)**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a Dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

## **R E S O L U T I V O**

**ÚNICO.-SÍ SE APRUEBA** la Cuenta Pública Anual al **Instituto de Administración de Bienes para la Restitución Social y Bienes Asegurados (INDABE)**, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En la Sala “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, B.C., celebrada a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**

## SECRETARIA EN FUNCIONES

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL**

**DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA  
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 362 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

### **(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 362 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 362 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 362 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Castorena Morales Ramón, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado...
- García Ruvalcaba Daylín, a favor, gracias.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿No va a votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor, Diputada Secretaria.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14 DE MARZO DE 2024</b>			
<b>DICTAMEN No. 362 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Castorena Morales Ramón	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. López Sortibrán Gloria Elvira	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat			
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. Rivas García Carolina	<b>X</b>		
Dip. Ontiveros González Wendy			
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			

Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>18</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada Presidenta que, el resultado de la votación es: **18 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Dictamen número 362 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y...

**- EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Presidenta, solicito un receso de diez minutos, Presidenta.

**- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Lo secundo, Diputado.

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguien más?, bueno, tenemos...

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Lo secundo, Presidenta.

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** ...diez minutos...

**- EL C. DIP. MIGUEL PEÑA CHÁVEZ:** Lo secundo.

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Nos vemos en diez minutos, Diputados. (Receso: 17:33 horas) (Reanuda: 17:58 horas)

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se reanuda la Sesión Diputados, compañeros. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 233 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia, Diputado Presidente. Antes de dar lectura al Dictamen número 233 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, le solicito someta a consideración de la asamblea la dispensa de lectura íntegra del mismo, ya que fue circulado en tiempo y forma, para leer solamente el proemio y resolutivos.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Le solicito a la Diputada Secretario someta a votación económica la dispensa de lectura presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA:** Antes voy a hacer constar la presencia del Diputado Manuel Guerrero Luna. En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa de lectura presentada; las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano; gracias. Se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación es: **Aprobado por unanimidad de los presentes.** Hacemos constar la presencia de la Diputada Alejandra María Ang, me revuelvo.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Gracias; se declara aprobada la dispensa solicitada. Continúa en el uso de la voz la Diputada

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 233 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia, Diputado Presidente. Antes de dar lectura al proemio y resolutive del Dictamen 233, les comparto que ha sido circulado una reserva que presentaré, al respecto de este Dictamen para actualizar el contenido del párrafo 2 del artículo 68 y estar en concordancia con el Dictamen número 113 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto de la denominación de la Secretaría de Hacienda y del empleo de lenguaje inclusivo.

Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 233. Honorable Asamblea: Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, la Iniciativa por la que se reforma el artículo 68, fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Baja California, así como la Adenda a la Iniciativa de reforma al artículo 14 del Código Fiscal del Estado de Baja California, sin que sea objeto de modificación de los términos de la reforma al artículo 68 del referido ordenamiento; para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso.

Resolutivo:

ÚNICO: Se aprueba la reforma a los artículos 14 y 68, fracción IV, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 14.- Son autoridades fiscales del Estado para los efectos de este Código y demás disposiciones aplicables, y facultadas para administrar, comprobar,

determinar y cobrar, ingresos federales coordinados y estatales, según corresponda:

- I.- La persona Titular del Poder Ejecutivo;
- II.- La persona Titular de la Secretaría de Hacienda;
- III.- La persona Titular de Procuraduría Fiscal;
- IV.- La persona Titular de la Subsecretaría de Finanzas;
- V.- La persona Titular de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria de Baja California;
- VI.- La persona Titular de la Dirección de Auditoría Fiscal;
- VII.- La persona Titular de Dirección de Auditoría de Comercio Exterior;
- VIII.- La persona Titular de la Dirección de Recaudación;
- IX.- La persona Titular de la Dirección de Legalidad Tributaria;
- X.- La persona Titula, las personas Titulares de Recaudaciones de Rentas;
- XI.- Las personas titulares de las presidencias municipales y las personas titulares de las tesorerías de los municipios del Estado de Baja California;
- XII.- Las personas titulares de las Subprocuradurías adscritas a Procu, Procuraduría Fiscal, de las personas titulares de Subdirecciones señaladas en la fracción VI, VII, VIII y IX, y las personas titulares de las Subrecaudaciones de Rentas del Estado;
- XIII.- Las personas servidoras públicas con cargos de auditores, visitadores, inspectores, interventores, notificadores, ejecutores y verificadores, designados por las autoridades competentes en los términos del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, o del Reglamento Interior de

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

las, del Servicio de Administración Tributaria de Baja California, para que ejerzan las atribuciones que expresamente se les encomienden, de conformidad con la legislación fiscal aplicable.

ARTÍCULO 68.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

I.- a III.- ...

IV.- Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio manifestado ante las autoridades fiscales estatales, se ignore éste o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloquen en los supuestos previstos en la fracción IV del artículo 104 Bis del Código, de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes Fiscales y este Código.

Las notificaciones por estrados se harán fijando durante diez días el documento que se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación o publicación, o publicándolo el no, el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda; las autoridades dejarán constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del décimo primer día contando a partir del día siguiente de aquel en que se hubiera fijado la publicación del documento; y

V.- ...

Las notificaciones podrán ...

La Secretaría de Planeación ...

La habilitación a terceros ...

Los terceros habilitados para ...

## TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Continúan en vigor los, todos los actos, resoluciones y acuerdos y las disposiciones en carácter general emitidas con el fundamento en las normas vigentes con anterioridad al presente Decreto.

**DADO.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 233 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)**

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

### DICTAMEN No. 233

### HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, la Iniciativa por la que se reforma el artículo 68, fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Baja California, así como Adenda a la Iniciativa de reforma al artículo 14 del Código Fiscal del Estado de Baja California, sin que sea objeto de modificación los términos de la reforma al artículo 68 del referido ordenamiento; para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso.

Una vez realizado el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos de la Iniciativa de Reforma

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

como su Adenda, la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los Artículos 39, 55, 56 Fracción II, 65 Fracción III, numeral 3 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa precitada, bajo los siguientes

### **ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 04 de agosto de 2023, la Dip. Evelyn Sánchez Sánchez, en representación del Grupo Parlamentario de Morena de la XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, primer párrafo, fracción I y 28, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110 primer párrafo, fracción II, 112, 115 primer párrafo, fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentó **Iniciativa por la que se reforma el artículo 68, fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Baja California**, con objeto de que cuando se actualice el supuesto de notificación por estrados, se publique el documento que se pretenda notificar durante diez días en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria de Baja California, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*“El 31 de diciembre de 1988, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Código Fiscal del Estado de Baja California, el cual tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de los sujetos de la relación tributaria derivada de las Disposiciones Fiscales Estatales, y que además fue sujeto de una última reforma el 22 de junio de 2020.*

*Sin embargo, resulta ser de explorado derecho que la legislación en materia fiscal, se actualiza día con día, ello debido a la importancia que tiene el sistema tributario en el desarrollo social de nuestro país, circunstancia que implica que nuestro marco normativo local, debe estar actualizado y armonizado los criterios estipulados en el ordenamiento federal, específicamente en lo que respecta a la notificación de los actos administrativos.*

*La notificación es el acto a través del cual la autoridad fiscal da a conocer a los contribuyentes el contenido de una resolución administrativa, a efecto de que estén en posibilidad de cumplirlo o de llevar a cabo acciones en su contra a través de los medios legales procedentes.*

*En efecto, la notificación es el acto a través del cual la autoridad fiscal estatal da a conocer a los contribuyentes el contenido de una resolución administrativa, a efecto de que estén en posibilidad de cumplirlo o de llevar a cabo acciones en su contra a través de los medios legales procedentes. Su objetivo es que el acto que se notifica adquiera eficacia y produzca los efectos correspondientes, dejando constancia de ello, circunstancia que motiva armonización con nuestro ordenamiento federal en lo que respecta a las notificaciones por estrados, adicionando como requisito la publicación electrónica en la página de internet de las autoridades fiscales estatales por un periodo mínimo de diez días hábiles.*

*Nuestro Código Fiscal Local, en su ordinal 68, contempla los tipos de notificación de los actos administrativos, en los cuales se encuentran los siguientes: Personalmente o por correo*

***“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.***

*certificado con acuse de recibo, por correo ordinario o por telegrama, por edictos, por estrados y por instructivo.*

*Sirve en sustento a lo anterior el contenido del artículo 68, del Código Fiscal del Estado de Baja California, vemos:*

**ARTÍCULO 68.-** *Las notificaciones de los actos administrativos se harán:*

*I.- Personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de citatorios, requerimientos, solicitudes de informes de documentos y de actos administrativos que puedan ser recurridos.*

*II.- Por correo ordinario o por telegrama, cuando se trate de actos distintos de los señalados en la fracción anterior.*

*III.- Por edictos, cuando se desconozca el domicilio del causante o del representante de la sucesión, en caso de fallecimiento. Se hará mediante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad y contendrá un resumen de los actos que se notifican.*

*IV.- Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio manifestado ante las autoridades fiscales estatales, se ignore este o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 104 Bis de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes Fiscales y este Código.*

*Las notificaciones por estrados se harán fijando durante cinco días el documento que se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación o publicando el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado o publicado según corresponda; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado o publicado el documento; y*

*V.- Por instructivo, solamente en los casos y con las formalidades a que se refiere el artículo 70 y 98 BIS de este Código.*

*Bajo esa óptica, se podrá apreciar que el Código Fiscal Estatal, no contempla notificación electrónica durante 10 días hábiles en la página de internet de l (sic) autoridad estatal cuando se actualizan los supuestos de notificación vía estrados. En materia federal, La notificación por estrados es la publicación que se hace durante diez días en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria de la información o documentación que no fue posible dar a conocer al interesado de forma personal, de acuerdo a los siguientes supuestos:*

- No se localizó a la persona buscada en el domicilio que proporcionó a la autoridad.*
- Se ignore el domicilio de la persona a la que deba notificarse.*
- Que el interesado se oponga a que se le realice la notificación de forma personal.*

*Sirve en sustento a lo anterior el contenido de la siguiente tesis.*

Registro digital: 2022947  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Administrativa

Tesis: XVII.2o.P.A.71 A (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 85, Abril de 2021, Tomo III, página 2306

Tipo: Aislada

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ADEMÁS DE FIJARSE EL DOCUMENTO RELATIVO EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD QUE LA EFECTÚE, DEBE PUBLICARSE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES FISCALES (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020).**

*Hechos:* La quejosa reclamó en amparo indirecto la sentencia dictada por la Sala del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante la cual estimó legal la notificación practicada por la autoridad demandada mediante estrados, a pesar de que únicamente fijó la resolución a comunicar en un sitio abierto al público de sus oficinas, sin que además la publicara en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), al considerar optativa dicha obligación.

*Criterio jurídico:* Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que conforme al artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, al realizarse la notificación por estrados que prevé, además de fijarse el documento relativo en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que la efectúe, debe publicarse en la página electrónica que establezcan las autoridades fiscales.

*Justificación:* El artículo 139 citado, establece las formalidades que deben cumplir las notificaciones por estrados de los actos administrativos, las cuales se realizarán fijando durante quince días consecutivos el documento que se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación y publicándolo, además, el documento citado durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales. En esa tesitura, dicha obligación no es optativa para que la autoridad escoja por medio de cuál de las dos formas debe notificar al contribuyente, pues el nexo copulativo “y” es conjuntivo, es decir, la obliga a actuar de ambas. Lo anterior se corrobora con la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a la reforma al precepto mencionado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, en la cual se señaló que su objeto era que las notificaciones por estrados se hicieran de las dos formas, fijación física y electrónica, a efecto de no generar incertidumbre a los contribuyentes, al no saber por qué medio se les puede notificar un acto o resolución y, además, que se debe dejar constancia en el expediente de dicha notificación, a efecto de verificar que se hayan cumplido tales requisitos, para no dejar en estado de indefensión al destinatario.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo directo 66/2020. 29 de enero de 2021. Unanimidad de votos. Ponente: Rafael Rivera Durón. Secretario: Rodolfo Beltrán Corral.

Esta tesis se publicó el viernes 09 de abril de 2021 a las 10:13 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Registro digital: 2013993

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Administrativa

Tesis: (I Región)8o.45 A (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 40, Marzo de 2017, Tomo IV, página 2775

Tipo: Aislada

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL REALIZARLA DEBE FIJARSE LA RESOLUCIÓN A COMUNICAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE LAS OFICINAS DE LA**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

**AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y, ADEMÁS, ES NECESARIO PUBLICAR ESE DOCUMENTO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES FISCALES.**

*El precepto citado dispone que la notificación por estrados se realizará fijando durante quince días el documento que pretenda notificarse, en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad correspondiente y, además, mediante la publicación de ese documento durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales. Esta última obligación (publicación electrónica) no es optativa, ya que el legislador utilizó el nexo copulativo “y”, que es conjuntivo, lo que obliga a la autoridad a actuar de ambas maneras y no como opciones para que seleccione la que considere pertinente. Lo anterior se corrobora con la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a la actual redacción del precepto legal mencionado, en la cual, el presidente de la República señaló que el objeto de dicha reforma era que las notificaciones por estrados se hicieran de las dos formas (fijación física y electrónica), a efecto de no generar incertidumbre a los contribuyentes, al no saber por qué medio se les puede notificar un acto o resolución. Cabe señalar que el hecho de que la segunda parte del numeral señalado refiera que el plazo de las notificaciones se contará a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado o publicado, según corresponda, únicamente implica que la disyuntiva “o” es aplicable para el caso de que la fijación física y la publicación electrónica no se hubieran realizado al mismo tiempo, esto es, que corran periodos disímbolos entre ambas; en este caso, atento al principio interpretativo pro persona, el plazo se computará a partir de que se haya hecho la segunda notificación, ya sea la fijación física o publicación electrónica, en aras de dar un mayor beneficio al contribuyente.*

*OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.*

*Amparo directo 492/2016 (cuaderno auxiliar 754/2016) del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con apoyo del Octavo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 15 de diciembre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Alfredo Soto Morales. Secretaria: Norma Alejandra Cisneros Guevara. Esta tesis se publicó el viernes 17 de marzo de 2017 a las 10:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación*

*Además, el Código Fiscal de la Federación en sus numerales 134, fracción III y 139, prevé que las notificaciones por estrados se realizarán publicando el documento que se pretenda notificar durante diez días en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado, dejando constancia de ello en el expediente respectivo, veamos:*

**Código Fiscal de la Federación**

*Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:  
(...)*

*III. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código.*

*(...)*”

*Artículo 139. Las notificaciones por estrados se realizarán publicando el documento que se pretenda notificar durante diez días en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; dicho plazo se contará a partir del*

**“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.**

*día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.*

*Por lo tanto, la presente reforma busca adicionar que cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio manifestado ante las autoridades fiscales estatales, se ignore este o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, además de fijarse el acto administrativo en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad también se deberá realizar publicación en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales durante un plazo de 10 días.*

*Es por ello que a continuación se presenta un cuadro comparativo para establecer los cambios que se presentan en la presente iniciativa de reforma:*

<p align="center"><b>Código Fiscal del Estado de Baja California TEXTO VIGENTE</b></p>	<p align="center"><b>Código Fiscal del Estado de Baja California TEXTO SUGERIDO</b></p>
<p>ARTICULO 68.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:</p> <p><i>I.- Personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de citatorios, requerimientos, solicitudes de informes de documentos y de actos administrativos que puedan ser recurridos.</i></p> <p><i>II.- Por correo ordinario o por telegrama, cuando se trate de actos distintos de los señalados en la fracción anterior.</i></p> <p><i>III.- Por edictos, cuando se desconozca el domicilio del causante o del representante de la sucesión, en caso de fallecimiento. Se hará mediante tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad y contendrá un resumen de los actos que se notifican.</i></p> <p><i>IV.- Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio manifestado ante las autoridades fiscales estatales, se ignore este o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 104 Bis de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes Fiscales y este Código.</i></p> <p><i>Las notificaciones por estrados se harán fijando durante cinco días el documento que</i></p>	<p>ARTICULO 68.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:</p> <p><i>I a III (...)</i></p>

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

<p><i>se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación o publicando el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado o publicado según corresponda; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado o publicado el documento; y</i></p>	<p><i>Las notificaciones por estrados se harán fijando durante <b>diez</b> días el documento que se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación o publicando el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado o publicado según corresponda; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del <b>décimo primer</b> día contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado o publicado el documento; y.</i></p>
---	--

*Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Honorable Asamblea la Iniciativa por la cual se reforman el artículo 68, del Código Fiscal del Estado de Baja California, veamos:*

#### **DECRETO**

**PRIMERO.** - *Se reforma el artículo 68, fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Baja California, para quedar como a continuación se indica:*

#### **Código Fiscal del Estado de Baja California**

**ARTÍCULO 68.-** *Las notificaciones de los actos administrativos se harán:  
I a III (...)*

*IV.- Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio manifestado ante las autoridades fiscales estatales, se ignore este o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 104 Bis de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes Fiscales y este Código.*

*Las notificaciones por estrados se harán fijando durante **diez** días el documento que se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación o publicando el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado o publicado según corresponda; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del **décimo primer** día contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado o publicado el documento; y*

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**Único.** - *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.”*

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

2. Asimismo, y en relación a lo anterior, con fecha 06 de marzo de 2024, la Dip. Evelyn Sánchez Sánchez, presentó **ADENDA** a la Iniciativa de reforma al artículo 14 del Código Fiscal del Estado de Baja California, no modificando de forma alguna, los términos de la reforma al artículo 68 del referido ordenamiento, a efecto de adecuar el catálogo de autoridades fiscales del Estado con el objeto de puntualizar su denominación y fortalecer la cooperación y relación entre las diferentes autoridades fiscales, a nivel regional; para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*“El 04 de agosto de 2023 la suscrita presenté iniciativa de reforma al artículo 68 del Código Fiscal del Estado de Baja California, cuyo objeto es extender el plazo para fijar las notificaciones por estrados de cinco a diez días y homologarlo con la legislación federal aplicable.*

*No obstante lo anterior, al considerar al Derecho Fiscal, como rama del Derecho Público, este desempeña un papel crucial en el funcionamiento de cualquier sociedad moderna. Se encarga de regular las relaciones jurídicas entre el Estado y los contribuyentes, estableciendo las normas, procedimientos y autoridades facultadas para la recaudación de impuestos y otros ingresos públicos. Su aplicación rigurosa garantiza el correcto financiamiento de las funciones estatales y promueve la equidad y la justicia en la distribución de la carga fiscal.*

*En ese tenor, y toda vez que, los impuestos son la principal fuente de ingresos del Estado, que permiten financiar servicios esenciales como la educación, la salud, la seguridad pública y la infraestructura, una adecuada regulación fiscal, permite al Estado cumplir con sus responsabilidades hacia la sociedad, y evitar un deterioro en la calidad de vida de la ciudadanía.*

*Así, la aplicación estricta del Derecho Fiscal contribuye a la construcción de un sistema tributario equitativo y transparente. Al establecer reglas claras y justas para la determinación y el pago de impuestos, se evita la arbitrariedad y se promueve la igualdad de todos los contribuyentes ante la Ley. Esto es esencial para mantener la confianza de la población en el sistema tributario y para prevenir la evasión fiscal, que afecta la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones y genera inequidades en la distribución de la carga fiscal.*

*De igual forma, la aplicación del Derecho Fiscal también cumple una función preventiva y disuasoria, al regular la imposición de sanciones proporcionales a las infracciones fiscales y combatir la corrupción en la administración tributaria, enviando el mensaje de que debe cumplirse irrestrictamente con las obligaciones fiscales correspondientes que se generen. Esto no solo protege los intereses del Estado, sino que también promueve la cultura del cumplimiento voluntario entre los contribuyentes, reduciendo la necesidad de medidas coercitivas y fortaleciendo la legitimidad del sistema tributario.*

*Por ello, para garantizar una aplicación efectiva del Derecho Fiscal, además de ser imprescindible que las autoridades fiscales existentes en el Estado se encuentren facultadas para desplegar las facultades inherentes a la administración de ingresos estatales y federales en su caso, resulta necesario que se encuentren claramente definidas las facultades y responsabilidades de cada entidad encargada de la administración, comprobación, determinación, cobro y recaudación de impuestos, así como establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre ellas.*

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

*Así, para brindar mayor certeza respecto a las atribuciones de las autoridades fiscales es adecuado puntualizar que se cuente con una administración tributaria claramente estructurada y facultada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes, sin perjuicio de que las autoridades fiscales del estado estén facultadas para el cobro, entero y ejecución de contribuciones fiscales según el Código Fiscal del Estado, la Ley de Hacienda del Estado, la Ley de Urbanización del Estado, la Ley del Impuesto Sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, entre otras normativas.*

*Partiendo de lo expuesto, y toda vez que en el Código Fiscal del Estado de Baja California existen referencias a las diversas autoridades fiscales del sistema tributario estatal, cuya denominación ha sido modificada para garantizar la eficiencia y eficacia en su actuar, ello implica adecuar el marco normativo vigente para que el contribuyente cuente con la certeza de que la autoridad a quien debe dirigir el entero o pago de contribuciones es quien se encuentra facultada para tal efecto. Lo anterior encuentra sustento jurídico en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que todo acto de autoridad, debe ser emitido por la que resulte competente, debiendo estar debidamente fundado y motivado, lo cual, es una garantía para todo gobernado.*

*Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el criterio jurisprudencial P./J. 10/94 estableció que todos los actos de molestia y privación deben, entre otros requisitos, ser emitidos por autoridad competente y cumplir las formalidades esenciales que les den eficacia jurídica, lo que significa que todo acto de autoridad necesariamente debe emitirse por quien este facultado para ello.*

*Es en ese contexto, la presente adenda pretende adecuar el catálogo de autoridades fiscales del estado con el objeto de puntualizar su denominación y fortalecer la cooperación y relación entre las diferentes autoridades fiscales, a nivel regional.*

*Por lo expuesto y en el ánimo de ajustar la medida legislativa en concordancia con las autoridades fiscales existentes en el Estado, se somete a la consideración de esta Comisión la presente **ADENDA** a la iniciativa de reforma al artículo 14 del Código Fiscal del Estado de Baja California, sin que sea objeto de modificación los términos de la reforma al artículo 68 propuesto para quedar como sigue:*

### **Código Fiscal del Estado de Baja California**

**ARTÍCULO 14.-** *Son autoridades fiscales del Estado para los efectos de este Código y demás disposiciones aplicables, y facultadas para administrar, comprobar, determinar y cobrar, ingresos federales coordinados y estatales, según corresponda:*

*I.- La persona Titular del Poder Ejecutivo;*

*II.- La persona Titular de la Secretaría de Hacienda;*

**III.- La persona Titular de Procuraduría Fiscal;**

**IV.- La persona Titular de la Subsecretaría de Finanzas;**

**V.- La persona Titular de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria de Baja California;**

**VI.- La persona Titular de la Dirección de Auditoría Fiscal;**

**VII.- La persona Titular de la Dirección de Auditoría de Comercio Exterior;**

**VIII.- La persona Titular de la Dirección de Recaudación;**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

***IX.- La persona Titular de la Dirección de Legalidad Tributaria;***

***X.- Las personas Titulares de Recaudaciones de Rentas;***

***XI.- Las personas titulares de las presidencias municipales y las personas titulares de las tesorerías de los municipios del Estado de Baja California;***

***XII.- Las personas titulares de las Subprocuradurías adscritas a Procuraduría Fiscal, de las personas titulares de Subdirecciones señaladas en las fracciones VI, VII, VIII y IX, y las personas titulares de las Subrecaudaciones de Rentas del Estado;***

***XIII.- Las personas servidoras públicas con cargos de auditores, visitantes, inspectores, interventores, notificadores, ejecutores y verificadores, designados por las autoridades competentes en los términos del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, o del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria de Baja California, para que ejerzan las atribuciones que expresamente se les encomiende de conformidad con la legislación fiscal aplicable.***

#### **TRANSITORIOS**

***PRIMERO.*** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

***SEGUNDO.*** Continúan en vigor todos los actos, resoluciones, acuerdos y las disposiciones de carácter general emitidas con fundamento en las normas vigentes con anterioridad al presente Decreto.”

Una vez analizada en todos y cada uno de sus términos la presente Iniciativa por esta Comisión y en cumplimiento de los Artículos 65 Fracción III, numeral 3, 110, 112, 115, 116, 117, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se procede a sustentar el Dictamen en cuestión con los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - Que la Iniciativa de reforma al Código Fiscal del Estado de Baja California, como su Adenda, motivo de este análisis, tiene por objeto, reformar los artículos 68, fracción IV, segundo párrafo y 14 del Código Fiscal del Estado de Baja California. Lo anterior, a efecto de que en el artículo 68 se amplíe el plazo de cinco a diez días, tratándose de notificaciones por estrados, ya sea en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación o publicándolo en el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales, teniéndose como fecha de notificación la del décimo primer día y no la del sexto como se encuentra en la norma vigente estatal, contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado o publicado el documento, homologándose el plazo a lo contenido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación. Por su parte en el artículo 14 se propone adecuar el catálogo de

autoridades fiscales del Estado con el objeto de puntualizar su denominación y fortalecer la cooperación y relación entre las diferentes autoridades fiscales, a nivel regional, respectivamente.

**SEGUNDO.** - Que, en virtud de la adición a la Iniciativa primigenia, descrita en el Considerando anterior, el análisis de la Adenda a la Iniciativa, y la referencia hecha a ésta se entenderá efectuado sobre la Iniciativa.

**TERCERO.** - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en los artículos 27 fracción I y 28 fracción I, establecen como facultades del Congreso, legislar sobre todos los ramos que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidieren, entre otros; correspondiendo la iniciativa de las leyes y decretos, a los diputados, respectivamente.

**CUARTO.-** Que el Código Fiscal del Estado de Baja California, en los artículos 1 y 12, establece que tiene por objeto, regular los derechos y obligaciones de los sujetos de la relación tributaria derivada de las Disposiciones Fiscales Estatales y que las normas de derecho tributario que establezcan cargas a los particulares, las que señalen excepciones a las mismas, así como las que fijan infracciones y sanciones serán de aplicación estricta, considerándose que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa, respectivamente.

**QUINTO.** - Que el artículo 17 del Código Fiscal del Estado de Baja California, establece que el sujeto pasivo de una obligación fiscal, es toda aquella persona física o moral que realiza las situaciones jurídicas o de hecho que, de acuerdo con las leyes fiscales, dan origen a una obligación tributaria para con el fisco estatal.

**SEXTO.-** Que el Código Fiscal del Estado, en el artículo 21, establece que para los efectos fiscales, se considera como domicilio de los sujetos pasivos, el que establezcan las leyes fiscales, y, a falta de disposición en dichas leyes, en su orden, los siguientes: I.- Tratándose de personas físicas, el lugar que hubieren señalado como su domicilio, ante las autoridades fiscales estatales; el lugar en que habitualmente realicen actividades o tengan bienes que den lugar a obligaciones fiscales; a falta de domicilio en los términos indicados en los Incisos anteriores, el lugar en el que se encuentren. Mientras y tratándose de personas morales, el lugar en que esté establecida la administración principal del negocio, entre otros.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 68 del Código Fiscal del Estado de Baja California, contiene un listado de los diferentes tipos de notificaciones de los actos administrativos, iniciando con las notificaciones que se realicen personalmente o por correo certificado con acuse de recibo; por correo ordinario o por telegrama; por edictos; por estrados y por instructivo, respectivamente, destacándose la notificación realizada por estrados, misma que tiene lugar cuando la persona a quien

deba notificarse no sea localizable en el domicilio manifestado ante las autoridades fiscales estatales, se ignore este o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, y en los demás casos que señalen las Leyes Fiscales y este Código Fiscal del Estado.

**OCTAVO.-** Que el Código Fiscal de la Federación, en el artículo 134, establece que las notificaciones de los actos administrativos, se harán por buzón tributario, personalmente o por correo certificado; por correo ordinario o por telegrama; por estrados; por edictos, destacándose de las mismas, la notificación por estrados, misma que tiene lugar cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código Fiscal.

**NOVENO.-** Que el Código Fiscal de la Federación, en el artículo 139, indica que las notificaciones por estrados se realizarán publicando el documento que se pretenda notificar durante diez días en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales, contándose dicho plazo a partir del día siguiente a aquel en que el documento fuere publicado, debiendo la autoridad dejar constancia de ello en el expediente respectivo; teniéndose en estos casos, como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera publicado el documento.

**DÉCIMO.-** Que el artículo 129 del Código Fiscal del Estado de Sonora, establece que las notificaciones por estrados, se harán fijando durante diez días el documento que se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación o publicando el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda, contándose dicho a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado o publicado según corresponda; debiendo la autoridad dejar constancia de ello en el expediente respectivo; teniéndose en estos casos, como fecha de notificación la del décimo primer día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el artículo 137 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, establece que cuando las personas a quienes se haya de notificar, omitan señalar domicilio en su primer escrito o hayan variado su domicilio fiscal para el caso de que lo hubieren manifestado ante la propia autoridad y no hubieren notificado esta situación, o bien se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o cuando habiéndose efectuado la notificación a través de edictos, el notificado no compareciere, las notificaciones que deban efectuarse, aún las de carácter personal, se efectuarán por estrados a través de instructivo que deberá contener el texto íntegro del acto de autoridad que se pretenda notificar y que se fijará durante diez días en un sitio

abierto al público de las oficinas de la autoridad y del cual se dejará constancia en el expediente respectivo y publicando el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; teniendo en estos casos como fecha de notificación la del decimoprimer día, contado a partir del siguiente a aquél en que se hubiera fijado el documento.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que de conformidad con señalado en los Considerandos anteriores, esta Comisión estima viable la Iniciativa por la que se reforma el artículo 68, fracción IV, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Baja California, que se propone, atento a lo dispuesto en los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 1, 12, 17 y 21 del Código Fiscal del Estado de Baja California; misma que resulta concordante con lo dispuesto en los artículos 134 y 139 del Código Fiscal de la Federación; 129 del Código fiscal del Estado de Sonora y 137 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, respectivamente, también de potenciar el derecho humano y garantía de audiencia en favor del contribuyente, mediante el cual se aumenta el plazo fijado para fijar notificaciones en los estrados, de cinco a diez días, en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectuó la notificación o publicando el documento citado durante el mismo plazo, en la página electrónica página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; teniéndose como fecha de notificación la del décimo primer día contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado o publicado el documento.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que de la Iniciativa por la que se reforma el artículo 68, fracción IV, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Baja California, se observa que tanto la comparativa como el resolutivo, no plasma de manera completa el contenido del artículo 68, omitiendo a su vez, indicar si la intención del inicialista es eliminar el resto del artículo, por lo que al no existir manifestación alguna en dicho sentido, esta Comisión considera viable se hagan los ajustes correspondientes atendiendo a la técnica legislativa, a fin de prever el contenido completo del precepto que no se trastoca con la citada reforma.

**DÉCIMO CUARTO. -** Que la Adenda de la iniciativa de reforma al artículo 14 del Código Fiscal del Estado de Baja California propone adecuar el catálogo de autoridades fiscales del Estado con el objeto de puntualizar su denominación y fortalecer la cooperación y relación entre las diferentes autoridades fiscales, a nivel regional.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que respecto de ello, el inicialista señala en la exposición de motivos que *“para garantizar una aplicación efectiva del Derecho Fiscal, además de ser imprescindible que las autoridades fiscales existentes en el Estado se encuentren facultadas para desplegar las facultades inherentes a la administración de ingresos estatales y federales en su caso, resulta necesario que se encuentren claramente definidas las facultades y responsabilidades de cada entidad encargada*

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

*de la administración, comprobación, determinación, cobro y recaudación de impuestos, así como establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre ellas.”*

**DÉCIMO SEXTO.** - Que, toda vez que en el Código Fiscal del Estado de Baja California existen referencias a las diversas autoridades fiscales del sistema tributario estatal, cuya denominación ha sido modificada para garantizar la eficiencia y eficacia en su actuar, ello implica adecuar el marco normativo vigente para que el contribuyente cuente con la certeza de que la autoridad a quien debe dirigir el entero o pago de contribuciones es quien se encuentra facultada para tal efecto.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - Que lo señalado en el Considerando que precede, encuentra sustento jurídico en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que todo acto de autoridad, debe ser emitido por la que resulte competente, debiendo estar debidamente fundado y motivado, lo cual, es una garantía para todo gobernado toda vez que el ordenamiento fiscal rige la materia impositiva estatal.

**DÉCIMO OCTAVO.** - Que, con fecha 06 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, realizándose una serie de cambios estructurales en cuanto a las denominaciones de algunas dependencias, visibles, entre otros, en su artículo 30, el cual en su fracción II prevé a la Secretaría de Hacienda en sustitución de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Con relación a ello, en el Artículo Transitorio Tercero de dicha Ley Orgánica, se señaló que se deberá de realizar las reformas de armonización legislativa a las leyes que correspondan, a fin de hacerlas acordes a los términos establecidos en dicha Ley Orgánica.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que, la normatividad mexicana se encuentra en constante modificación, a efecto de adecuarla a la realidad imperante como consecuencia de la evolución de la sociedad, razón por lo que en la actualidad, en lo conducente a materia de derechos humanos la sociedad mexicana se encuentra transitando hacia mayor igualdad sustantiva, garantizando con ello una mayor paridad de género e inclusión, por lo que las legislaturas locales de las entidades federativas en el ámbito de su competencia se ven sujetas a realizar las reformas correspondientes, ello en apego a lo plasmado en el párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que dispone:

*“La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.”*

Dicho párrafo fue adicionado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de junio de 2019, con la finalidad de contar con una integración más equitativa en materia de paridad de género; debiendo tener presente que la transición en la que se encuentra la sociedad mexicana está orientada a una mayor inclusión en la vida pública y política de las instituciones, lo cual ha derivado en la reforma de diversas leyes, que coadyuvan a la paridad de género, evitar la violencia política y promover un lenguaje inclusivo.

**VIGÉSIMO.-** Que, por lo que refiere al ejercicio legislativo del Congreso Estado, consciente de la situación actual de la sociedad bajacaliforniana, ha llevado a cabo reformas en materia de paridad de género y lenguaje inclusivo, sustituyendo con ello vocablos que se encuentran en una connotación en sentido masculino que actualmente se establecen en el Código Fiscal del Estado, lo cual rompe la armonía lingüística que debe de existir dentro del marco jurídico del Estado de Baja California; resultando imperioso que la legislación local continúe con un proceso actualización que permita contar con una mayor coherencia normativa.

Sirven de sustento a lo anterior, la publicación, en el Diario Oficial de la Federación de fecha trece de abril de dos mil veinte, en relación a las diversas reformas de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de paridad de género, violencia política contra la mujer en razón de género y lenguaje inclusivo; así también, el Dictamen número cincuenta de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la XXIII Legislatura de Baja California, donde se resolvió reforma en materia de paridad de género y lenguaje inclusivo, el cual culminó con el DECRETO 102 de esa misma Legislatura, publicado el 02 de septiembre de 2020, en el Periódico Oficial del Estado.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** - Que, en fecha 11 de diciembre de 2023, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Baja California, llevó a cabo sesión de trabajo que derivó en el Dictamen 113, que en fecha 11 de enero de 2024, respecto de la Iniciativa de Reforma al Código Fiscal del Estado de Baja California, fue aprobado por 20 votos a favor y cero en contra de los legisladores presentes en la sesión ordinaria señalada.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** - Que, en el Dictamen 113 señalado en el Considerando que precede, se reformaron diversos artículos del Código Fiscal del Estado, de los que se destaca el artículo 14 de dicho ordenamiento fiscal. Al respecto, se presenta

cuadro comparativo entre lo contenido en el Dictamen 113 en cita y la Adenda objeto del presente dictamen, como se indica:

<b>DICTAMEN 113</b>	<b>ADENDA</b>
<p>ARTICULO 14.- Son autoridades fiscales del Estado para los efectos de este Código y demás disposiciones aplicables, y facultadas para administrar, comprobar, determinar y cobrar, ingresos federales coordinados y estatales, según corresponda:</p> <p>I.- La persona Titular del Poder Ejecutivo;</p> <p>II.- La persona Titular de la Secretaría de Hacienda;</p> <p>III.- La persona a cargo de la Dirección del Servicio de Administración Tributaria, así como sus unidades administrativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La persona a cargo de la Dirección de Auditoría Fiscal.</li> <li>2. La persona a cargo de la Dirección de Auditoría de Comercio Exterior.</li> <li>3. La persona a cargo de la Dirección Jurídica y Cobranza.</li> </ol> <p>IV.- Las personas titulares de las presidencias municipales y las personas titulares de las tesorerías de los municipios del Estado de Baja California.</p> <p>V.- La persona titular de la Procuraduría Fiscal.</p> <p>VI.- La persona titular Subsecretaría de Finanzas;</p>	<p>ARTICULO 14.- Son autoridades fiscales del Estado para los efectos de este Código y demás disposiciones aplicables, y facultadas para administrar, comprobar, determinar y cobrar, ingresos federales coordinados y estatales, según corresponda:</p> <p>I.- La persona Titular del Poder Ejecutivo;</p> <p>II.- La persona Titular de la Secretaría de Hacienda;</p> <p>III.- La persona Titular de Procuraduría Fiscal;</p> <p>IV.- La persona Titular de la Subsecretaria de Finanzas;</p> <p>V.- La persona Titular de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria de Baja California;</p> <p>VI.- La persona Titular de la Dirección de Auditoría Fiscal;</p> <p><b>VII.- La persona Titular de la Dirección de Auditoría de Comercio Exterior;</b></p> <p><b>VIII.- La persona Titular de la Dirección de Recaudación;</b></p>

<p>VII.- <b>Las y los</b> auditores, visitadores, inspectores, interventores, notificadores, ejecutores y verificadores fiscales, designados por las autoridades competentes en los términos del Reglamento Interno de la Secretaría Hacienda del Estado de Baja California, así como del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Baja California, <b>según corresponda</b>, para que ejerzan las atribuciones que expresamente se les encomiende de conformidad con la legislación fiscal aplicable.</p>	<p><b>IX.- La persona Titular de la Dirección de Legalidad Tributaria;</b></p> <p><b>X.- Las personas Titulares de Recaudaciones de Rentas;</b></p> <p>XI.- Las personas titulares de las presidencias municipales y las personas titulares de las tesorerías de los municipios del Estado de Baja California;</p> <p><b>XII.- Las personas titulares de las Subprocuradurías adscritas a Procuraduría Fiscal, de las personas titulares de Subdirecciones señaladas en las fracciones VI, VII, VIII y IX, y las personas titulares de las Subrecaudaciones de Rentas del Estado;</b></p> <p><b>XIII.- Las personas servidoras públicas con cargos de</b> auditores, visitadores, inspectores, interventores, notificadores, ejecutores y verificadores, designados por las autoridades competentes en los términos del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, o del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria de Baja California, para que ejerzan las atribuciones que expresamente se les encomiende de conformidad con la legislación fiscal aplicable.</p>
---	---

Del cuadro anterior se advierte que si bien, la Adenda objeto del presente dictamen, propone en el Artículo 14 del Código Fiscal del Estado de Baja California, adecuar el catálogo de autoridades fiscales del Estado así como su denominación, ello en aras de brindar mayor certeza respecto a las atribuciones de las autoridades fiscales, facultando con ello el cobro, entero y ejecución de contribuciones fiscales, el Dictamen 113 citado y debidamente aprobado, guarda estrecha relación en su objeto, por lo que hace al contenido del artículo 14 del Código Fiscal Estatal, pues el mismo aprueba adecuar el catálogo de autoridades fiscales del Estado así como su denominación, lo cual es visible en la foja 38 de dicho dictamen, donde se argumenta de manera conclusiva que *“...el texto propuesto la inicialista, resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma, jurídicamente PROCEDENTE, en los términos señalados en el cuerpo del presente Dictamen”*

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Que, con relación a los Considerandos que preceden y como consecuencia de lo antes plasmado, se desprende que la armonización lingüística y coherencia normativa, así como de paridad de género e inclusión, en relación a las autoridades señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XI y XIII del texto del Artículo 14 del Código Fiscal del Estado de Baja California, ya se encuentra aprobada a través del Dictamen 113 en cita, por lo que esta Comisión coincide con los argumentos del referido Dictamen para la aprobación de los cambios efectuados, por lo cual se considera procedente la inclusión de dichas autoridades en el Artículo 14 en cita.

**VIGÉSIMO CUARTO.** - Que, las autoridades no señaladas en el Dictamen Número 113 citado en los Considerandos que preceden, son las siguientes:

*VIII.- La persona Titular de la Dirección de Recaudación;*

*IX.- La persona Titular de la Dirección de Legalidad Tributaria;*

*X.- Las personas Titulares de Recaudaciones de Rentas;*

*XII.- Las personas titulares de las Subprocuradurías adscritas a Procuraduría Fiscal, de las personas titulares de Subdirecciones señaladas en las fracciones VI, VII, VIII y IX, y las personas titulares de las Subrecaudaciones de Rentas del Estado;*

Desprendiéndose que, la Adenda objeto del presente dictamen, pretende adecuar el catálogo de autoridades fiscales, con el objeto de puntualizar su denominación y fortalecer la cooperación y relación entre las diferentes autoridades fiscales, a nivel regional, sumando a las autoridades referidas en el Dictamen 113, las identificadas como *“La persona Titular de la Dirección de Recaudación”, “La persona Titular de la Dirección de Legalidad Tributaria”, “Las personas Titulares de Recaudaciones de Rentas y Las personas titulares de las Subprocuradurías adscritas a Procuraduría Fiscal, de las personas titulares de Subdirecciones señaladas en las fracciones VI, VII, VIII y IX, y las personas titulares de las Subrecaudaciones de Rentas del Estado”.*

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Que, esta Comisión determina que lo señalado en el Considerando que antecede resulta procedente, en razón de que, las autoridades identificadas como *“La persona Titular de la Dirección de Recaudación”, “Las personas Titulares de Recaudaciones de Rentas y Las personas titulares de las Subprocuradurías adscritas a Procuraduría Fiscal, de las personas titulares de Subdirecciones señaladas en las fracciones VI, VII, VIII y IX, y las personas titulares de las Subrecaudaciones de Rentas del Estado”*, se encuentran contempladas en el artículo 14 del Código Fiscal a reformar, además que tienen competencias y facultades enmarcadas en las distintas legislaciones referidas en el marco Tributario

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Estatad, señalado en el dispositivo segundo del Código que se analiza, como se transcribe a continuación:

**ARTICULO 2.-** *Son ordenamientos fiscales del estado:*

*I.- El presente Código.*

*II.- La Ley de Ingresos.*

*III.- El Presupuesto de Egresos;*

*IV.- La Ley de Hacienda.*

*V.- La Ley de Coordinación Fiscal.*

*VI.- La Ley de Deuda Pública.*

*VII.- El Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado;*

*VIII.- Las Leyes y Decretos que autoricen ingresos extraordinarios;*

*IX.- Los Convenios de Coordinación Administrativa que en materia fiscal celebre el Gobierno del Estado con la Federación o los Municipios, cuando no se contrapongan a las disposiciones legales que les sean aplicables.*

*X.- Los demás ordenamientos legales que contengan disposiciones de orden hacendario.*

**ARTICULO 14.-** *Son autoridades fiscales del Estado para los efectos de este Código y demás disposiciones aplicables, y facultadas para administrar, comprobar, determinar y cobrar, ingresos federales coordinados y estatales, según corresponda:*

...

*VI.- Los Recaudadores;*

...

*VIII.- El Subsecretario de Finanzas, los Subprocuradores de la Procuraduría Fiscal, Subdirectores de las direcciones señaladas en las fracciones IV, V y VII y los Subrecaudadores de Rentas del Estado.*

**VIGÉSIMO SEXTO.-** Que, por lo que respecta a “*La persona Titular de la Dirección de Legalidad Tributaria*”, sus facultades se encuentran regladas en los artículos 4 y 37 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria de Baja California, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en el Tomo CXXX con Número 35 en fecha 19 de junio de 2023 y que sustituye al publicado el día 25 de septiembre de 2020 de Tomo CXXVII con Número 58; es de señalar que en el reglamento de 2020, las facultades de la Dirección de Legalidad Tributaria las ostentaba la Dirección Jurídica y de Cobranza, misma que fue substituida con el reglamento 2023. Razones por las cuales igualmente resulta viable su inclusión en el numeral 14 a reformar.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Que, acorde a los Considerandos que preceden, resulta viable, la armonización e inclusión de las autoridades fiscales en el Artículo 14 del Código Fiscal del Estado, en razón a que el mismo, de manera sustantiva y adjetiva, rige la materia impositiva y contiene las normas que regulan la actividad tributaria, mismas que se describen en su numeral segundo, como son, la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Ley de Hacienda, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de

Deuda Pública, las Leyes y Decretos que autoricen ingresos extraordinarios, los Convenios de Coordinación Administrativa que en materia fiscal celebre el Gobierno del Estado con la Federación o los Municipios y los demás ordenamientos legales que contengan disposiciones de orden Hacendario; haciendo hincapié en el hecho de que, la aplicación e interpretación de los ordenamientos señalados es competencia del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la hoy Secretaría de Hacienda.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** - Que, con relación al régimen transitorio, la Iniciativa objeto del presente dictamen propone establecer un “Artículo Transitorio Único”, que señala que: *“La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California”*. Por su parte, en la Adenda se prevén dos Artículos Transitorios que señalan:

***PRIMERO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

***SEGUNDO.** Continúan en vigor todos los actos, resoluciones, acuerdos y las disposiciones de carácter general emitidas con fundamento en las normas vigentes con anterioridad al presente Decreto.*

**VIGÉSIMO NOVENO.** - Que los Artículos Transitorios son aquellos que se incorporan al texto normativo de la ley para regular las situaciones especiales originadas con motivo de la expedición, reforma o abolición de una ley. Estos artículos prevén o resuelven diversos supuestos que, con carácter temporal o transitorio, provocan las innovaciones legislativas, como pudiere ser el término de su entrada en vigor, entre otros; por lo cual esta Comisión determina la viabilidad del Artículo Transitorio Primero, al prever éste, la entrada en vigor del mismo, lo cual invariablemente redundará en otorgar certeza jurídica con la implementación de la citada reforma. Por lo que, conforme a ello, esta Comisión estima viable la inclusión de dichos artículos transitorios toda vez que conforme al Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 162 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se señala la fecha de entrada en vigor de la reforma objeto del presente dictamen; además de generar certeza en relación a actos celebrados con anterioridad a las presentes reformas.

**TRIGÉSIMO.** - Que, con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, su opinión respecto de la Iniciativa en comento, y ésta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió opinión mediante Oficio TIT/218/2024, de fecha 08 de marzo de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 65 fracción III numeral 2, 110, 112, 116, 118 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe, se permite someter a la

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

consideración de la Honorable Asamblea de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente

## **RESOLUTIVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se aprueba la reforma a los artículos 14 y 68, fracción IV, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

*ARTICULO 14.- Son autoridades fiscales del Estado para los efectos de este Código y demás disposiciones aplicables, y facultadas para administrar, comprobar, determinar y cobrar, ingresos federales coordinados y estatales, según corresponda:*

*I.- La persona Titular del Poder Ejecutivo;*

*II.- La persona Titular de la Secretaría de Hacienda;*

*III.- La persona Titular de Procuraduría Fiscal;*

*IV.- La persona Titular de la Subsecretaría de Finanzas;*

*V.- La persona Titular de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria de Baja California;*

*VI.- La persona Titular de la Dirección de Auditoría Fiscal;*

*VII.- La persona Titular de la Dirección de Auditoría de Comercio Exterior;*

*VIII.- La persona Titular de la Dirección de Recaudación;*

*IX.- La persona Titular de la Dirección de Legalidad Tributaria;*

*X.- Las personas Titulares de Recaudaciones de Rentas;*

*XI.- Las personas titulares de las presidencias municipales y las personas titulares de las tesorerías de los municipios del Estado de Baja California;*

*XII.- Las personas titulares de las Subprocuradurías adscritas a Procuraduría Fiscal, de las personas titulares de Subdirecciones señaladas en las fracciones VI, VII, VIII y IX, y las personas titulares de las Subrecaudaciones de Rentas del Estado;*

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

*XIII.- Las personas servidoras públicas con cargos de auditores, visitadores, inspectores, interventores, notificadores, ejecutores y verificadores, designados por las autoridades competentes en los términos del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, o del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria de Baja California, para que ejerzan las atribuciones que expresamente se les encomiende de conformidad con la legislación fiscal aplicable.*

*ARTÍCULO 68.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:*

*I.- a III.- ...*

*IV.- Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio manifestado ante las autoridades fiscales estatales, se ignore este o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 104 Bis de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes Fiscales y este Código.*

*Las notificaciones por estrados se harán fijando durante diez días el documento que se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación o publicando el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales; dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado o publicado según corresponda; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del décimo primer día contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado o publicado el documento; y*

*V.- ...*

*Las notificaciones podrán ...*

*La Secretaría de Planeación ...*

*La habilitación a terceros ...*

*Los terceros habilitados para ...*

## TRANSITORIOS

*PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

*SEGUNDO. Continúan en vigor todos los actos, resoluciones, acuerdos y las disposiciones de carácter general emitidas con fundamento en las normas vigentes con anterioridad al presente Decreto.*

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. CAROLINA RIVAS GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. WENDY ONTIVEROS GONZÁLEZ**  
**VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**VOCAL**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN NO. 233 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. DADO EN SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

**- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Gracias, Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 233 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Diputados si desean intervenir en contra del mismo, se solicita a la Diputada Secretario someta a votación nominal el Dictamen número 233 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 233 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha, sin antes mencionar a los compañeros Diputados que se agregaron a la sesión. El Diputado Juan Manuel Molina, Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López, la Dipu, el Diputado Miguel Peña, la Diputada Gloria Miramontes, y Diego Echevarría ya lo había dicho y, (inaudible) serían todos. Entonces, vamos a iniciar por la derecha, por favor:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor en lo general, con una reserva en lo particular.
- Castorena Morales Ramón, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dúnnia Montserrat, a favor.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Ontiveros González Wendy, a favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Diputado Manuel Guerrero.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14 DE MARZO DE 2024</b>			
<b>DICTAMEN No. 233 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			

Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Castorena Morales Ramón	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. López Sortibrán Gloria Elvira	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. Rivas García Carolina	<b>X</b>		
Dip. Ontiveros González Wendy	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli			
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que, el

resultado de la votación es: **19 votos a favor, con una reserva de la Diputada González Quiroz Julia Andrea; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Gracias, Diputada Secretaria. Le cedemos el uso de la voz, para presentar la reserva a la Diputada Julia Andrea González Quiroz.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia, Diputado Presidente. Comentar que como la reserva ya fue circulado, no voy a hacer lectura a los antecedentes ni al cuadro comparativo para irme directamente al Resolutivo: Único: La XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva al artículo 68 del Código Fiscal para el Estado de Baja California, que se propone aprobar en el Dictamen 233 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 68.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

I.- a III.- ...

IV.- ...

...

V.- ...

Las notificaciones podrán ...

La Secretaría de Hacienda, podrá realizar a, podrá habilitar a terceros para que realicen las notificaciones previstas en este artículo, cumpliendo con las formalidades establecidas en este Código.

La habilitación a terceros ...

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

Los terceros habilitados para realizar las notificaciones, estarán obligados a guardar absoluta reserva de los datos de los contribuyentes que las autoridades fiscales les suministren para este fin, observando en todo momento los convenios de confidencialidad suscrito entre los terceros y la persona titular de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior en términos del Artículo 108 de este Código.

**Dado** en Sala Benito Juárez García, del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los 14 días del mes de marzo de 2024.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**(SE INSERTA RESERVA AL DICTAMEN No. 233 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)**

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”*

DIPUTADA ARACELI GERALDO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE

Compañeras y compañeros legisladores:

Julia Andrea González Quiroz, con fundamento en los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el 65, fracción III, 131, 134 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente reserva en lo particular al **Dictamen número 233** de la

Comisión de Hacienda y Presupuesto, respecto de la reforma al Código Fiscal del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes

### **Antecedentes:**

1. Que en fecha 04 de agosto de 2023, la Dip. Evelin Sánchez Sánchez, presentó ante Pleno de esta Soberanía, iniciativa de ley por la que se reforma el artículo 68, fracción IV del Código Fiscal el Estado de Baja California.
2. Que en fecha 11 de diciembre de 2023, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Baja California, llevó a cabo sesión de trabajo que derivó en el Dictamen 113, que en fecha 11 de enero de 2024, respecto de la Iniciativa de Reforma al Código Fiscal del Estado de Baja California.
3. Que en fecha 06 de marzo de 2024, la inicialista presentó **ADENDA** a la Iniciativa de reforma al artículo 14 del Código Fiscal del Estado de Baja California, no modificando de forma alguna, los términos de la reforma al artículo 68 del referido ordenamiento, a efecto de adecuar el catálogo de autoridades fiscales del Estado con el objeto de puntualizar su denominación y fortalecer la cooperación y relación entre las diferentes autoridades fiscales, a nivel regional.
4. Que en fecha 11 de marzo del año en curso, se aprobó dicha iniciativa mediante el Dictamen 233 de la Comisión a mi cargo, y después de analizar el artículo 68 identificamos que no se encuentra actualizado al Dictamen 113 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.
5. Entonces, para continuar fortaleciendo el marco normativo, propongo hacer este ajuste

Dice:	Debe decir:
<p><i>ARTÍCULO 68.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:</i></p> <p><i>I.- a III.- ...</i></p> <p><i>IV.- ....</i></p> <p><i>...</i></p> <p><i>V.- ...</i></p> <p><i>Las notificaciones podrán ...</i></p> <p><i>La Secretaría de Planeación ...</i></p> <p><i>La habilitación a terceros ...</i></p> <p><i>Los terceros habilitados para ...</i></p>	<p><i>ARTÍCULO 68.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:</i></p> <p><i>I.- a III.- ...</i></p> <p><i>IV.- ...</i></p> <p><i>...</i></p> <p><i>V.- ...</i></p> <p><i>Las notificaciones podrán ...</i></p> <p>La <b>Secretaría de Hacienda</b>, podrá habilitar a terceros para que realicen las notificaciones previstas en este artículo, cumpliendo con las formalidades establecidas en este Código.</p> <p><i>La habilitación a terceros ...</i></p> <p>Los terceros habilitados para realizar las notificaciones, están obligados a guardar absoluta reserva de los datos de los contribuyentes que las autoridades fiscales les suministren para este fin, observando en todo momento los convenios de confidencialidad suscrito entre los terceros y <b>la persona titular de la Secretaría de Hacienda</b>. Lo anterior en términos del Artículo 108 de este Código.</p>

Por lo anteriormente expuesto, se propone la presente reserva, para que el Dictamen quede en los siguientes términos

### RESOLUTIVO:

**Único:** La XXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, aprueba la reserva al artículo 68 del Código Fiscal para el Estado de Baja California, que se propone aprobar en el Dictamen 233 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para quedar como sigue:

*“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.*

*ARTÍCULO 68.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:*

*I.- a III.- ...*

*IV.- ...*

*...*

*V.- ...*

*Las notificaciones podrán ...*

La **Secretaría de Hacienda**, podrá habilitar a terceros para que realicen las notificaciones previstas en este artículo, cumpliendo con las formalidades establecidas en este Código.

*La habilitación a terceros ...*

Los terceros habilitados para realizar las notificaciones, están obligados a guardar absoluta reserva de los datos de los contribuyentes que las autoridades fiscales les suministren para este fin, observando en todo momento los convenios de confidencialidad suscrito entre los terceros y **la persona titular de la Secretaría de Hacienda**. Lo anterior en términos del Artículo 108 de este Código.

Dado en la Sala Benito Juárez García, del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 14 días del mes de marzo de 2024.

## ATENTAMENTE

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

**(CONCLUYE RESERVA AL DICTAMEN 233)**

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Gracias, Diputada. Se declara abierto el debate de la Reserva del Dictamen 233, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, se solicita a la Diputada Secretario someta a votación nominal de la Reserva presentada por la compañera Julia Andrea González.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal la Reserva al Dictamen número 233 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de la reserva.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Castorena Morales Ramón, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Ontiveros González Wendy, a favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14 DE MARZO DE 2024</b>			
<b>RESERVA AL DICTAMEN No. 233 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO</b>			
<b>PRESENTADA POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	<b>X</b>		

Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Castorena Morales Ramón	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. López Sortibrán Gloria Elvira	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. Rivas García Carolina	X		
Dip. Ontiveros González Wendy	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli			
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO EN FUNCIONES**

**DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que, el

*"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".*

resultado de la votación es: **19 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

**- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Un, una vez aprobado en lo general y en lo particular, presentada la Reserva de la Diputada Julia Andrea González Quiroz, se declara aprobado el Dictamen número 233 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Agotado el orden del día, se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Vigésima Cuarta Legislatura del Estado, a Sesión Previa y de Clausura el día treinta y uno de marzo del dos mil veinticuatro, a las veintidós horas y veintidós treinta horas, respectivamente, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez", siendo las dieciocho horas, once minutos del día catorce de marzo del dos mil veinticuatro; se levanta la sesión. (Concluye: 18:11 horas)